

COLEGIO PRINCIPE DE PAZ

Con Licencia de funcionamiento oficial Resolución N° 002436 del 18 de noviembre
Del 2011, Registro de inscripción PEI N°11 de mayo del 2004.

Inscripción Dane # 354001008222, Código Municipal N° 5400102124011

Jornada mañana y tarde, Ofrece educación Formal en los niveles de
Pre-escolar (Prejardín, Jardín y Transición); Básica Primaria (1°, 2°, 3°, 4°, 5°)
Secundaria (6°, 7°, 8°, 9°).Media Técnica (10°, 11°) Convenio de articulación
SENA, desde el 9 de febrero del 2009.

Inscripción del ICFES 108696,
NIT 60294941-5.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

“CONVIVENCIA ESCOLAR PARA LA NO VIOLENCIA “

RECTORA: LIC NELLY CECILIA QUINTERO PATIÑO

San José de Cúcuta, Norte de Santander





INDICE GENERAL

TITULO I.

GENERALIDADES

Art 1º. La comunidad Educativa colegio Príncipe de Paz

Art 2º. Identificación de la Institución Educativa

Art 3º. Marco Jurídico General

Art 4º. Los símbolos Institucionales

Art 5º. Diseño de Uniformes de la Institución Educativa

TITULO II.

CONCEPTO, JUSTIFICACION, ALCANCE, VISION, MISION, OBJETIVOS, FILOSOFIA

Art 6º. Concepto Manual de Convivencia Escolar

Art 7º. Justificación

Art 8º. Alcance

Art 9º. Visión

Art 10º. Misión

Art 11º. Objetivos del Manual de Convivencia Escolar

Art. 12º. Objetivos de la Convivencia Escolar (Ley 1620, marzo 15 de 2013)

Art 13º. Filosofía Institucional

TITULO III.

PERFILES

Art 14º. Perfil del Educando

Art 15º. Perfil del Educando Representante de Grado

Art 16º. Perfil del Educando de la Modalidad en Tecnología

Art 17º. Perfil del Docente

Art 18º. Perfil del Docente Instructor de la Modalidad Técnica.

Art 19º. Perfil de la Familia.

CAPITULO I. ADMISIONES

Art 20º. Admisión de los educandos

CAPITULO II. MATRICULAS Y PENSIONES

Art 21º. De las matrículas

Art 22º. Tarifas sobre matrículas y pensiones

CAPITULO III. PERMANENCIA DEL EDUCANDO

Art 23º. Requisitos indispensables de la permanencia del educando en el Colprindepaz

Art 24º. Pérdida de la calidad de Educando

TITULO IV.

CAPITULO IV.

CONVIVENCIA ESCOLAR LEY 1620 /Decreto 1965/2013.

Art 25º. De la Convivencia Escolar

CAPITULO V. LA CONVIVENCIA SOCIAL EN LA EDUCACION/CURRICULO

Art 26°. Solución pacífica de conflictos: Una Dimensión de la Educación. .

Art 27°. El conflicto en la Educación Escolar

Art 28°. Identificación de la situación del Conflicto

Art 29°. De la Ruta de Atención Integral Ley 1620/2013 (Esquema de la Ruta Escolar)

CAPITULO VI. MANEJO DE LAS SITUACIONES

Art 30°. Principio fundamental para el manejo de las Situaciones que afectan la Convivencia dentro del Colegio

Art 31°. Situaciones que Afectan la convivencia Escolar

CAPITULO VII. CLASIFICACION DE LAS INCIDENCIAS DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Art 32°. Incidencias de las Situaciones Tipo I

Art 33°. Incidencias de las Situaciones Tipo II

Art 34°. Incidencias de las Situaciones Tipo III

CAPITULO VIII. PROTOCOLO Y CORRECTIVOS DE ATENCIÓN ALAS SITUACIONES.

Art 35°. Protocolo para la Atención de las Situaciones Tipo I

Art 36°. Correctivos para las Situaciones Tipo I

Art 37°. Protocolo para la Atención de las Situaciones Tipo II

Art 38°. Correctivos para las Situaciones Tipo II

Art 39°. Protocolo para la Atención de las Situaciones Tipo III.

Art 40°. Correctivos para las Situaciones Tipo III

Art 41°. Criterios para determinar las Situaciones TIPO I, II, III.

Art 42°. Competencias de atención de las incidencias de las Situaciones TIPO I, II, III.

Art 43°. Objetivo del comité de convivencia Escolar

Art 44°. Conformación del Comité de convivencia Escolar, según (Ley 1620 Marzo 15 de 2013,

Art 45°. Funciones del Comité de Convivencia Escolar (Ley 1620 Marzo 15 de 2013, art, 13)

Art 46°. Actuación del Comité de Convivencia frente al conflicto

Art 47°. Elementos para la solución de conflictos.

TITULO V.

DERECHOS, DEBERES, ESTIMULOS

CAPITULO IX. DE LOS DERECHOS.

Art 48°. Derechos de los Educandos.

CAPITULO X. DE LOS DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA/ACUDIENTE

Art 49°. Derechos de los Padres de Familia (Decreto 1286 abril 27 de 2005, Art.)

CAPITULO XI. DE LOS DERECHOS DE LOS DOCENTES

Art 50°. Son Derechos de los Docentes

CAPITULO XII. DE LOS DEBERES.

Art 51°. De los Deberes Generales de los Educandos

Art 52°. De los Deberes de los Educandos en las aulas de Clases

Art 53°. De los Deberes de los Educandos en la Tienda Escolar.

Art 54°. De los Deberes de los Educandos en los Deportes.

Art 55°. De los Deberes de los Educandos en los Baños

Art 56°. De los Deberes de los Educandos a la hora de la Entrada

Art 57°. De los Deberes de los Educandos a la hora de la Salida

Art 58°. De los Deberes de los Educandos sobre la presentación personal

Art 59°. De los Deberes de los Educandos sobre el comportamiento fuera del colegio.

Art 60°. De los Deberes de los Educandos sobre llamadas telefónicas

Art 61°. De los Deberes de los Educandos en el uso de la Sala de Informática

Art 62°. De los deberes del uso del laboratorio

CAPITULO XIII. DE LOS DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA/ACUDIENES

Art 63º. Son deberes de los Padres de Familia /acudientes

CAPITULO XIV. DE LOS DEBERES DE LOS DOCENTES

Art 64º. Son Deberes de los Docentes.

TITULO VI.

DE LOS ESTIMULOS

CAPITULO XV. ESTIMULO DE LOS EDUCANDOS

Art 65º. Son estímulos de los Educandos.

CAPITULO XVI. ESTIMULOS PARA LOS DOCENTES

Art 66º. Son Estímulos para los Docentes.

CAPITULO XVII. ESTIMULOS PERSONAL ADMINISTRATIVO/SERVICIOS GENERALES

Art 67º. Son estímulos para el personal administrativo y de servicios generales.

TITULO VII.

PROHIBICIONES

CAPITULO XVIII. PROHIBICIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO, SERVICIOS GENERALES

Art 68º. Son prohibiciones para los trabajadores vinculados a Colprindepaz

CAPITULO XIX. PROCEDIMIENTOS EN LAS FALTAS DE LOS DOCENTES

Art 69º. El conducto regular del procedimiento aplicar en los docentes.

CAPITULO XX. PROHIBICIONES PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Art 70º. Son Prohibiciones para todos los miembros de la Comunidad Educativa Colprindepaz

Art 71º. Impedimentos para ser Acudiente

CAPITULO XXI. PROHIBICIONES PARA LOS EDUCANDOS.

Art 72º. Son prohibiciones en los educandos.

TITULO VIII.

INASISTENCIAS Y RETARDOS DE LOS EDUCANDOS.

Art 73º. Manejo del proceso a las inasistencias y retardos.

Art 74º. Procedimientos a las inasistencias en los educandos.

Art 75º. Medidas Especiales a las Inasistencias.

Art 76º. Correctivo a las Inasistencias.

TITULO IX.

FALTAS ACADEMICAS

Art 77º. De la Faltas Académicas

TITULO X.

DEBIDO PROCESO EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

Art 78º. Principios para un debido proceso

Art 79º. Derecho a la Defensa.

Art 80º. Procedimientos para aplicar las situaciones.

Art 81º. Aplicación del debido Proceso

Art 82º. Registro en el Anecdotario Diario de los Educandos

Art 83º. Proceso de Conciliación.

Art 84º. Acta de compromiso

Art 85º. Amonestación Verbal con notificación Escrita.

Art 86º. Amonestación Escrita.

Art 87º. Suspensión o Retiro Forzoso

Art 88º. Matrícula observada o Condicionada.

Art 89º. Retiro de la Institución o Negación del Cupo.

TITULO XI.

DE LAS SANCIONES, MEDIDAS

Art 90°.medidas y Sanciones para las incidencias de situaciones Tipo I

Art 91°.Medidas y sanciones para las Situaciones Tipo II

Art 92°.Medidas y sanciones para las Situaciones Tipo III

TITULO XII.

DERECHO A LA DEFENSA

Art 93°.Procedimiento al derecho de la Defensa.

TITULO XIII.

GOBIERNO ESCOLAR

Art 94°.El Gobierno Escolar en la Institución

Art 95°.Consejo Directivo

Art 96°.Consejo Académico

Art 97°.Funciones del Consejo de Docentes

Art 98°.Consejo Supremo Electoral

Art 99°.Personero de los Educandos

Art 100°.Funciones del Personero

Art 101°.Proceso de Elección del Personero de los educandos.

Art 102°.Deberes del Personero(a) de los educandos.

Art 103°.Actividades del personero(a) de los educandos.

Art 104°.Consejo de Educandos

Art 105°.Funciones del consejo de Educandos.

Art 106°.Actividades del Consejo de Educandos

Art 107°.Funciones de los Educandos del Servicio Social Obligatorio en calidad de patrulleros Juveniles.

Art 108°.Asociación de Padres de Familia y su finalidad

Art 109°.Procedimiento a la organización de los Padres de Familia.

Art 110°.Funciones de los Padres de Familia.

TITULO XIV.

PACTOS DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCION

CAPITULO XXII. MITIGACION DE LA VIOLENCIA

Art 111°.Objetivos Generales de los Pactos de Convivencia

Art 112°.Objetivos Específicos de los Pactos de Convivencia

Art 113°.Pactos de Convivencia que aborda para la mitigación de la violencia la institución COLPRINDEPAZ.

TITULO XV.

DISPOSICIONES FINALES

CAPITULO XXIII. VIGENCIA

Art 114° Vigencia del presente Manual de Convivencia Escolar



INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO PRINCIPE DE PAZ
Con Licencia de funcionamiento oficial Resolución N° 002436 del 18 de noviembre
Del 2011, Registro de inscripción PEI N°11 de mayo del 2004.
Inscripción Dane # 354001008222, Código Municipal N° 5400102124011
Jornada mañana y tarde, Ofrece educación Formal en los niveles de
Pre-escolar (Prejardín, Jardín y Transición); Básica Primaria (1°, 2°, 3°, 4°, 5°)
Secundaria (6°, 7°, 8°, 9°).Media técnica (10°, 11°) Convenio de articulación
SENA, desde el 9 de febrero del 2009.
Inscripción del ICFES 108696,
NIT 60294941-5.

**ACUERDO No 001
(Enero 24 de 2018)**

El Consejo Directivo de la Institución Educativa, **COLEGIO PRINCIPE DE PAZ** de Cúcuta de conformidad con lo aprobado, fundamento en la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), la Ley 1098 de 2006, la Infancia y Adolescencia, la Ley 715 de 2001, Decretos reglamentarios, N° 1860 de 1994 y Decreto 1286 de 2007, Ley 30 de 1986 sobre Prevención de la Drogadicción, ley 375 de 1997 sobre la Juventud, Ley 1620 de marzo de 2013, decreto 1965 de 11 de septiembre de 2013.

CONSIDERANDO

Que, es deber de toda Institución educativa elaborar y reformar el Manual de Convivencia, como instrumento de manejo y organización, de acuerdo con la Ley General de Educación, y las leyes vigentes.

Que, es necesario reglamentar derechos y deberes de la Comunidad educativa para la buena marcha de la Institución Educativa.

Que, es necesario crear en los educandos hábitos de respeto, autoestima y desarrollar los valores inherentes a la sociedad.

Que, en sus objetivos educativos institucionales, la formación integral de los educandos es primordial, a fin de que logren su formación afectiva en la sociedad colombiana.

Que, es necesario fomentar hábitos de orden y disciplina en el Colegio **PRINCIPE DEPAZ** y adquirir compromisos.

Que se leyeron, estudiaron, analizaron, debatieron las nuevas normas vigentes y se realizaron los respectivos ajustes, modificaciones y reformas al presente Manual de Convivencia Escolar de la Institución Educativa **COLEGIO PRINCIPE DE PAZ**

RESUELVE:

Artículo 1º. Adoptar las reformas al presente Manual de Convivencia Escolar, por medio del cual se regirán todos los estamentos que conforman la comunidad Educativa del plantel

Artículo 2º. Este Manual de Convivencia Escolar, hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional –PEI-

Artículo 3º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones contrarias después de su publicación

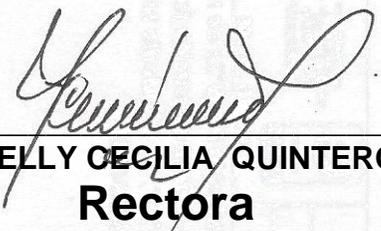
COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Cúcuta, a los 24 días del mes de enero de 2018.

FIRMADO:

Representante del consejo Directivo

Presidente:



LIC. NELLY CECILIA QUINTERO PATIÑO
Rectora

TITULO I.

GENERALIDADES

ARTICULO 1º.- LA COMUNIDAD EDUCATIVA COLEGIO PRÍNCIPE DE PAZ-

Guiados por el PEI (Proyecto Educativo Institucional), se determina el siguiente **“Manual de Convivencia Escolar”**, que es el documento donde se establecen los criterios, procedimientos, normas que encaminan a todos sus miembros a una armoniosa Convivencia.

La Convivencia Escolar se enclava como la habilidad social que debe ser aprendida y se caracteriza por ser democrática, equitativa, participativa, mediadora, conciliadora, sostenible y sustentable, demostrándose en comportamientos humanos que conlleven al desarrollo del reconocimiento, el respeto y la responsabilidad ; fortaleciendo la formación de personas excelentes, teniendo en cuenta que la educación está atravesando diferentes cambios de paradigmas, orientándola a la mejor atención de la misma , fomentando en el educando un nivel de competencia para ser mejor en los contextos sociales.

ARTICULO 2º.- IDENTIFICACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA-

El Colegio Príncipe de Paz. Funciona en la ciudad de Cúcuta, de carácter privado, Calendario **“A”**, de Educación formal.

Con una especialidad en: **“Bachiller Técnico en Mantenimiento de Equipos de Cómputo,”** de carácter Mixto, fundado en el año 1990, por la Lic. Nelly Cecilia Quintero Patiño cuya función educativa está dedicada a la formación holística de los educandos.

Este colegio funciona en el Barrio la Libertad en la calle 18 # 14-23, tel. 5841058, Correo electrónico Colprindepaz@hotmail.com y [página web colegios](#), ubicado en la Comuna **(3)**, Con Licencia de funcionamiento en la Resolución N° 002436 del 18 de noviembre del 2011, Registro de inscripción del PEI N°011 de mayo del 2004.

Inscripción al **Dane** # 354001008222, Código Municipal N° 5400102124011, con Jornada mañana y tarde, de Educación Formal en los niveles de: Pre-escolar (Pre Jardín, Jardín, Transición); Básica Primaria (1°, 2°, 3°, 4°, 5°) Secundaria (6°, 7°, 8°, 9°). Media técnica (10°, 11°), convenio de articulación **SENA**, desde el 9 de febrero del 2009, Inscripción del **ICFES** 108696, # del NIT 60294941-5. **Certificación de Calidad NTC ISO: 9000: 2008** con el numeral: **SC-CER 357856**.

ARTICULO 3º.- MARCO JURIDICO GENERAL.- El manual de Convivencia Escolar como instrumento que define los derechos y deberes de los estudiantes y de los integrantes de la comunidad educativa, tiene como marco jurídico general, la Constitución y las leyes colombianas. De modo particular, la siguiente normatividad:

1. Constitución Política de Colombia: Título II, de los derechos, las garantías y los deberes.
2. Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación, Títulos I, II, III, IV, V, VII, X
3. Ley 375 de 1997 o Ley de la Juventud.
4. Ley 1098 de 2006 o Código de Infancia y Adolescencia.
5. Decreto 1860 de 1994, reglamentario de la Ley 115 en los aspectos pedagógicos y organizativos.

6. Decreto 1290 de 2009, sobre el proceso de evaluación y promoción de los educandos y evaluación institucional.
7. Decreto 1286 de 2005, normas sobre la participación de los padres de familia en los procesos educativos de las instituciones oficiales y privadas
8. Ley 1620 del 5 de marzo de 2013
9. Decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013

ARTICULO 4º. -LOS SIMBOLOS INSTITUCIONALES-

a) EL ESCUDO



El escudo de la institución está diseñado de la siguiente forma: en su centro lleva una paloma que representa la paz y la libertad, sobre ella una corona que induce a la autoridad y autonomía de todos los príncipes. En ella se destaca el nombre de la Institución educativa Colegio Príncipe de Paz, en forma de arco, en color negro. En el semicírculo inferior se encuentran los colores de la bandera colombiana, en la franja amarilla, hay un sol (fuente de energía, que nos ofrece su resplandor), en la franja azul las palabras Virtud y Ciencia, de color blanco y en la franja de color rojo, encontramos una plumilla sobre un tintero que simboliza (la sabiduría) acompañado de un globo terráqueo con sus paralelos que (simboliza el mundo lugar donde vivimos) fue diseñado por la señora rectora Lic. Nelly Cecilia Quintero Patiño.

b) LA BANDERA



Nuestra bandera en su diseño se toman dos franjas una de color verde claro y la otra de color blanco, esta franja en forma de triángulo, en cuyo interior lleva el escudo de la institución educativa.

El color verde significa, la esperanza, la interacción con la naturaleza y el color blanco significa la armonía, equilibrio y respeto.

El diseño es autoría de la señora Rectora Lic. Nelly Cecilia Quintero Patiño.

c) HIMNO DEL COLEGIO-

CORO

**Erguida mostremos la frente
Exaltemos su nombre inmortal
Entonemos un himno ferviente
Al glorioso COLPRINDEPAZ.**

I

Libre al viento tu hermosa bandera
Virtud y ciencia alto flameara
Fragua en épica faena
Estudio, trabajo y paz

II

Hoy la patria se siente vivir
Con orgullo y acento feraz
Por el héroe que supo morir
Para darnos nuestra libertad

III

El maestro espera seguir
Cosechando un noble ideal
Nos augura feliz porvenir
Que mañana tesoro será

IV

Solo un astro de nítida luz,
Brilla siempre en **COLPRINDEPAZ**
Es el Cristo que desde la cruz
Nuestras vidas alumbra sin par

Letra y Música por Rafael Velasco Quintero

ARTÍCULO 5º.-DISEÑO DE UNIFORMES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA-

a) Uniforme de diario

Uniforme de Diario para las niñas:

El uniforme está conformado por dos **(2)** piezas:

-Un camibuso tipo polo con perilla con dos broches, de color blanco, el cual lleva el escudo de la institución en el lado izquierdo, con cuello y puño tejido en lana color verde agua.

-Una falda diseñada con pliegues, (*según el diseño y en la tela oficial de la institución, color verde agua con unas finas líneas rojas y verdes*) y los otros accesorios del vestir que son medias blancas colegiales, zapatos negros, correa de color negro.

Uniforme de diario de los niños y jóvenes:

El uniforme está conformado por **(2)** piezas:

-Un camibuso tipo polo con perilla de dos broches color blanco, el cual lleva el escudo de la institución en el lado izquierdo, con cuello y puño tejido en lana color verde agua.

-Pantalón bota recta de color verde del mismo color de la tela de la falda del uniforme de las niñas, los otros accesorios son medias blancas colegiales y zapatos negros, correa de color negro.

b) Uniforme de Educación Física niños (as) y jóvenes:

El uniforme está conformado por **(3)** tres piezas:

-Un camibuso tipo polo con perilla de dos broches color blanco, el cual lleva el escudo de la institución en el lado izquierdo, con cuello y puño tejido en lana color blanco con orillo azul oscuro.

-Una sudadera azul oscuro la cual lleva en su lado izquierdo parte delantera superior escrito COLPRINDEPAZ, en letra mayúscula en color blanco.

-Un short azul oscuro el cual lleva escrito en el lado izquierdo parte delantera COLPRINDEPAZ en color blanco. Medias blancas colegiales y tenis blancos.

c) Uniforme de gala:

Son los mismos uniformes de diario, por el porte del camibuso se lucirá una camisa blanca tipo manga larga, con el diseño del escudo al lado izquierdo y se usará corbata del mismo tono de la tela oficial de los uniformes.

d) Uniformes para los educandos de Grado Preescolar: Pre jardín, jardín y transición)

Para los niños es el mismo diseño del diario, solamente cambia el pantalón porque es corto, y las niñas de estos grados llevan una jardinera, con la tela oficial.

TITULO II

CONCEPTO, JUSTIFICACION, ALCANCE, VISION, MISION, OBJETIVOS, FILOSOFIA

ARTÍCULO 6º.- CONCEPTO MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR-

Se entiende como una herramienta educativa, pedagógica y un pacto social para la convivencia; elaborado concertadamente por todos los miembros de la Comunidad Educativa, busca la formación de una cultura autorreguladora antes de ser un mecanismo represivo y sancionador, busca garantizar el disfrute de las libertades individuales.

Además el Manual de Convivencia consigna los derechos, estímulos, deberes, procesos disciplinarios, el debido proceso, para los educandos, de conformidad con:

La Constitución Política, Ley General de Educación, Ley 1620 de Marzo 2013, Ley 1098 Código de la infancia y la adolescencia, y demás de la normatividad jurídica vigente.

Para el cumplimiento de los deberes y el respeto de los derechos de los demás, está basado en los principios afectivos, éticos, sociales y culturales que son el punto de partida para la formación, orientación, y para corregir, los comportamientos ajustados a la vida institucional y al orden social y jurídico.

ARTICULO 7º. –JUSTIFICACION-

La Institución Educativa **COLEGIO PRINCIPE DE PAZ** construye el presente **MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**, partiendo del principio de que toda sociedad

organizada debe contar con un conjunto de normas o acuerdos que garanticen la convivencia armónica de las personas.

EI MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR da la plena certeza al cumplimiento de la ley, a nuestro horizonte institucional y al Proyecto Educativo Institucional, al tiempo que constituye una herramienta reguladora del comportamiento de nuestra comunidad educativa.

ARTICULO 8º. – ALCANCE –

Las disposiciones contenidas en el presente Manual de Convivencia cobijan a todos los miembros de la comunidad Educativa de la Institución educativa referida, a cada uno y en particular de acuerdo a su actuar, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 9º. – VISION-

El Colegio Príncipe de Paz para el año **2023** será una institución educativa líder en la formación integral de los educandos, pionera en brindar una educación de calidad basada en el desarrollo humano, valores y competencias básicas ciudadanas.

Formando bases para que nuestros educandos se desempeñen con habilidad en un campo laboral y puedan desenvolverse libremente, afrontando las exigencias de la sociedad.

ARTICULO 10º. – MISION-

Busca fortalecer el Proyecto Educativo Institucional en el desarrollo de una educación integral, ofreciendo una educación de calidad desde el grado preescolar, hasta el grado once de la media técnica, que tenga como centro real y afectivo al educando; buscando el desarrollo humano de potencialidad educable basada en procesos, saberes, capacidades, valores humanos y competencias básicas ciudadanas y laborales generales y específicas.

ARTICULO 11º. –OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR-

Son:

1º.Regular las relaciones de Convivencia Escolar como la herramienta educativa y pedagógica que garantiza el ejercicio al cumplimiento de los deberes y derechos.

2º.Formular las bases fundamentales desde lo preventivo y formativo para la convivencia pacífica atendiendo y promoviendo las condiciones que favorezcan el desarrollo humano de niños(as) y adolescentes.

3º.Guiar los procedimientos para resolver oportuna y justamente los conflictos individuales o colectivos, incluyendo instancias de diálogo y concertación.

4º.Redactar todos los procedimientos que regulan los procesos disciplinarios, acciones correctivas, para su aplicación y corrección favorable a los educandos.

5º.Definir los estímulos y sanciones, incluyendo el derecho a la defensa y al debido proceso.

ARTICULO 12º. –OBJETIVOS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR – (Ley No 1620 de 15 de Marzo 2013)-

La Convivencia Escolar. Se refiere a la dinámica que se genera como resultado del conjunto de relaciones entre los actores de la comunidad educativa, sus actitudes, valores, creencias y “normas” que subyacen a las prácticas educativas y a las actividades propias de la institución, en el reconocimiento de los intereses, emociones individuales y colectivos e inciden en su desarrollo ético, socio afectivo, cognitivo, y son determinantes del clima escolar y de los ambientes de aprendizaje, cuyo objetivos para alcanzar son :

1º.Garantizar la protección integral de los niños(as), jóvenes en los espacios educativos, a través de la puesta en marcha y el seguimiento de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

2º.Fomentar y fortalecer la educación en y para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley, para la formación de sujetos activos de derechos.

3º. Fomentar mecanismos de prevención, protección, detección temprana y denuncia de todas aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos de los educandos de preescolar, básica y media, particularmente, las relacionadas con matoneo y violencia escolar, según se defina en la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

4º.Identificar y fomentar mecanismos y estrategias de mitigación de todas aquellas situaciones y conductas generadoras de situaciones de violencia escolar.

5º.Orientar estrategias y programas de comunicación para la movilización social, relacionadas con la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la promoción de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.

ARTÍCULO 13º.-FILOSOFIA INSTITUCIONAL-

La institución educativa Colegio Príncipe de Paz centra su interés en formar ciudadanos líderes, democráticos, con sólidos principios éticos y morales; capaces de contribuir al avance de la región y del país, donde sean conscientes de la importancia del respeto y de la tolerancia mutua, como seres integrales y forjadores de su proceso de crecimiento personal y social, esta construcción la base fundamental es la concepción humanista.

Esta filosofía está fundada en una mirada “Humanista”, considerando a la persona en forma integral, como un todo, una conjunción de espíritu-mente-cuerpo-emoción, reafirmando con ella la dignidad de las personas, la capacidad de autorrealización y de conformar entramados interpersonales basados en el respeto a los derechos, virtudes, valores y criterios del otro.

La filosofía humanista aplicada en la institución nos lleva a trabajar sobre:

1º. Considerar al hombre como un ser social, lingüístico, histórico, dinámico y abierto al cambio.

2º. Poder rescatar al hombre y ponerlo en su justo lugar, revalorizando lo humano.

3º. Que, más allá de los intereses personales, reconozcamos al otro tal como es y construimos espacios comunes con él.

4º. Tomar conciencia de nuestras propias capacidades, identidad, posibilidades y limitaciones

5º. Que, cuanto más claro respetamos y valoramos las diferencias, las propias realidades y necesidades, más abiertos estamos a aceptar al otro sin cuestionamientos

6º. Que podemos ser más singulares y auténticos, y a la vez, abiertos y receptivos del otro.

7º. Que somos seres creativos, responsables del entorno social y del ecosistema, que interactuamos con el medio en forma continua, de modo libre y responsable.

Esta filosofía aplicada en el proceso pedagógico, ayuda en la institución hacer énfasis en la convivencia en valores, pues se debe plantear en los educandos la conceptualización de hombre como ser integral, desde sus dimensiones afectivas, psicológicas, biológicas y sociales, y se debe además enfatizar con los valores.

TITULO III.

PERFILES

Estos se refieren a las características ideales o deseables que deben alcanzar todos los vinculados al plantel, para demostrarlos en la institución, vida personal, social y laboral de acuerdo con la filosofía, misión y objetivos del mismo

ARTICULO 14º. – PERFIL DEL EDUCANDO-

1º. Demostrar competencias para convivir y compartir con los demás, para practicar la solidaridad y participar en la solución de los problemas que afecten su contexto.

2º. Reconocer, respetar el pensamiento, las creencias, los valores, las diferencias y el desempeño de los demás; se identifica con la cultura propia de su medio pero actúa crítica y comprensivamente en el contexto de la globalidad y de la Interculturalidad.

3º. Utilizar el diálogo con sus docentes, compañeros, las directivas del plantel, como mecanismo de conocimiento de sí mismo, de crecimiento y de mejoramiento continuo.

4º. Desarrollar actitudes y habilidades para administrar su propio proyecto de vida, y descubrir sus potencialidades para cultivarlas y sus limitaciones para mejorar.

5º. Demostrar y asumir compromisos consigo mismo, con los demás, y con el medio ambiente.

6º. Manejar una actitud positiva frente a la vida, frente a sí mismo y en la relación con los demás. Se preocupa por desarrollar una alta estima concretada en comportamientos positivos de auto imagen, auto motivación, auto concepto, auto determinación, auto conocimiento, auto disciplina, auto valoración.

ARTICULO 15º. – PERFIL DEL EDUCANDO REPRESENTANTE DE GRADO-

1º. Es la persona que asume una actitud activa, amable, segura que eleve la moral y alivia la tensión del Grado donde es representante, en los momentos críticos.

2º. Es un educando que estimula, asesora a sus compañeros en sus ritmos de aprendizaje, y tiene actitudes de responsabilidad de sus deberes académicos y comportamentales.

3º. Encamina a su grupo hacia la realización de actividades sociales, culturales, científicas, deportivas, artísticas, recreativas e integración de sus compañeros.

4º. Que conozca, difunda las disposiciones del Manual de Convivencia Escolar y procura que los demás las cumplan.

5º. Es el canal de comunicación entre compañeros, profesores, coordinadores, rectoría en el plantel educativo.

6º. Poseer buena presentación personal, buen desempeño académico y una gran demostración de valores y de liderazgo.

7º. Sabe respetar a sus compañeros y docentes, como a otros miembros de la comunidad Educativa.

8º. Poseedor de un gran sentido de pertenencia hacia la institución.

9º. Ser muy respetuoso, cuando el necesite hacer un llamado de atención o dar una orientación alguna a sus compañeros de grado o curso.

ARTICULO 16º.- PERFIL DEL EDUCANDO DE LA MODALIDAD EN TECNOLOGIA-

1º. Estar interesado en investigar y aplicar las actividades dadas por el instructor según el arte u oficio de la modalidad en estudio.

2º. Inclinación clara por la tecnología.

3º. Desarrollar el trabajo en equipo cuando sea necesario.

4º. Tener creatividad e ideas innovadoras.

5º. Tener ideas empresariales.

6º. Aprecio y cuidado para con el material de información o de manipulación.

ARTÍCULO 17º.- PERFIL DEL DOCENTE-

a) Ser un aprendiz permanente, una persona que...

1º. Se mantiene actualizado acerca de las leyes, normas, decretos generados desde el Ministerio de Educación y demás entes relacionados con la educación en el contexto nacional e internacional

2º. Asume su desarrollo pedagógico como un proceso continuo, ya que la educación se mueve constantemente y es el docente quien debe estar dispuesto a revisar y actualizar su teoría y práctica pedagógica. Participa y comparte constantemente en diferentes espacios académicos y pedagógicos.

3º. Debe estar informado(a), actualizado, sobre procesos de enseñanza-aprendizaje y sabe cómo contextualizarlos según las necesidades de sus educandos y su medio.

4º. Reflexiona, aprende constantemente a través de la planeación, implementación, valoración de sus clases, cuestiona, indaga, descubre, observa, toma decisiones e implementa soluciones para los procesos dados en su salón de clase.

5º. Está abierto a la crítica y dispuesto(a) a reflexionar, asumir alternativas que puedan mejorar su práctica pedagógica.

b) Ser un mediador, una persona que...

6º. Se preocupa por los procesos de sus educandos, los apoya los motiva constantemente, desarrolla en ellos actitudes autónomas

7º. Demostrar él a sus educandos y colegas el beneficio de vivir en armonía, pone en práctica los valores humanos y hace que los demás adquieran buenos hábitos de convivencia; es un mediador en la institución.

8º. Con sus actitudes, promover la lectura, la escritura, la enseñanza y el pensamiento crítico porque valora y busca ser un lector ávido, un buen escritor, un excelente profesor y un pensador crítico.

9º. Validar los conocimientos de sus educandos y parte de sus necesidades para planear, implementar y adaptar sus programas académicos. Es un docente con criterio pedagógico para tomar decisiones sobre el material y las estrategias adecuadas para sus educandos.

c) Ser un investigador, una persona que...

10º. Tener conocimiento profundo de su saber específico. Se preocupa por tener una fundamentación sólida sobre procesos y metodologías de enseñanza-aprendizaje, especialmente en el campo del desarrollo de la lengua materna y extranjera y el uso de nuevas tecnologías, aplicación de las (TICS). *TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LA EDUCACIÓN DE COLOMBIA.*

11º. Se destaca como un intelectual que usa su conocimiento para conectar, ampliar y proponer nuevas posturas o alternativas frente a situaciones académicas.

12º. Desarrollar criterios para validar la investigación, principalmente la que se puede producir en su contexto más cercano, su salón de clase, pues observa cuidadosamente, registra datos importantes y les hace seguimiento y análisis para constatar sus hipótesis.

d) Ser un pensador crítico, una persona que...

13º. Es capaz de problematizar situaciones buscando estrategias apropiadas que permitan generar alternativas para la solución de éstas.

14º. Buscar ser promotor de cambios sociales a través de la transformación y el desarrollo personal, siendo coherente entre sus acciones como docente y lo que promueve desde su discurso dando ejemplo de vida

15º. Asumir el liderazgo en diversas situaciones, valorando y respetando los talentos y cualidades de los educandos y colegas para conjugarlos y lograr metas que beneficien a la comunidad.

ARTICULO 18º. –PERFIL DEL DOCENTE INSTRUCTOR DE LA MODALIDAD TECNICA-

1º. Poseer título técnico en la tecnología respectiva a trabajar en la institución.

2º. Contar con la pedagogía instructiva del **SENA.**

3º. Tener experiencia laboral y/o especialización, en el arte u oficio requerido en la modalidad

4º. Formular, ejecutar y evaluar los proyectos de la modalidad.

5º. Establecer procesos comunicativos asertivos.

6º. Manejar herramientas informáticas asociadas al área objeto de la formación.

ARTICULO 19º. – PERFIL DE LA FAMILIA-

Es fundamental que los padres de familia que se vinculan al Colegio Príncipe de Paz, se comprometan con la filosofía, políticas del Colegio, y demás directrices, asumiendo con responsabilidad sus exigencias y adquieran el sentido de pertenencia que lo hace miembro de la Comunidad educativa de esta manera la familia se convierte en agente educador cuando:

1º. Se comprometen con el modelo educativo propuesto por la institución, teniendo como fundamento la libre opción que ha tenido la familia al elegirnos.

- 2º. Conocer el horizonte institucional de la Institución que está contenido en la Misión, visión y valores.
- 3º. Participar activamente en la conformación y organización del Gobierno Escolar.
- 4º. Manejar un diálogo asertivo en el hogar y con el colegio.
- 5º. Dedicar tiempo en casa para contribuir y orientar a sus hijos(as) en las responsabilidades estudiantiles.
- 6º. Estimular en familia, el sentido de pertenencia por el colegio.
- 7º. Estar en capacidad de comprender las limitaciones de sus hijos y apoyarlos en la superación de sus dificultades.
- 8º. Son coherentes con lo que le exigen a sus hijos.
- 9º. Son respetuosos y leales en los diálogos que sostienen con los educadores de sus hijos.
- 10º. Muestran apertura al cambio y tienen capacidad de adaptación.
- 11º. Están dispuestos a la colaboración en todo lo que se relaciona con la formación de sus hijos y responden positivamente a las actividades de la Escuela de Padres, reuniones, conferencias, conmemoraciones y diversos eventos que el colegio programe.

CAPITULO I.

ADMISIONES

ARTICULO 20º. –ADMISION DE LOS EDUCANDOS-

Para ser admitido y poder permanecer en el Colegio Príncipe de Paz se tendrá en cuenta lo siguiente:

1º. Para los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media técnica se tendrá en cuenta la edad establecida según las normas legales vigentes.

2º. El Colegio garantiza la disponibilidad de cupos a los educandos antiguos, siempre y cuando hayan cancelado las pensiones, se encuentren a paz y salvo del año anterior, y para el educando que no presente graves problemas de comportamiento, y se haga la matrícula en la fecha oportuna indicada.

3º. Los educandos extranjeros para ser admitidos deben realizar los trámites de Solicitud del código NES, en la SEM el acudiente entregara los documentos que son necesarios en esta dependencia, para comprobar el trámite correspondiente a su gestión ante el trámite de documentación extranjera y con la aprobación de la SEM, y el código solicitar la matrícula correspondiente en el establecimiento educativo

4º. Cuando los educandos vienen de otra institución, con áreas o asignaturas pendientes deben nivelar en la institución de procedencia, no es tarea del colegio nivelar educandos.

CAPITULO II.

MATRICULAS Y PENSIONES

ARTICULO 21º. –DE LAS MATRICULAS –

Para matricularse los educandos deberán presentar los siguientes documentos:

- Registro civil de nacimiento,
- Tarjeta de Identidad o cédula
- Documento del **SISBEN**.
- Carnet de vacunación los educandos de Preescolar y Primaria
- Certificados de estudios de años anteriores en buen estado, y debidamente firmados
- 4 Fotos con las medidas de carnet (3x4).
- Los educandos desde el 1er Grado de Primaria hasta el grado Undécimo deben estar presentes con sus padres de familia o acudientes en el momento de la matrícula para firmar el libro.

Parágrafo No # 1: *Cuando un educando queda matriculado en el Colegio, tanto el cómo sus padres quedan formalmente comprometidos adquirir y cumplir EL **MANUAL DECONVIVENCIA ESCOLAR** de la presente institución educativa, y el cumplimiento al contrato de matrícula.*

ARTICULO 22º. –TARIFAS SOBRE MATRICULAS Y PENSIONES-

1º.El colegio cobra las tarifas aprobadas por el Consejo Directivo, autorizadas por la Secretaria de Educación Municipal según el respectivo acto administrativo vigente para cada año lectivo.

2º.El colegio Príncipe de Paz podrá abstenerse de entregar los boletines o informes del periodo y de expedir certificados, constancias, certificados de notas, a los padres de familia/acudientes que estén en mora en el pago de matrículas, pensiones u otros cobros periódicos, Según artículo 6º, de la resolución Ministerial **8260 del 2010 sobre “Retención de Certificados de evaluación”**

3º.Cuando un padre de familia ha matriculado a su hijo(a) en la institución y por cualquier causa o circunstancia da aviso y lo retira “antes” de la fecha de iniciación de clases, se le devolverá solamente el 50% del valor de la matrícula.

4º.Cuando un padre de familia ha matriculado a su hijo(a) en la institución y por cualquier causa o circunstancia se retira “después” de iniciadas las clase, no tendrá derecho a ninguna devolución por concepto de matrícula; se le devolverá el 100% de los demás conceptos, salvo si el valor de ellos ya se hayan girado o cancelados ejemplo: el seguro escolar, sistematización, carnetización, papelería etc.

Parágrafo # 1: *El comportamiento del pago irregular de pensiones y demás obligaciones será determinante para la conservación o no del cupo para el año siguiente.*

CAPITULO III.

PERMANENCIA DEL EDUCANDO.

ARTICULO 23º. – REQUISITOS INDISPENSABLES DE PERMANENCIA DEL EDUCANDO EN EL COLPRINDEPAZ-

La institución educativa propenderá por la sana permanencia de los educandos en la institución educativa, en cumplimiento de lo siguientes:

1º.Obediencia y respeto a directivos, docentes, educandos y demás empleados en la institución.

2º.Respeto y tolerancia hacia sus compañeros (as) y demás miembros de la comunidad Educativa.

3º.Puntualidad a la hora de entrada en la jornada donde esté vinculado.

4º.Portar siempre el uniforme con decoro y completo, los zapatos, medias y demás accesorios asignados.

5º. En lo posible evitar el uso de accesorios impropios como: piercings, manillas, collares, tatuajes, en los educandos.

En los varones, prescindir del porte de toda clase de aretes; en las mujeres aretes pequeños no extravagantes y de tonalidades de acuerdo al color de los uniformes.

6º.Los varones en lo posible llevar el cabello corto, limpio, con un buen corte de cabello y sin peinados extravagantes.

7º. A los niños(as), y a los jóvenes evitar traer las uñas pintadas de ningún color fuerte se aconseja las tonalidades transparente o de un rosado pálido. Las uñas deben estar con una buena presentación de limpieza o de aseo.

8º. No se permite traer, usar celulares dentro de la institución, ni encendido, ni apagado al educando que infrinja esta norma se le decomisará el celular hasta (6) meses o se entregará al final de año, la entrega es personal al padre de familia/acudiente, en caso de robo o de pérdida la institución no se hace responsable

9º.Para su permanencia el educando dentro de la institución debe portar el uniforme completo, como lo exige la institución, si se presenta a la institución vestido de particular será devuelto a la casa, sólo se le permite al educando entrar sin el uniforme presentando el debido permiso avalado por el coordinador o la rectora.

ARTÍCULO 24º.- PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE EDUCANDO- Se pierde la calidad de educando de la Institución Colegio Príncipe de Paz cuando:

1º.Cuando no haya finalizado y aprobado el plan de estudios del grado undécimo (11º), del nivel de la educación media Técnica.

2º.Cuando no se formalice la matrícula dentro de los plazos y con el lleno de los requisitos previstos por la institución.

3º.Cuando así lo determine una medida disciplinaria. Conforme a lo establecido en este manual de convivencia escolar y ordenada por Rectoría y o / su delegado(a).

4º.Por motivos de salud, previo dictamen médico (enfermedad infecto contagiosa) prevalece la salud colectiva de los educandos.

5º.Por retiro voluntario, bien sea que dicha voluntad sea del educando o de los padres de familia, representante legal o acudiente.

6º.Presentación de documentos falsos o cometer fraude en el momento de la matrícula o para resolver otras situaciones de la vida escolar.

7º.Inasistencia habitual injustificada según *Decreto No 1290/2009 Artículo 53.*

8º.Pérdida del año, según lo consagra el Decreto 1290, y el plan de evaluación y promoción de los educandos.

TITULO IV

CAPITULO IV

CONVIVENCIA ESCOLAR ley 1620 / decreto 1965/2013

ARTICULO 25º.- DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR –

Contempla, la prevención y resolución de conflictos de una manera creativa, pacífica, justa y democrática, basándose en una “**CULTURA DE MEDIACION**”, como el modo de aportar siempre al dialogo y la oportunidad para conciliar, desde la pretensión de prevenir la violencia y fomentar una convivencia pacífica.

El Colegio busca ofrecer condiciones para que las partes protagonistas en una disputa, querrela, contrariedad etc., se superen en beneficio de una sana convivencia a costa de “ganar o perder” y se den los procesos de la solución, que ambas partes ganen en esa a solución.

El diálogo, la empatía el común acuerdo y reciprocidad son habilidades básicas en este proceso, aprender, desde temprana edad, a canalizar demandas de justicia través de procedimientos formales –arbitraje– y no formales, como la negociación y la mediación; potencia la experiencia de dejar de ser objeto de medidas disciplinarias y pasar a ser sujeto de procedimientos eficientes en la resolución de conflictos, valorando la construcción de acuerdos, ejerciendo compromisos y el cumplimiento de la palabra dada.

CAPITULO V.

LA CONVIVENCIA SOCIAL EN LA EDUCACION / CURRICULO

ARTÍCULO 26º.- SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS: UNA DIMENSIÓN DE LA EDUCACIÓN-

Aprender a convivir y vivir juntos lleva consigo aprendizajes que se vinculan con el desarrollo de habilidades sociales, competencias ciudadanas involucradas al ejercicio de los derechos humanos y a la construcción colectiva de la paz social.

Nuestra intención educativa es la enseñanza a aprender a vivir juntos y experimentar las acciones de una sociedad democrática, respetuosa de las diferencias, inclusiva y pacificadora.

Lo anterior lo aborda el currículum escolar aplicarlo desde un plan de estudio y de apoyo en el marco curricular con los proyectos transversales aplicados en todo proceso de formación del estudiantado.

Del mismo modo, se distinguen distintos espacios curriculares para su desarrollo progresivo. Se menciona, por ejemplo:

El Proyecto Educativo Institucional, las prácticas docentes en el aula, el ejemplo cotidiano, la disciplina ajustada a la convivencia escolar, las actividades especiales. Por tanto, la consistencia y coherencia que exista entre estos ámbitos de la cultura escolar, contribuyen al logro de procesos de enseñanza y aprendizaje significativos tanto para el que aprende como para el que enseña.

Si pensamos en la propia naturaleza del ser humano: ser único e irrepetible, por tanto diverso; los conflictos y las diferencias de posiciones entre las personas son un hecho inherente en toda interacción humana.

ARTÍCULO 27º.- EL CONFLICTO EN LA INSTITUCION ESCOLAR –

Los conflictos conviven entre los actores educativos y generalmente se han asociado a faltas o vulneración de las normas que son sancionadas por la autoridad escolar.

En este sentido comenzamos afirmando que los conflictos interpersonales no siempre surgen por una infracción de norma, sino de la propia relación entre dos o más actores de la comunidad educativa, por tanto, en estos casos no procede sancionar ni castigar, más bien a encontrar o buscar otra condición para llegar a una aclaración del conflicto y su posterior resolución.

Por lo tanto se debe proceder en:

- 1º. Clarificar qué es el conflicto,
- 2º. Reconocer cuál es su dinámica interna,
- 3º. Conocer las posibles formas de abordarlo, de darle solución y,
- 4º. Finalmente, reconocer cuáles son las habilidades que se necesitan desarrollar en la aplicación de una u otra técnica para su solución.

ARTÍCULO 28º.- IDENTIFICACION DE LA SITUACION DEL CONFLICTO. –

Los conflictos son situaciones en que dos o más personas entran en oposición o desacuerdo de intereses y/o posiciones incompatibles, donde las emociones y sentimientos juegan un rol importante y la relación entre las partes puede terminar robustecida o deteriorada, según la oportunidad y procedimiento que se haya decidido para abordarlo, también son recurrentes las emociones, sensaciones y experiencias que tienen dirección opuesta, que impactan en el fondo y forma de la relación humana.

En consecuencia, los conflictos surgen y se expresan de diferente manera, por motivos diversos y con distinta intensidad entre las personas.

ARTICULO 29º.- DE LA RUTA DE ATENCION INTEGRAL LEY 1620/2013.-

La Ruta de Atención Integral reglamentada en la **Ley 1620/2013, decreto 1965/2013**, donde se establecen las acciones que se deben desarrollar propuestas por el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, en relación a la Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la sexualidad y la Prevención y Mitigación de la violencia escolar.

La **RAI** (Ruta de Atención Integral) es la herramienta que sirve de guía para la resolución de todo tipo de incidentes que se presentan o pueden presentar dentro del colegio las responsabilidades y procedimientos (de manera conjunta) que permiten a los padres de familia, educandos, docentes, directivos, personal administrativo, conocer con anterioridad y los pasos a seguir al momento de identificar alguno de los incidentes descritos en el Manual de convivencia

Los componentes de acción de la **RAI** comprenden actividades encaminadas a la **promoción** (conocimiento de la comunidad), **Prevención** (enfocada a la adquisición de

buenos hábitos), **Atención** (manejo del incidente) y **Seguimiento** (manejo formativo del incidente)

Estos cuatro componentes, sus líneas de acción se especifican en la institución a seguir:

a) COMPONENTE DE PROMOCIÓN: Es la acción de impulsar, fomentar, dinamizar orientando hacia lograr un clima escolar propicio para el aprendizaje y donde se promueva el ejercicio de los **DDHH (Derechos Humanos), DHSR(Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos)** y la formación para el ejercicio de la ciudadanía que va a permitir el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar, con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

Se denotan en la institución todos aquellos programas de promoción, temáticas elaborados por los diferentes agentes que buscan dar a conocer las problemáticas que se viven o puedan vivirse por parte de la comunidad que afectan directamente la convivencia escolar. Los encargados directos en este aspecto son: líderes de proyectos, docentes titulares, Departamento de Psicología y Comité de Convivencia.

b) COMPONENTE DE PREVENCIÓN: Se considera que la prevención busca intervenir oportunamente en dinámicas y comportamientos que podrían afectar el ejercicio de los DDHH, DHSR y la convivencia escolar.

Es decir, adelantar acciones de prevención identificando e interviniendo sobre factores que motivan la ocurrencia de sucesos que pueden facilitar su repetición.

Es así como las acciones de prevención intervienen sobre factores o situaciones que amenazan el ejercicio de los DDHH, de manera que los episodios de vulneración (violencia, discriminación, inequidad, acoso, agresión, censura, autoritarismo, etc.) no escalen y se repitan hasta convertirse en dinámicas relacionales dentro de la comunidad educativa. Lo anterior, para evitar que lleguen a configurar la identidad de las personas que conforman la comunidad educativa o ser parte de la caracterización del contexto.

Las acciones a seguir en el plantel son todos aquellos programas encaminados a buscar la adquisición de buenos hábitos por parte de la comunidad, que ayuden a la consecución de una mejor convivencia, buscando prevenir la ocurrencia de incidentes al interior del colegio. Los encargados directos en este aspecto son: Docentes, Personal Directivo, Departamento de Psicología y el Comité de convivencia, apoyados por el Consejo de padres de familia.

c) COMPONENTE DE ATENCIÓN: Es atender, prestar atención con especial cuidado y oportunamente, pedagógicamente a las personas que conforman la comunidad educativa, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH (Derechos Humanos) y DHSR (Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos).

Es propiciar la reconstrucción de la situación en un ambiente de diálogo, de respeto, cuidado y reconocimiento a las personas involucradas. Significa generar opciones para restituir el estado de las cosas, significa mitigar las inconformidades o daños que resultan de la situación.

Atender es solucionar mediante el manejo de la situación, facilitar escenarios y acciones donde la comunidad educativa para que pueda responder propositivamente ante situaciones que afecten la convivencia, la participación y las relaciones entre las personas que la conforman.

Estas acciones pueden ser de tipo pedagógico, didáctico y normativo. Una atención pedagógica con especial cuidado indagará por lo ocurrido con las personas implicadas y establecerá una solución que recomponga la situación en circunstancias que dejen satisfechas a las personas, de manera que se evita repetición y escalamiento de la situación.

d) COMPONENTE DE SEGUIMIENTO: La institución cuenta con los mecanismos para evaluar, monitorear y resolver las situaciones que un momento puedan a llegar a obstaculizar la buena marcha de los procesos en su marcha. Se enmarcan en la existencia de una gestión documental clara para el registro de datos, para la generación y análisis de la información de los casos para el debido seguimiento, en la comprobación y análisis de las acciones de la Ruta de Atención Integral, especialmente el registro y seguimiento de las **situaciones tipo I, II y III**, tal como se define en el artículo 48 del Decreto 1965 de 2013.

En la Institución estas acciones de seguimiento son del orden de Coordinadores, Directores de Grupo y Comité convivencia quienes establecen los mecanismos para hacer el seguimiento del caso, debiendo dejar evidencia escrita para cada uno de los casos dentro de la carpeta de seguimiento del educando.

ESQUEMA DE LA RUTA

LEY 1620 DE 2013

Todos comprometidos con la Convivencia Escolar



Vamos a comprender muy sencillamente en qué consiste esta Ley y cómo afecta a nuestro Colegio. Recuerda que puedes participar en ella con un gran compromiso no importa si eres padre de familia, estudiantes, docente o empleado. La convivencia escolar es nuestro deber.

Instancias



Comité Nacional



Comité Municipal o Departamental



Comité Escolar de Convivencia

Invitados a participar gracias al desempeño en los Pruebas Saber

Promoción

Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar para generar un entorno favorable para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

Prevención

Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la convivencia y evitar que se conviertan en patrones de interacción que alteren el clima escolar.

Comité Escolar de Convivencia



Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

Atención

Seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar

Seguimiento

Revisar o implementar pautas y acuerdos de convivencia para toda la comunidad educativa, medidas pedagógicas y alternativas de solución en conflictos, consecuencias aplicables a los involucrados en situaciones que afecten la convivencia y un directorio actualizado de entidades a las que acudir.

Manual de Convivencia



Conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas. No generan daños al cuerpo o a la salud mental y física pero pueden incidir negativamente en el clima escolar.

1
Tipo

Situaciones como bullying o ciberbullying que no revisten la comisión de un delito y que además se presentan de manera repetida o sistemática y causan daños al cuerpo o a la salud mental o física del involucrado sin generar incapacidad.

2
Tipo

Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

3
Tipo

Según la Ley, hay 3 Tipos de situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos.

Todos apoyaremos el manifiesto por la paz y la convivencia del Gimnasio El Bosque y el Comité Municipal de Convivencia Escolar el próximo 21 de Febrero. Únete.



Si quieres ampliar la información te invitamos a visitar nuestra página web www.gimnasioelbosque.edu.co

CAPITULO VI

MANEJO DE LAS SITUACIONES

ARTICULO 30°.- PRINCIPIO FUNDAMENTAL PARA EL MANEJO DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA DENTRO DEL COLEGIO.-

Se debe dar corresponsabilidad con la familia, la sociedad y el Estado, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 5 de la Ley 1620 en donde se reconoce que la formación ciudadana es asunto de todos, y por tal razón las acciones encaminadas a prevenir e intervenir los incidentes siempre conciben la participación activa de todos estos actores. Es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa promover el respeto a la dignidad humana.

ARTICULO 31°.- SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.-

El Colegio Príncipe de Paz, cobijado por el Sistema Nacional de Convivencia, clasifica las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, en tres tipos:

a) Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

b) Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciber-acoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- 1) Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- 2) Que causen daños al cuerpo o a la salud (física o mental) sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucrados

c) Situaciones Tipo III. Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente, estas requieren que la atención sea brindada por entidades externas al establecimiento educativo (Policía de Infancia, Adolescencia, ICBF, Medicina Legal, Entidades de Salud Fiscalía general de la Nación ,)

La situación TIPO III Constituye un delito establecido por la Ley penal colombiana vigente, de estas se mencionan a continuación:

- Lesiones personales
- Homicidio
- Violación (acceso carnal en cualquiera de sus modalidades)
- Acoso sexual
- Pornografía con personas menores de 18 años
- Extorsión
- Secuestro

CAPITULO VII

CLASIFICACION DE LAS INCIDENCIAS DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.-

ARTICULO 32°.-INCIDENCIAS DE LAS SITUACIONES TIPO I.-

Son aquellas situaciones que son manejados negativamente en el clima escolar, o en el desarrollo de las actividades de la institución dentro o fuera de ella, o aquellas manifestaciones de manera inmediata, como también se pueden catalogar, la incidencias de tipo aquellas de hiperactividad o inmadurez de los educandos, que no desestabilizan la normalidad académica en el instante que se producen que no generen ningún daño a la salud ni al cuerpo:

Se consideran entre ellas:

1º.Mala presentación personal, descuido en la higiene personal, falta de interés por presentación de los trabajos pedagógicos: sucios, arrugados, rayados etc.

2º.Fomentar el chisme entre compañeros que causen problemas o dañen la Convivencia Escolar.

3º.Imputualidad a las clases o en actos culturales programados por la institución.

4º.Ingerir alimentos, masticar chicles en el aula de clase o en actos de la institución dentro o fuera del plantel.

5º.Fomentar el desorden con risas, chistes, comentarios, murmullos, manipular sustancias o bromas de mal gusto etc., que atenten contra la moral pública, en clase, actos culturales o durante la realización de actividades escolares.

6º.Llegar tarde a la Institución, pasado el tiempo de espera que da la institución “**5 minutos**” después de sonar el timbre, o dar la orden de entrada en reiteradas ocasiones.

7º.Inasistencia al colegio y no seguir los procedimientos establecidos para las ausencias o inasistencias al plantel.

8º.Interrumpir con el orden, por la indisciplina a las clases, actos culturales, cívicos, deportivos, religiosos, patio de descanso, tienda escolar, biblioteca o en los momentos de la formación de los educandos.

9º.Permanecer en los pasillos, baños, dependencias administrativas, o en otro salón de clase que no le corresponda u otros dependencias de la institución sin la debida autorización mientras esta en clase o en alguna otra actividad escolar.

10º.Faltar al respeto con gesticulaciones, para atender las observaciones que le hagan docentes, directivos y /u otro miembro de la comunidad educativa.

11º.No informar oportunamente a sus padres o acudientes sobre las citaciones hechas por la Institución o donde se requiera su presencia.

12º.Realizar ventas de cualquier tipo en la Institución sin el permiso de rectoría /o su delegado.

13º.Permanecer en el aula de clases, u otro salón en horas de descanso o en actos culturales.

14º.No entrar a clases estando dentro de la Institución o ausentarse de ellas sin el debido permiso.

15º.Quedarse a la salida del colegio con el uniforme hasta altas horas, y en lugares prohibidos para su edad.

16º.Daño accidental o material de trabajo a los: recursos educativos, textos maletines, mobiliarios, instalaciones de la planta física, o equipos, etc. (se hará la respectiva

investigación para determinar si lo ocasionado fue con intención o sin intención) o algún educando/compañero de estudio.

17°.Se considera irrespeto a la clase, realizar actividades correspondientes a otra actividad, hablar o causar interrupciones al cambiarse de puesto, producir ruidos, chistes inoportunos, o emitir flatulencias, emisión de gases estomacales porque incomodan a los compañeros o profesores de alguna forma

18°.Portar inadecuadamente el uniforme: **En las mujeres:** El camibuso por fuera de la falda, o la falda a la altura que no es la permitida, además o de no portar los otros accesorios exigidos que completan el uniforme medias, correa, zapatos, esto aplica para las niñas. **En los varones:** cuando se porta el camibuso fuera del pantalón, el no uso de la correa, que no lleve los zapatos correspondientes a cada uniforme, no se debe portar medias tobilleras, ni taloneras, ni otro color diferente al blanco, el pantalón debe ser el exigido bota recta, no se permite ni entubado ni apretado, con buena presentación.

En el porte del uniforme de educación física: se debe portar los pantalones con el debido dobladillo, no entubados, portar el camibuso por dentro de la sudadera, tenis completamente blancos, no se debe portar medias tobilleras.

19°.Portar accesorios de moda en forma extravagante o en cantidad con cualquier uniforme tales como aretes, piercings, collares, manillas, cinturones, tenis de colores, medias de color diferente, cortes, tintes, peinados no adecuados, en los hombres cabellos largos y en las jóvenes usar maquillaje, como rímel, sombras labiales, esmaltes de colores extravagantes u oscuros.

20°.Traer al colegio elementos que puedan interferir al normal desarrollo de las clases a la atención o la concentración en los trabajos pedagógicos a desarrollar en la Institución tales como: pitos, radios, juguetes, celulares, tablets, audífonos grabadoras etc.

21°.Utilizar inadecuadamente el agua de los lavamanos, baños, para usos incorrectos; mojar a sus compañeros, o ensuciar la Institución etc.

22°.Tener o presentaren desorden, atrasados los cuadernos o no traer el material de trabajo tales como; guías, talleres, diccionarios, biblia, mapas, material artísticos, planchas, etc., elementos que son necesarios para el aprendizaje.

23°.Presentarse a clase o a los actos culturales institucionales sin el uniforme correspondiente o incompleto.

24°.Desinterés y apatía, pereza, por el estudio, no cumple con sus obligaciones académicas estipuladas por los docentes en su respectivas áreas.

25°.Salirse de la clase sin el debido permiso.

26°.Tirar botellas, papeles, al piso denota falta de sentido ecológico, cultura y pertenencia a la institución.

27°.Ausentarse o evadirse de la Institución durante los descansos

28°.Negarse a acatar las instrucciones en un bien común, de directivos y docentes de la institución educativa.

29°.Dormirse en los salones, mostrando apatía y pereza, en los momentos de las clases.

30°.Tirarse al piso en los momentos de trabajo en las clases.

31°.Fomentar la indisciplina con actos que irrespeten el derecho de los demás educandos a recibir sus clases o en la realización de actos comunitarios y culturales.

32°. Chancearse con sus compañeros empleando un vocabulario soez, trato descortés y brusco.

33°. Utilizar los salones de clase, biblioteca, laboratorio, sala de cómputo para ingerir alimentos u otros.

34°. Dañar y/o rayar los pupitres, paredes, carteleras, baños, muebles y demás enceres de la institución.

35°.Cometer fraude en evaluaciones, investigaciones, trabajos, compromisos u otros.

36°.La falta de sentido ecológico y cultural.

Parágrafo # 1: Frente a la acumulación de varias incidencias de **SITUACIONES DE TIPO I**, se deberá citar al padre de familia, en reunión con el docente orientador de grupo, educando, y se trataran de establecer mecanismos de cambio de actitud al educando implicado y una vez cumplido este procedimiento, sí continua con dicha situaciones, se seguirá el debido proceso.

ARTÍCULO 33°.-INCIDENCIAS DE LAS SITUACIONES TIPO II.

Son incidencias en las situaciones determinadas Tipo II, las que alteran el comportamiento en:

1° Agresión Escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es educando.

La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica. Y se tipifican en:

a) Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras, a cualquier miembro de la comunidad. Toda acción o conflicto extradeportivo, violento o intencional que atente contra la integridad de las personas

b) Agresión verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas o ser vulgar, hacer mal uso del vocabulario

c) Agresión gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d) Agresión relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen, incluyendo las buenas relaciones en el aula, o en otro espacio de la institución educativa, con docentes, o educandos, o cualquier miembro de la comunidad, o alguna situación que Incluye exclusión de grupos, aislar deliberadamente , difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros, o dañar el buen nombre de la Institución

e) Agresión electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

f) Agresión Emocional: ejercicio de actividades como el satanismo, prácticas mágicas, espiritismo entre otras que atenten contra los principios religiosos e institucionales, y que generen pánico

2° Intimidación Escolar. Se clasifican en:

a) Intimidación física: Cuando alguien permanentemente agrede físicamente de alguna forma a otros, o cuando esa persona daña o esconde cosas u objetos personales de otros.

b) Intimidación verbal: Cuando alguien insulta, pone apodosos ofensivos, grita o se burla de manera ofensiva de otros, Burlarse de las limitaciones físicas o mentales y de los defectos de los miembros de la comunidad educativa.

c) Intimidación relacional o indirecta: Cuando alguien daña o afecta las relaciones de otros a través de chismes, rumores y busca con esto desprestigiar o promover su exclusión, sin que la víctima sepa o tenga conocimiento alguno.

d) Intimidación virtual (cyberbullying): Cuando alguien agrede a otro de manera permanente a través de medios electrónicos y/o redes sociales

3° Acoso Escolar: (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato *psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra* un niño, niña o adolescente por parte de un educando o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra educandos, o por parte de educandos contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

4° Ciberacoso Escolar: (cyberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.”

5° Acoso por Homofobia: basado en actitudes sexistas, contacto físico intencional no consentido. Mostrar irrespeto en tocar órganos sexuales a sus compañeros, o realizar demostraciones obscenas, las niñas levantarse las faltas para mostrar su ropa interior, o el camibuso para mostrar su cuerpo. También aplica a los varones en los que respecto a mostrar sus partes íntimas

6°. Fomentar el desorden, la riña, la pelea, el codazo al otro. El irrespeto en el turno de la fila para comprar en la tienda escolar, o no cumplir con lo pactado en el presente Manual de convivencia sobre el comportamiento en la tienda escolar.

7°. Escribir rayar., hacer dibujos voluntarios en paredes, pupitres, puertas, y ocasionar daño en enseres y demás elementos de la institución. Se considera daño en cosa ajena.

8°. Ingresar al colegio por sitios distintos a los previstos, saltando muros rejas y otros.

9°. Realizar gesticulaciones, bromas de mal gusto, apodosos, burlas a los docentes, o utilización de las manos para enviar mensajes groseros a cualquier con lo pactado en el presente funcionario de la Institución o demás miembros de la comunidad Educativa.

ARTICULO 34°.-INCIDENCIAS DE LAS SITUACIONES TIPO III.-

Corresponde a este tipo las situaciones de agresión escolar constituida de presunto delito contra la libertad, integridad, y formación sexual. Son consideradas como delitos de la Legislación penal los estipulados a continuación:

1°Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor"

2° Consumo de sustancias legales o psicoactivas

Un hecho donde uno o más miembros de la comunidad están involucrados en el consumo, distribución, venta, invitación al consumo, etc., de sustancias dentro y en algunos casos fuera del colegio. El consumir periódicamente cualquier tipo de sustancia psicoactiva (alcohol, marihuana, cocaína, éxtasis, etc.) que se trate para experimentar un estado afectivo positivo (placer, bienestar, euforia, sociabilidad, etc.) O librarse de un estado afectivo negativo (aburrimiento, timidez, estrés. etc.)

3°.Cualquier conducta que ocasione intervención penal, judicial, pérdida de la libertad o reclusión en una cárcel o centro para menores de edad

4°.Dañar o destruir cualquier propiedad del colegio, equipos, herramientas, maquinas, mobiliario e implementos didácticos u objetos de cualquier otra persona de la comunidad escolar, lo anterior atenta contra la propiedad ajena, aparte que se hace la denuncia debe cancelar lo dañado.

5°.Cometer fraude en presentar documentos falsos, falsificar firmas, notas u otras comunicaciones escolares.

6°.La corrupción de menores.

7°.Comportarse en una forma negativa, inapropiada, peligrosa y/o contraria al bienestar de los demás.

8°.Que se encuentre involucrado o incurra en actos inmorales o mal manejo de su sexualidad o manifestaciones de tipo sexual inapropiadas abusivas y escandalosas.

9°.La inmoralidad o cualquier mala conducta o falte grave calificado como contraria a la moral o a la ley.

10°.Ser declarado en actos de soborno o intento de soborno o impedir con actos de violencia el normal funcionamiento de clases o de otra actividad programada por el plantel.

11°.Ser declarado responsable de hurto o estafa, o comprobada esta acción.

12°.Traer a la institución libros, folletos, revistas. CD, videos y otros medios de divulgación pornográfica o utilizar el internet del colegio para esta actividad.

13°.Porte y distribución de billetes y moneda falsas dentro del colegio, o traer grandes sumas de dinero a la institución, se hará la respectiva denuncia a la autoridad competente.

14°.Suplantar a sus padres de familia o acudientes por otras personas cuando sean requeridos en la institución y sin la debida autorización.

15°. Prestar el uniforme a personas ajenas a la institución. Pues se desconocen las razones

16°. Tomar el nombre del colegio para la realización de actividades de cualquier índole, sin autorización de la autoridad educativa competente.

17º.Cualquier acto que atente contra el ejercicio del sufragio o la libertad de elegir en el buen uso de la acción democrática, entre ellos la insinuación al mal uso de la votación en actos democráticos de los educandos.

18º.Acosar mediante el chantaje y/o cualquier otra forma para adquirir dinero u objetos de valor monetario, sentimental o personal a cualquier miembro de la comunidad educativa.

19º.En complicidad en fraudes y encubrir a sus compañeros en actos disciplinarios; omitir alguna información cuando sea testigo en acciones que vayan en contra del patrimonio económico, moral y de las buenas costumbres.

20º.Llevar consigo cualquier elemento corto punzante, armas de toda clase y demás objetos que atente contra la vida de sus miembros. Y no sean aptas para el trabajo escolar.

21º.El daño, o sustraer cualquier documento oficial de la institución.

22º.Todas aquellas faltas que a juicio de los estamentos directivos, docentes, de la institución sean consideradas como de penalización policial que no esté contemplado en este artículo

23º.Portar, guardar o hacer uso de cualquier tipo de arma de fuego, o cuchillos, navajas dentro del colegio o en cualquier evento o actividad organizada por el mismo.

24º.Comprobarse su participación en atraco, secuestro, venta de alucinógenos, u otros que ocasionen penalización.

25º.Ocasionar Lesiones personales premeditadas a cualquier miembro de la comunidad.

26º.Hurtar, destruir, esconder, libros actas o documentos del plantel, ya que estos se consideran documentos públicos.

27º.Alteración de documentos que le sean exigidos de acuerdo a la ley para resolver situaciones escolares.

28º.Falsificar firmas, notas de los directivos, docentes, y Padres de familia.

29º.El acoso sexual a los compañeros de su grado o de la institución.

30º.Atentar contra la propiedad privada ajena en forma grave o repetitiva, se debe informar a las autoridades competentes.

31º.Cualquier conducta que ocasionen intervención penal, judicial, pérdida de la libertad o reclusión en una cárcel o institución para menores de edad.

32º.El irrespeto, amenaza o agresión, de palabra, de hecho o a través de comunicados o panfletos a cualquier miembro de la comunidad educativa

CAPITULO VIII

PROTOCOLO Y CORRECTIVOS DE ATENCION A LAS SITUACIONES

ARTICULO 35º.- PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I.-

- 1)** Dialogo con el educando que presentó comportamiento irregular con el educador que se enteró de la falta.
- 2)** Dialogo con el titular, si el docente que conoció inicialmente la falta lo considera necesario.
- 3)** Se deben reunir inmediatamente las partes involucradas y mediar de manera pedagógica (el dialogo, la concertación, la responsabilidad y el compromiso); para que estas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

- 4) El docente realizara el seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva.
- 5) Registrar en el anecdotario disciplinario del educando la situación, o situaciones presentadas, refrendando con su respectiva firma. Tanto el docente que vio la situación y el educando que infringe, además de registrarse día, mes, año del incidente. Si reincide por tercera vez en una situación de **TIPO I**, se envía citación al padre de familia y / o acudiente y se realizara **ACTA DE CONCILIACIÓN** haciendo seguimiento de la misma.
- 6) Si el educando continua reincidiendo en sus situaciones de **TIPO I**, se citaran los padres de familia/ y o acudientes y junto con el educando, docente titular, se realizara un análisis de las actitudes o comportamiento que el educando ha infringido y que atentan con la sana convivencia escolar, por la cual debe él mismo, y junto con su familia tomar medidas hacia cambios de actitudes positivas, por lo cual se hará un **ACTA DE COMPROMISO**, dejando claros los compromisos y reparaciones a las cuales se tenga lugar. Si es necesario se remite a orientación escolar.(Es obligación del estudiante asistir a las citaciones, el día y hora programado por ese ente y a los padres de familia y / o acudiente si el profesional así lo estime conveniente)
- 7) Si el educando incumple con sus compromisos y continua cometiendo situaciones de **TIPO I**, habiendo firmada acta de compromiso, se citara al acudiente y junto con el coordinador y el educando se realizará el **ACTA DE AMONESTACIÓN VERBAL CON NOTIFICACIÓN ESCRITA**, donde se debe aclarar porque no se cumplió con los compromisos y establecerlos nuevamente. (En consejo de docentes se analizara para la nota en comportamiento social del educando.)

***Parágrafo N°1.** Las personas encargadas del registro y seguimiento de las situaciones disciplinarias o de comportamiento, deberán garantizar la ética, el respeto y la prudencia ante las situaciones presentadas, al igual que las personas involucradas. De acuerdo al Decreto 1965, Artículo 41, numeral 2.*

ARTICULO 36°.-CORRECTIVOS PARA LAS SITUACIONES DE TIPO I.- Se procederá a la situación **TIPO I** cometida, el debido proceso disciplinario estipulado en el presente manual de convivencia, asumiendo la responsabilidad del hecho y acciones realizadas a continuación:

- 1) Reunir inmediatamente las partes involucradas en el conflicto para mediar pedagógicamente
- 2) Buscar la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas
- 3) Realizar los correctivos y compromisos acordados en las actas de conciliación de los educandos implicados.
- 4) El desarrollo de actividades estarán relacionadas con el fortalecimiento y vivencia de valores, educación para la paz, competencias ciudadanas y medio ambiente.
- 5) Seguimiento a los casos, determinar el tiempo necesario para la verificación de la solución del problema y las medidas adoptadas, a fin de comprobar si el compromiso de conciliación fue efectivo.
- 6) Realizar una intervención por medio de la cual cada parte pueda exponer su punto de vista.
- 7) Buscar entre las personas involucradas la estrategia para reparar los daños causados.
- 8) Fijar las soluciones de manera imparcial, equitativa y justa.
- 9) Reparar los daños en la necesidad en que haya que hacerlo.
- 10) Diligenciar el Acta de conciliación.

11) Hacer seguimiento al caso y a los compromisos establecidos.

Parágrafo N° 1. *Para la aplicación de cada procedimiento del conducto regular se debe dejar constancia por escrito y en términos precisos los correctivos (de acuerdo a la falta deberá realizar un trabajo asignado por el docente con el que se presentó el incidente y docente titular, refrendados por las firmas de las personas que intervienen, si la solución no es efectiva se acudirá a los protocolos consagrados en los ART. 43 y 44 del decreto 1965.*

ARTICULO 37º.- PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II.-

- 1) Dialogo con el educando que presentó comportamiento irregular con el educador que se enteró de la situación presentada
- 2) Si hay daños físicos, la institución deberá garantizar que se le preste la atención inmediata, remitiendo a la entidad asignada para ello.
- 3) Dialogo con el titular, si el docente que conoció inicialmente la situación, lo considera necesario.
- 4) Registrar en el anecdotario disciplinario del educando y refrendar con su respectiva firma, los hechos tal cual sucedieron, y su compromiso de cambio.
- 5) En caso de daño psicológico, garantizar la atención inmediata de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejara constancia.
- 6) Citación de padres, madres de familia del educando implicando e involucrados, se da cuenta de los hechos, precisar lo, para determinar las acciones restaurativas. Reparar daños, y de las medidas a tomar por la institución según lo explica el manual de convivencia.
- 7) Reunión de las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los educandos, donde puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- 8) Determinar las acciones restauradoras que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quien ha promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- 9) Redacción y firma de **acta de amonestación verbal con notificación escrita**, esto es según sea el caso acontecido.
- 10) La reincidencia en (3) tres situaciones de **TIPO II**, y registradas en el anecdotario disciplinario del educando, conlleva a firmar **ACTA DE AMONESTACIÓN ESCRITA**, se citara al padre de familia y/o acudiente para firmar acuerdos de acompañamiento y compromiso.
El titular remitirá al comité de convivencia y dejara constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas para su análisis y seguimiento a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del decreto 1965 “protocolo para la atención de situaciones **TIPO III**, la cual será suscrita por todos los integrantes intervinientes”
- 11) El educando que llegue a dos (2) situaciones de **TIPO II**, después de haber recibido orientación escolar y firmado acta de amonestación escrita, y continua con el “no cambio de actitud”, el comité de convivencia impondrá **ACTA DE SUSPENSIÓN** de tres a cinco días o (los días que se considere propios a la situación acontecida) se citara al padre de familia y se consignara en el observador del educando, el educando

suspendido debe asistir normalmente a la institución con el respectivo uniforme, se le realizarán trabajos pedagógicos con el propósito de mejorar la actitud y comportamiento disciplinario, no debe pasar a los salones de clases y actividades de las mismas, solo deberá trabajar en el desarrollo de las actividades pedagógicas impuestas.

En este procedimiento disciplinario el educando se hace responsable de todas las consecuencias académicas que conlleven su ausencia en las actividades del proceso de enseñanza/aprendizaje de los días de la suspensión, para su reintegro debe solicitar el registro de Autorización Ingreso del Educando a Clases en rectoría y presentarlo a los docentes, presentar compromisos atrasado correspondientes a los días de suspensión.

- 12) Al finalizar el último periodo académico se reunirán los profesores por grado para analizar el rendimiento académico y la situación de comportamiento o procesos disciplinarios de cada uno de los educandos y determinarán correctivos con el fin de reservarse el derecho de admisión para el año siguiente si es el caso.
- 13) Los casos de **TIPOS II** que acrediten remisión serán enviados al **CAIVAS** más cercano

ARTICULO 38º.- CORRECTIVOS PARA LAS SITUACIONES DE TIPO II.-

Se procederá a las situaciones **TIPO II** cometida, el debido proceso disciplinario estipulado en el presente manual de convivencia, asumiendo la responsabilidad del hecho y acciones realizadas a continuación:

- 1) Anotación en el Observador del Alumno y firmada por las partes
- 2) Citación de su familia y o Acudiente a la Institución educativa
- 3) Una jornada de reflexión dentro de la Institución con el acompañamiento de la Orientación o de las autoridades educativas competentes (en caso de suspensión)
- 4) Remisión a orientación Escolar
- 5) Remisión al comité de Convivencia (determinar las acciones disciplinarias a seguir.
- 6) Citación al padre de familia y estudiante para informar la decisión por el comité (acta de compromiso) y proceder a firmar.(De acuerdo al caso)
- 7) Suspensión de acuerdo a lo emanado por la Rectoría
- 8) continuación del debido proceso
- 9) Afectación de su nota de comportamiento social
- 10) Matrícula condicional.
- 11) Pérdida de cupo para el año siguiente o no renovación de matrícula.
- 12) Cancelación de la Matrícula (Según el acontecimiento)

ARTICULO 39º.- PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III **De acuerdo al Decreto 1965, Artículos 44 y 45.**

- 1) En casos de daño al cuerpo o a la salud. garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- 2) Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los educandos involucrados, actuación de la cual se dejará constancia, por parte de la rectora/y o su delegado
- 3) la rectora/y o su delegado de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, la actuación acontecida de la cual se dejará constancia.

- 4) No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
- 5) El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- 6) Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- 7) La rectora y /o su delegado reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado por parte de la institución educativa a la SEM, copia a los involucrados
- 8) Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.
- 9) Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas en la situación reportada a que hubiere lugar, acorde con las facultades que para tal efecto les confiera la Constitución y la ley, y conforme a los protocolos internos o procedimientos que para el efecto tengan implementados las respectivas entidades.
- 10) Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.
- 11) El caso será estudiado por el Consejo Directivo /rectoría quien podrá determinar la permanencia condicionada o la exclusión del educando de la institución mediante resolución interna (numeral b, artículo 23 decreto 1860).
- 12) Al finalizar el último periodo académico del año lectivo, se reunirán los profesores por grado para analizar el rendimiento académico y la situación de comportamiento de cada uno de los educandos y determinará correctivos con el fin de reservarse el derecho de admisión para el año siguiente si es el caso.
- 13) Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal de convivencia escolar
- 14) Si el agresor ya cumplió **18 años** se acude a la fiscalía, si está entre **14 y 17 años** se acude al centro especializado para adolescentes, si son menores de **14 años** se acude al ICBF de acuerdo a la zona donde reside el menor.

Parágrafo N° 1: *Para los educandos de undécimo grado, si una situación de este tipo se comete en el tercer periodo o cuarto periodo no serán proclamados en el acto de graduación.*

ARTICULO 40°.- CORRECTIVOS PARA LAS SITUACIONES DE TIPO III.-

Se procederá a las situaciones **TIPO III** cometida, el debido proceso disciplinario estipulado en el presente manual de convivencia, asumiendo la responsabilidad del hecho y acciones realizadas a continuación:

- 1) Des escolarización o suspensión de clases por el término que dure la aclaración de la situación ante las autoridades competentes.
- 2). Si el/la y/o los estudiantes implicados pertenecen a un grupo deportivo, a la banda marcial, grupo de danzas u otra actividad que represente a la Institución Educativa quedará automáticamente excluido de la actividad y no podrá seguir participando dentro o fuera de ella.
- 3) No asistencia a los actos de clausura y/o proclamación de Bachilleres.
- 4) Pérdida del cupo para el año siguiente o no renovación de matrícula.
- 5). Cancelación de Matrícula.
- 6). Valorada la situación y tomada la decisión a que haya lugar igualmente se procederá aplicar con valoración en Comportamiento con una nota entre 1.0 y 1.9. Que dice la Constitución Nacional sobre la Educación, según las sentencias a las Tutelas de la Corte Constitucional:
 1. NO SE VULNERA EL DERECHO A LA EDUCACIÓN POR LA PÉRDIDA DEL AÑO. (t.002.III.94).
 2. NO SE VULNERA EL DERECHO A LA EDUCACIÓN POR SANCIÓN AL MAL RENDIMIENTO. (T.969, 7-XII-94).
 3. NO SE VULNERA EL DERECHO A LA EDUCACIÓN POR NORMAS DE RENDIMIENTO Y DISCIPLINARIAS. (T. 316, 14-VII-94).
 4. NO SE VULNERA EL DERECHO A LA EDUCACIÓN POR EXCLUSIÓN DEBIDO AL MAL RENDIMIENTO. A FALTAS DE DISCIPLINA. (T.439, 12-X-94)

EL DERECHO A LA EDUCACIÓN LO VIOLA EL ESTUDIANTE QUE NO ESTUDIA PORQUE VIOLA EL DERECHO A LOS DEMÁS.

SI BIEN LA EDUCACIÓN ES UN DERECHO FUNDAMENTAL y el/la estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado a la Institución Educativa hasta la culminación de sus estudios, de allí no se puede deducir que la Institución Educativa está obligada a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden impartido por el Reglamento y/o Manual de Convivencia Social, ya que semejantes conductas además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el/la estudiante establece con la Institución, en que se forma, representa abuso de derecho en cuanto causa perjuicio a la Comunidad Educativa e impiden alcanzar los fines y objetivos que le son propios.

ARTICULO 41º.- CRITERIOS PARA DETERMINAR LAS SITUACIONES DE TIPO I, II, III.-

- 1º.Antecedentes
- 2º.Motivos
- 3º.Reiteración de la conducta.
- 4º.Daño causado.
- 5º.Consecuencias de la acción y omisión.
- 6º.Influencia de la acción en los otros educandos.

ARTICULO 42º.- COMPETENCIAS DE ATENCION DE LAS INCIDENCIAS DE LAS SITUACIONES TIPO, I, II, III.

1º.Las incidencias de convivencia Situación tipo I son competencia en primera instancia el docente, orientador de grupo, luego el Coordinador, se continua en buscar

conciliar, con la personas o personas que se presente la dificultad, se levanta acta de conciliación y se hace seguimiento. En última instancia se recurre al comité de convivencia, orientación escolar para tomar acciones de acuerdo con el caso presentado, si se hace necesaria la presencia del padre de familia para el acompañamiento.

2º. Las incidencias de convivencia Situación tipo II. Es competencia directa del caso del Comité de convivencia según sea el caso o lo amerite se hará la remisión al Consejo Directivo /en su representante legal la Rectoría.

3º. Las incidencias de convivencia Situación tipo III. Es competencia directa de del Consejo Directivo / su representante legal Rectoría.

Aquellas tipificadas como delitos de ley en Colombia serán competencia de los entes competentes, la institución dará información de lo actuado

ARTICULO 43º.- OBJETIVO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR-

El Comité de Convivencia escolar, es un órgano consultor del Consejo Directivo, que busca servir de instancia en la solución acertada del **conflicto escolar, dentro del debido proceso** es una comisión intra-institucional conformado por los representantes de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, para tratar asuntos de la convivencia pacífica, orientar, asesorar, capacitar y establecer criterios para la solución de conflictos escolar en primera instancia y de casos especiales remitidos por la rectoría, coordinación, docentes u otro estamento para una solución

ARTÍCULO 44º.- CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA. SEGÚN, ley 1620 de 15 de marzo 0213, art. 6

El Comité Escolar de convivencia de la institución estará conformado por:

- La rectora del establecimiento educativo, quien preside el comité
- El personero estudiantil
- Orientadora Escolar
- El Coordinador de la Institución.
- El Presidente del Consejo de padres de Familia/Acudiente
- El Presidente del Consejo de educandos.
- Un (1) docente que tenga un espíritu de mediador, conciliador.

Parágrafo # 1: *El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.*

Parágrafo # 2: *El comité de Convivencia serán designados sus integrantes por la Rectora del plantel con resolución rectoral.*

ARTÍCULO 45º.- FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA. - SEGÚN ley 1620 de 15 de marzo 0213, art. 13

Son funciones del Comité escolar de Convivencia:

1º. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y educandos, directivos y educandos, entre educandos y entre docentes.

2º.Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

3º.Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

4º. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa.

El educando estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5º.Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el **artículo 29 de esta Ley**, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6º.Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

7º.Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas' en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y ' Mitigación de la violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8º.Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo #1: *Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.*

ARTICULO 46.-ACTUACION DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA FRENTE AL CONFLICTO -

Su actuar siempre será de mediadora, en busca de una solución pacífica y de mejoramiento en las relaciones personales y de convivencia en la comunidad educativa y estará determinada en:

1º. La voluntad de los implicados, por resolver el conflicto /conflictos que surjan en la vida escolar de los afectados .En simples palabras, se puede describir como la intención y voluntad de las Personas en resolver una disputa

2º.Conocimiento del conflicto o (s), es decir, darlo a conocer en alguna instancia (docentes, personal administrativos), para que faciliten la intervención del comité de convivencia escolar y se dé por terminada la confrontación

3º.Tomar una posición frente a los conflictos y las personas, es decir, abordarlos y de qué manera.

La calidad de la relación interpersonal y el futuro de ella dependerán de la posición que se decida tomar.

En consecuencia, la resolución pacífica de conflictos es una habilidad social que contribuye y enriquece la vinculación entre las personas, desde una posición colaborativa, el proceso de resolución de conflictos implicará:

- a) Consideración de los intereses de la otra parte involucrada en el proceso,
- b) Dispuesto(a) a ceder en las posiciones personales para llegar a una salida,
- c) Que beneficie a las partes involucradas en el conflicto,
- d) Mantener, cuidar y enriquecer la relación, si es parte de las expectativas.

El procedimiento de convivencia que aplique la institución debe siempre llegar a un solución pacífica, a reconocer igualdad de los derechos y oportunidades entre los afectados, es una búsqueda de soluciones, de satisfacción para ambas partes, o de restablecer relaciones o reparar daños si el caso lo amerita.

ARTICULO 47°.-ELEMENTOS PARA LA RESOLUCION DEL CONFLICTO (OS)-

Estos elementos, se socializan para el debido conocimiento y apropiación por parte de toda la comunidad educativa para el uso de su aplicación en nuestra institución, a través de los procesos pedagógicos charlas, acciones ejemplarizantes, cartelera informativas, actos culturales, además de implementarlos en el diseño curricular como un eje transversal dirigido a toda la comunidad educativa para educar en la cultura de la mediación o tratamientos de los conflictos a continuación:

1º.Citación de las personas protagonistas, y los secundarios involucrados.

Se entenderá por protagonistas a las personas que tienen directamente el conflicto o estén comprometidos con él y, secundarios serán los que indirectamente se sientan o se perciban vinculados a la situación que provocó la disputa o el problema.

2º.Conocimiento del problema que está de base en la discrepancia en las partes, para su respectivo análisis, se analiza la **percepción** que cada protagonista tiene del problema. Esto formará parte del proceso de resolución

3º.Interés de Colaboración, busca distinguir y considerar los intereses, emociones y expectativas de ambas partes en juego, colaborar para la mejor alternativa de la solución o soluciones . Lo ideal es que ambas partes ganen en el proceso de terminar el problema.

4º. La relación de poder que existe entre las partes, se analiza si ¿es una relación de iguales o existe subordinación de uno respecto del otro?

Este factor es importante tanto para definir y comprender qué posición se toma frente a la situación, o si se requiere ayuda de un tercero o tercera que colabore en el proceso de resolución.

5º. Las emociones y sentimientos de las partes pueden contribuir u obstaculizar el proceso de resolución; particularmente si son claras, pues muchas veces no son reconocibles: *¿Cuáles son las emociones?, ¿Qué sientes? ¿Qué te hago sentir? ¿Cómo te sentirías satisfecho?, ¿qué esperas de la otra persona?*

6º. De los intereses y necesidades, qué y cuáles son lo que reclama cada parte en el conflicto; se revisa si corresponden a lo que se necesita para cada protagonista, para sentirse satisfecho.

Son los beneficios que se desean obtener a través de la resolución del conflicto.

Se hace necesario aplicar actividades para responder a las preguntas: *¿qué quiero?, ¿qué necesito para salir de esta situación?*

Estas preguntas son intrínsecas al conflicto por cada una de las partes, ya que las necesidades suelen estar detrás de los intereses.

7º. Acuerdos - Etapa dedicada a definir con claridad los acuerdos. Estos han de ser equilibrados, claros y posibles.

También se dedica un tiempo a consensuar algún procedimiento de revisión y seguimiento a los mismos acuerdos.

8º. Levantar y firmar de acuerdo a las situaciones presentadas: **ACTA DE CONCILIACIÓN**, o los debidos **PROCESOS DISCIPLINARIOS, ESTIPULADOS** en el presente manual, además de cumplir con los compromisos de lo pactado o acordado y hacer su seguimiento, en todo momento se buscara el cambio de actitud hacia una convivencia escolar sana.

TITULO V

DERECHOS, DEBERES, ESTIMULOS.

CAPITULO IX

DE LOS DERECHOS

ARTÍCULO 48º.- DERECHOS DE LOS EDUCANDOS-

1º. A ser matriculado en el plantel para el grado siguiente una vez haya cursado y aprobado el año inmediatamente anterior, siempre y cuando reúna los requisitos estipulados por él, Ministerio de Educación Nacional, el PEI, el Manual de Convivencia Escolar de la Institución.

2º. Los niños (as), adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. **Ley 1098, Nov. 8 2006, art, 18.**

3º. Los niños (as), adolescentes tienen derecho a que se le aplique las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se

- encuentren involucrados o cualquier otra naturaleza, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta. **Ley 1098, Nov. 8 2006, art, 26.**
- 4º.** Los niños (as), adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes, igualmente tienen derecho a que se les reconozca, respete y fomente el conocimiento y la vivencia de la cultura a la que pertenezca. **Ley 1098, Nov. 8 2006, art, 30.**
- 5º.** Los niños (as), adolescentes tienen derecho de reunión y asociación con fines sociales, culturales, deportivos, recreativos, religiosos, políticos o de cualquier otra índole sin más imposiciones que les impone la ley, las buenas costumbres, la salubridad física o mental y el bienestar del menor. **Ley 1098, Nov. 8 2006, art, 32.**
- 6º.** Los niños (as), adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada. **Ley 1098, Nov. 8 2006, art, 33.**
- 7º.** A recibir el número de horas clase en las diferentes aéreas/asignaturas, que determine la Ley, para el grado y/o modalidad en el cual se encuentra matriculado y de conformidad con el personal docente disponible en la institución.
- 8º.** A ser respetado en su persona, honra y bienes por parte de directivos, profesores, empleados y compañeros dentro y fuera del plantel.
- 9º.** Ser evaluados en los procesos de aprendizaje según el plan de estudios y la modalidad de la institución, **SENA** además de conocer los resultados de las evaluaciones del proceso formativo en forma oportuna y de acuerdo con la normatividad vigente.
- 10º.** A ser escuchado por los directivos, profesores personal administrativo del plantel, y a formular de manera respetuosa los reclamos que considere.
- 11º.** A utilizar las instalaciones, servicios del plantel, de acuerdo con los horarios, con adecuada presentación personal y al buen uso para el cual estén establecidos.
- 12º.** A participar en las actividades, eventos que programe la institución para las diversas jornadas, elegir y ser elegidos para los organismos de representación del Gobierno Escolar según *el Decreto 1860 de 1994.*
- 13º.** A representar el plantel educativo en eventos deportivos, culturales. Artísticos/o sociales cuando sus aptitudes y valores personales lo ameriten.
- 14º.** Opinar y solicitar respetuosamente las explicaciones necesarias.
- 15º.** Recibir orientación adecuada para los trabajos escolares: investigaciones, trabajos escritos, tareas, carteleras, desarrollo de guías etc., así como su revisión y corrección oportuna por parte de los docentes.
- 16º.** Recibir un trato respetuoso, amable y afectuoso que propicie la comunicación con sus superiores y compañeros.
- 17º.** Gozar del descanso, recreación, juegos y deportes, participación en jornadas recreativas, culturales y artísticas.
- 18º.** Participar en campañas o proyectos ambientales, prevención de desastres, y de
- 19º.** Disfrutar de estímulos y reconocimientos a las cuales se haga acreedor en este colegio.
- 20º.** Recibir orientación académica en temas sobre educación sexual de acuerdo a su edad, madurez, siguiendo los lineamientos dados por el MEN, en talleres o proyectos pedagógicos articulados con las diferentes áreas.
- 21º.** Solicitar y recibir permisos en caso justificados.
- 22º.** Solicitar constancias, certificados, previa cancelación del pago de los mismos.
- 23º.** Recibir instrucciones en caso de ser educando nuevo sobre la organización del colegio.

- 24º.**Solicitar constancias, certificados, previa cancelación del pago de los mismos.
25º.Ser formado en valores fundamentales, principios democráticos y humanitarios.

CAPITULO X

DE LOS DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA/ACUDIENES

ARTÍCULO 49º.-DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES Decreto 1286 abril 27 de 2005, Art. 2º -

Los principales derechos de los padres de familia en relación con la educación de sus hijos son los siguientes:

- 1º.**Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la constitución y las leyes vigentes.
- 2º.**Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia Escolar , el plan de estudios, la modalidad que ofrece, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema evaluativo escolar y el plan de mejoramiento institucional.
- 3º.**Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.
- 4º.**Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional;
- 5º.**Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos;
- 6º.**Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamental de sus hijos;
- 7º.**Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular del establecimiento en que se encuentren matriculado sus hijos;
- 8º.** Elegir y ser elegidos para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas en los términos previsto en la Ley General de Educación y en sus reglamentos;
- 9º.**Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres de familia en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armonice de sus hijos.

CAPITULO XI.

DE LOS DERECHOS DE LOS DOCENTES

ARTÍCULO 50º.- SON DERECHOS DE LOS DOCENTES- En la institución educativa los docentes tienen los siguientes derechos:

- 1º. Recibir oportunamente su remuneración de acuerdo a la modalidad del contratado durante el año escolar.
- 2º. Disfrutar de las vacaciones remuneradas equivalentes al año lectivo.
- 3º. No ser discriminado por razón de sus creencias políticas, religiosas ni por condiciones sociales o raciales.
- 4º. Solicitar y obtener permisos oportunamente con su respectiva justificación.
- 5º. Obtener el mejoramiento profesional por medio de capacitación, asesorías que se brinden en la institución u otros medios con el fin de prosperar en el servicio educativo.
- 6º. Recibir un trato cortés de los directivos, docentes, padres de familia y educandos.
- 7º. Las demás que se establezcan en el futuro.

CAPITULO XII.

DE LOS DEBERES

ARTÍCULO 51º.- DE LOS DEBERES GENERALES DE LOS EDUCANDOS-

Son deberes de los educandos en el Colprindepaz:

- 1º. Cumplimiento de las disposiciones previstas en este Manual de Convivencia escolar, circulares y orientaciones dadas por las instancias directivas del plantel, y las normas legales vigentes.
- 2º. Asistir los educandos al colegio con una presentación digna (según el uniforme de la institución educativa). Los varones en lo posible usar el cabello corto, sin cortes extravagantes o tinturaciones, sin cadenas, collares, manillas, pulseras. Los educandos en general no deben portar joyas de valor, la institución no responde en caso de pérdida.
- 3º. Manifestar sentido de pertenencia al colegio respetando su nombre, símbolos, políticas, normas, reglamentos, valores y reconocer su importancia en el contexto social, respetando a sus docentes y demás miembros de la comunidad educativa.
- 4º. No traer al colegio elementos o sustancias para bromas que contaminen el ambiente, fastidien a las personas y entorpezcan el proceso o desarrollo de las clases, o cualquier otra actividad asignada en el colegio.
- 5º. Evitar el uso de tatuajes, piercings y otras prácticas o accesorios que les puedan causar daño.
- 6º. Evitar la práctica de juegos, que causen daños físicos o mentales, (tabla guiija) tatuajes, brujería, raspados en la piel, marcas en la piel, hipnotismo y otros.
- 7º. Guardar compostura y prestar atención en todo acto o reunión, programado por la institución.
- 8º. Evitar el porte de instrumentos que pongan en riesgo la integridad física tales como: armas, elementos corto punzantes, cuchillos, navajas, cortapapel o también aquellos que distraigan la atención del educando como video juegos, reproductores, Tablet, celulares, revistas pornográficas, juguetes, material gráfico u otros objetos que no son para el estudio.
- 9º. Asistir diariamente a la institución y cumplir puntualmente los horarios establecidos para recibir todas las clases incluyendo la tecnología u otras actividades complementarias propuestas por la institución
- 10º. Traer la excusa correspondiente cuando presente fallas de asistencia. Esta excusa se presentara, oportunamente será avalada por el coordinador.

En caso de enfermedad será acompañada por la incapacidad médica, o la presencia del padre de familia a la institución.

11º.Mantener relaciones cordiales con todas las personas, por ello deben evitarse las bromas de mal gusto, los apodos, las burlas, el acoso o mejor conocido como **BULLYING**, el **CYBERBULLYING** etc. No incurrir en ninguna forma de violencia, chantaje, extorsión, trato abusivo y explotación a cualquier compañero o miembro de la comunidad educativa.

12º.Evitar consumir, alimentos en clase, lo mismo que mascar chicle en clase como en cualquier actividad programada por la institución educativa.

13º.Observar buenos modales y estar listo para exponer ideas, encontrar el conocimiento, crear nuevas situaciones y atender a todas las explicaciones en clases y autocorregirse.

14º.Cumplir con la funciones de los cargos de representación mediante votación, para el buen funcionamiento del plantel y la representación del estamento estudiantil.- Conformación del Gobierno Escolar **Decreto 1860 de 1994.**

15º.Usar el uniforme correspondiente (**si se observa que el uniforme no está ya a la talla del educando, le queda pequeño o se encuentra deteriorado debe cambiarlo**), en la jornada o actividad a realizar, y no usar adornos inapropiados, ni maquillaje facial, ni en las uñas para las niñas y adolescentes.

16º.No apropiarse ni llevar a casa los materiales didácticos, deportivos, objetos o juguetes que no sean de su pertenencia, si esta falla se presenta, los padres de familia deben colaborar procurando su inmediata devolución.

17º.Cuidar y mantener el arreglo de los salones u otra dependencia, procurar trabajar por el embellecimiento de la institución.

18º.Mantenerse en silencio cuando la situación lo amerite.

19º.No hacer cambios, ni ventas de alimentos ni objetos, con los compañeros, en la institución.

20º.Entregar al terminar el año escolar, en óptimas condiciones todos los implementos utilizados para las labores académicas: pupitres, sillas, computadores, trajes de danzas, implementos deportivos, material de laboratorio u otro, de lo contrario responde económicamente por los daños ocasionados.

21º.Tener un comportamiento digno y respetuoso, es decir buen vocabulario, evitar tratos bruscos, apodos, burlas y expresiones despectivas, vulgares, u obscenas en cualquier lugar, ninguna práctica del **bullying**.

22º.No escribir ni pintar rayar hacer letreros en baños, paredes, pupitres, tableros mesas, sillas, carteleras y otros elementos que irrespeten u ofendan a personas, de hacerlo deben pintar o arreglar lo dañado.

23º.Cumplir con las tareas, lecciones evaluaciones, sin suplantación o fraudes, traer los debidos trabajos, grapados o en la respectiva carpeta según las indicaciones dadas para su presentación.

24º.Es deber del educando para solucionar los problemas o dificultades académicas, o de Convivencia Escolar, seguir el **conducto regular** definido en el presente Manual de Convivencia:

1. Dirigirse al docente Titular : Es quien gestiona en primera instancia las acciones correctivas del caso (según sea la acción , el docente hará la remisión al comité de Convivencia Escolar, si es de carácter disciplinario o al Consejo Académico si es de carácter académico , o al coordinador de la institución).

2. **Coordinador de la Institución:** agotado el proceso por el docente titular, es el ente encargado de hacer las respectivas citaciones de padres de familia, educando para analizar el problema.
3. **Rectoría:** según y agotado los conductos regulares, toma la decisiones pertinentes del caso en cuestión.

25º. Aceptar con respeto y de buen agrado, con sentido de colaboración las observaciones o indicaciones de los compañeros que desempeñen funciones de disciplina o cualquier otra actividad como: patrulleros, personeros, monitores, grupos ecológicos, u otros comités.

26º. Acatar las órdenes y orientaciones de directivos, docentes, orientadores de grupo, en relación con el comportamiento, convivencias escolar, y las actividades académicas y lo acordado en los compromisos académicos o disciplinarios.

27º. No traer y en “ningún caso” consumir bebidas alcohólicas dentro de la institución, ni presentarse en estado de embriaguez o bajo efecto de sustancias alucinógenas, narcóticos o drogas enervantes porque no está apto para el trabajo pedagógico, o para otra actividad propuesta por el plantel

28º. Respetar los valores patrios, símbolos y las autoridades democráticamente constituidas.

29º. Ser honestos y responsables en sus afirmaciones y actuaciones.

30º. Reparar los daños que ocasione dentro del colegio, durante los tres **(3)** días consecutivos al hecho. Inmediatamente el colegio debe citar del padre de familia, para firmar el respectivo compromiso donde se estipulan: valores, tiempo, día o días etc., para subsanar los daños por parte del padre de familia y/o acudiente.

31º. En caso de retirarse del plantel el educando antes de la hora habitual, requiere presentar con anterioridad una autorización del padre de familia donde solicita el respectivo permiso; presentarla a coordinación y / o rectoría. O la presencia del padre de familia en la institución. El colegio no se hace responsable del educando que se ausente sin la debida autorización.

32º. Responsabilizarse del cuidado de sus pertenencias personales.

33º. Cuidar y vigilar del uso adecuado del agua dentro de la institución, reportar a docentes, coordinación, o rectoría del mal manejo de este líquido.

34º. Para las niñas, adolescentes, lucir el cabello recogido y debidamente peinado. En lo posible sin tinturaciones en el cabello de colorantes extravagantes.

35º. Entregar oportunamente las comunicaciones, circulares, invitaciones que envíe el Colegio a los padres de familia.

36º. Economizar los servicios públicos, el agua, usándola racionalmente y cerrando bien los grifos, evitar los desperdicios de luz, encender los ventiladores y las bombillas y demás aparatos eléctricos solo cuando se necesiten.

37º. Mantener limpio y ordenados los salones de clase, pasillos, corredores, escaleras, biblioteca salón de informática, lavamanos, servicios sanitarios espacios verdes y otras zonas del plantel.

38º. Trasladarse de un lugar a otro dentro del colegio, sin correr, ni gritar, ni empujar a los compañeros, respetando las otras clases u otras actividad pedagógicas que se estén efectuando.

39º. Colaborar con la limpieza y aseo del colegio no arrojando basuras, papeles en los lugares no dispuestos para ello. Se deben utilizar las canecas dispuestas y practicar el reciclaje.

40°. Hacer firmar y traer oportunamente las evaluaciones, trabajos, talleres, planes de refuerzo, nivelaciones, compromisos, notas y demás que queden autorizados por los docentes, orientadores de grupos para ser firmados por los padres de familia/ o acudientes para su notificación, y que se consideren necesarios para su seguimiento y formación integral.

41°. Para alcanzar el propósito de la educación con calidad, y alcanzar, niveles altos de competencias, como requisitos para ingresar a los estudios universitarios es deber de los educandos, ser competente a las evaluaciones externas por parte del Estado colombiano por lo tanto se exige la presentación de los simulacros pedagógicos de las pruebas de los **RETOS DEL SABER** que se aplican desde el Grado TRANSICION hasta el grado 9°.

Para los educandos de los grados decimo (10°) y undécimo (11°) implementarán el Curso PRE-ICFES, el cual deberán tomar dichos educandos en las jornadas y horarios establecidos, por la entidad con que se realice el convenio.

42°. Considerando las actividades de preparación de las pruebas de estado SABER, como compromiso adquirido y responsabilidad de los educandos, al **CURSO DE PRE-ICFES**, de los grados **10° y 11°**, estos Deben cumplir con puntualidad, de carácter obligatorio los horarios establecidos para tal fin y asumir una actitud de atención, respeto, seriedad frente a las actividades pedagógicas a tratar con los docentes que dictan los cursos.

Estar a paz y salvo con estos costos educativos (terminado el curso se emite constancia de su participación y asistencia, se tendrá en cuenta la inasistencia)

43°. Presentarse en la institución con el padre de familia y /o acudiente, cuando sea solicitado por algún docente, orientador de grupo y o coordinador (a), rectora de la institución.

44°. Evitar manifestaciones afectuosas de pareja, o de amor que excedan los límites de amistad como: abrazos, besos, caricias, manoseos y otras expresiones dentro de las instalaciones del colegio o fuera de él portando el uniforme

45°. Prestar el Servicio Social Obligatorio en los grados 10° y 11°, de acuerdo a la reglamentación legal vigente como requisito de graduación (**Resolución 4210 de 1996**), sin esto el estudiante no podrá graduarse

46°. Es un deber del educando presentarse a la institución con el debido uniforme y completo para recibir sus clases no se le permite asistir con ropa particular, de no ser que presente el debido permiso de coordinación o de rectoría.

47°. Se debe portar el documento que lo identifica como educando del plantel cuando se considere pertinente.

48°. En caso de pérdida el Carnet estudiantil, debe solicitarlo por medio de oficio a rectoría para su nuevo diligenciamiento y pagar el valor del mismo además debe anexar copia de la denuncia de la pérdida del documento, hecha ante la autoridad competente.

49°. Responsabilizarse por los daño que ocasione en la institución, se acordara un plazo para cancelar o arreglar lo dañado

ARTICULO 52°.- DE LOS DEBERES DE LOS EDUCANDOS EN LAS AULAS DE CLASE-

- 1º. Aportar iniciativas, acatar insinuaciones y adoptar actitudes positivas que contribuyan al desarrollo productivo y organizado en las clases.
- 2º. Prestar permanentemente atención a las explicaciones de los profesores, y no dedicarse a otras actividades que no correspondan al área / asignatura en que estén trabajando.
- 3º. Si por algún motivo algún grado los educandos están sin profesor, deberán permanecer en el aula ordenadamente, bajo la coordinación del representante del grado, que comunicará cualquier anomalía al orientador de grupo, coordinación y en último a la rectoría.
- 4º. En los cambios de clase, los educandos deberán permanecer en el aula ordenadamente, y en lo posible en silencio.
- 5º. Traer todos los implementos necesarios para realizar el trabajo escolar. No se dan permisos para ir a sus viviendas a traer lo olvidado.
- 6º. Cumplir con las nivelaciones actividades académicas no alcanzadas, para continuar el proceso educativo, y se de superación de sus dificultades, además de las tareas, investigaciones, talleres, preparación de evaluaciones, actividades de planes de refuerzo y recuperación en las fechas acordada con los docentes de cada área/ asignatura.
- 7º. Prepararse académicamente para las distintas actividades en el aula, exámenes orales, escritos, investigaciones, talleres, tareas, exposiciones etc. y no mostrar su irresponsabilidad frente a ellas.
- 8º. Cumplir con las pruebas de simulacros de las evaluaciones tipo **SABER y PRE-ICFES** programadas por la institución. La no presentación de estas pruebas afecta la nota en el respectivo periodo de las aéreas/ asignaturas dado que tiene un porcentaje de valor para el año lectivo.
- 9º. Debe estar siempre, con buena disposición para el proceso enseñanza aprendizaje no debe dormirse en los salones ni mostrar apatía, dejadez, indiferencia, pereza, en los momentos de las clase, deben estar siempre, con buena disposición en las actividades pedagógicas. No tirarse al piso en los momentos de trabajo en las clases.
- 10º. Es deber respetar las clases u otra actividad no se debe comer, ni mascar chicle durante las clases, ni realizar una actividad que no sea de la clase, si no está permitida por el docente del área/ asignatura.
- 11º. Tomar apuntes o hacer anotaciones, desarrollar guías, talleres, que permitan desarrollar el trabajo cognitivo, como ejercitación del proceso enseñanza/ aprendizaje.
- 12º. Presentar en los días, horas señaladas por los docentes, las evaluaciones, correspondiente a los periodos lectivos, nivelaciones y recuperaciones.
- 13º. Es deber gestionar ante sus compañeros para estar al día después de una inasistencia(s) en todo lo referente a los apuntes de clase, asignación de trabajos, tareas, consultas, talleres, pruebas escritas, personales o trabajos grupales dejados de presentar
- 14º. Presentar cumplidamente, con limpieza y dignidad, los trabajos e investigaciones que exijan los profesores, deberán abstenerse de cualquier copia o plagio de tareas o trabajos ajenos, tanto si son de un compañero actual o si son de otro grado.
- 15º. Dar aviso oportuno a coordinador/ rectora cuando, el profesor se demore en llegar al aula de clase.
- 16º. No entrar al salón si no está autorizado, a la hora de entrada, durante el descanso, o a la hora de salida.
- 17º. Participar activamente en clase, pedir la palabra, opinar, preguntar en buen tono de voz y llevar sus cuadernos y trabajos puntualmente y ordenados.

- 18º.**Mantener la atención, el orden y buen comportamiento durante las clases.
- 19º.**Responder por el salón en su aseo y por los objetos dentro del aula de clase
- 20º.**Reportar o entregar oportunamente al Docente, Coordinador, rectora, algún elemento olvidado o que se lo encuentre en cualquier lugar de la institución.
- 21º.**Solucionar los conflictos o dificultades de comportamiento escolar, académico, siguiendo los conductos regulares definidos en el presente manual de convivencia escolar.
- 22º.**Cuando exista inasistencia (s) el educando debe solicitar a los docentes respectivos según el horario, en un tiempo máximo de tres **(3)** días hábiles las actividades pendientes por su ausencia y acordar día, fecha, hora, con el docentes. Para estar a paz y salvo en las actividades académicas pendientes, si “no” lo hace durante este plazo se hace acreedor a la nota negativa (desempeño bajo) en la respectiva área según la escala valorativa de la norma **Decreto 1290 /2009**
- 23º.**Las excusas deben hacerse llegar al colegio debidamente firmadas, con buena presentación por los padres de familia/o acudientes por escrito y oportunamente, expresando los días de la inasistencia , se considera la incapacidad si es de salud adjuntando la : (incapacidad, o valoración médica), en caso de algún imprevisto o de asuntos personales dirigirse a la institución personalmente.
- 24º.**Cumplir con las horas normativas del Servicio Social Obligatorio en los grados correspondientes, 10º y 11º, como requisito de graduación de bachiller

ARTICULO53º.- DE LOS DEBERES DE LOS EDUCANDOS EN LA TIENDA ESCOLAR-

- 1º.**Dar buen trato a las personas que la atienden
- 2º.**Los niños(as) adolescentes podrán usar los servicios de la tienda en el tiempo de descanso y no en otros horarios.
- 3º.**Todos los educandos deben respetar el turno de la fila en el momento de comprar en la tienda escolar.
- 4º.**Ningun educando debe comprar en la tienda escolar en otros horarios no estipulados por el plantel y menos en los momentos que están en clase.
- 5º.**Contribuir con el aseo botando los sobrantes, plásticos, papeles en las canecas dispuestas para este fin. Es un deber de todos los educandos dejar el patio después del descanso limpio, libre de basuras, y las botellas o envases de las gaseosas entregarlas a la tienda escolar o usar las canastas.
- 6º.**Traer el dinero solamente necesario para comprar en la tienda escolar *(si se observa al educando con grandes cantidades de dinero se le informa al padre de familia o autoridad competente).*
- No introducir billetes, monedas falsas en el momento de la compra en la tienda escolar, en caso de pérdida de dinero la institución no responde. Pero si se harán las respectivas investigaciones
- 7º.**En el momento de la fila respetar a sus compañeros no faltar al respeto en tocar o agarrar zonas de sus cuerpos o golpearlos.
- 8º.**Acatar las órdenes del docente del turno de disciplina en la vigilancia de los educandos en la tienda escolar.

ARTICULO 54º.- DE LOS DEBERES DE LOS EDUCANDOS EN LOS DEPORTES-

1º. Durante las actividades de recreación y deporte, niños (as) adolescentes, deben tener un comportamiento de buenos modales, con sus compañeros, profesores, árbitros, jueces y demás.

2º. Asistir a todas las clases de educación física, y a las actividades deportivas con los uniformes indicados para tal fin. No se permitirá el préstamo de ninguna prenda del uniforme.

3º. Evitar el juego brusco y/o peligroso para su integridad personal, y las malas palabras o señas soeces.

4º. Responder por los daños causados a los implementos deportivos que el colegio ponga al servicio de los educandos, sea por pérdida o deterioro debido al descuido.

5º. Acatar los programas y reglamentos que fije los docentes del área de educación física.

6º. Si el educando pertenece a algunos de los equipos seleccionados del colegio, asistirá a los entrenamientos con puntualidad y decoro en competencias deportivas a que sea citado para representar a la institución.

7º. Los educandos que acompañen a sus equipos en eventos deportivos, podrán formar barras que pongan en alto la imagen del colegio, tratando con respeto a su adversario.

8º. La participación en los diversos compromisos deportivos no exime al educando de los trabajos, previos, exámenes indispensables para la nota correspondiente del periodo, estas salidas se realizarán con el previo permiso del docente del área y coordinador (a) o la Rectora.

9º. Es deber de los educandos cuando salen a practicar, ejecutar la clase de Educación Física, fuera del plantel, (cancha de deportes) u otro sitio deben seguir las orientaciones dadas por el docente del área, en ningún momento el educando debe comprar ningún artículo en las tiendas o lugares cercanos, como además entrar en charla con vecinos, amigos o conocidos, se entiende que el educando está en una clase por lo tanto debe portarse como tal.

ARTICULO 55º.- DE LOS DEBERES DE LOS EDUCANDOS EN LOS BAÑOS-

1º. Hacer buen uso del papel higiénico y toallas higiénicas estos elementos no se deben arrojar en los inodoros. Se debe hacer buen uso del agua.

2º. No comer, ni jugar en los baños, ni botar objetos dentro de la taza ni pintar, escribir en las paredes, puertas o dejar mensajes.

3º. Abrir las llaves de los bebederos, lavamanos solo cuando se necesiten. Cerrarlas cada vez que las usen.

4º. Mantener aseado los baños, no arrojar agua al piso, menos jugar o arrojársela a sus compañeros.

5º. Debe entrar un solo educando a cada baño o sanitario. No se permite, que entren dos o tres al mismo tiempo al baño.

6º. En caso de cualquier daño ocasionado en esa dependencia debe hacerse responsable de su reparación o cancelación del mismo y seguir el conducto definido para tal fin.

ARTICULO 56°.- DE LOS DEBERES DE LOS EDUCANDOSA LA HORA DE ENTRADA-

1º.Llegar puntualmente y a la hora indicada, todos los días, con una buena presentación personal, portando el uniforme adecuado según el horario correspondiente.

2º.Entrar caminando, no corriendo al salón, y menos empujando a sus compañeros.

3º.Saludar de buena manera al personal administrativo, docentes, empleados al llegar al colegio.

4º. Esperar la orden de entrada o salida a la institución o el sonido del timbre.

5º.Traer todos los útiles que sean necesarios para su trabajo académico, porque no está permitido solicitar permisos para traer algo olvidado.

ARTICULO 57°.- DE LOS DEBERES DE LOS EDUCANDOS A LA HORA DE LA SALIDA-

1º.Suspender las clases solo al toque del timbre u otra indicación dada, para preparar la salida, alistar libros y hacer el aseo de los salones y dejar organizados los pupitres.

2º.Evitar regresar a las aulas con cualquier excusa, una vez que el profesor de la orden de salida.

3º.Salir de las aulas, caminando sin atropellar, no gritar, ni chiflar, se debe salir en orden y en silencio.

4º.Dirigirse a sus casas teniendo el máximo cuidado en la calle, evitando demoras, formación de corrillos, pleitos, escándalos, peleas, riñas o gritar palabras vulgares.

5º.Los niños(as) de preescolar, primaria esperar en el colegio en caso de que el padre de familia no llegue puntual a recogerlo.

6º.No formar escándalos a la hora de la salida, ni quedarse alrededor del colegio, evitar manifestaciones amorosas, ni usar en caso de cumpleaños el echar maicena, huevo u otras sustancias parecidas, que se entienden como actos de mal gusto, y en muchos casos dañan los uniformes o causan lesiones en los ojos.

ARTICULO 58°.- DE LOS DEBERES DE LOS EDUCANDOS SOBRE LA PRESENTACION PERSONAL-

1º.Usar el uniforme de diario completo, en su porte las niñas el camibuso dentro de la falda, y los hombres dentro del pantalón, el de educación física dentro de la sudadera, en los días que corresponde durante la semana, es un deber del educando vestir adecuadamente el camibuso por dentro de cada vestuario.

2º.Mantener el uniforme siempre limpio, planchado y en buen estado. Llevarlo según su talla si le queda pequeño o si está deteriorado por el uso o manchado, debe cambiarlo.

3º.Todos los educandos deben usar solamente los zapatos del color asignado por el colegio, con sus cordones, y presentarlos los zapatos de diario lustrados, los zapatos de educación física limpios.

4º.Conservar su presentación personal con dignidad y sencillez; llevar el cabello con corte adecuado, evitar el uso de tinte, ni otras extravagancias en su cabello. Para las

niñas y señoritas los adornos para el cabello se permiten de acuerdo a los colores del uniforme que deben portar.

5º. Cuidar del aseo personal y el arreglo personal como corresponde a su edad y condición de educando.

6º. Portar o usar en forma correcta, por parte de todos los educandos; niños(as) adolescentes, el uniforme; camibuso, la correa, medias, faldas, pantalones.

7º. Evitar el uso de accesorios impropios con el uniforme; manillas, piercing, tatuajes, collares, aretes, porque dañan la presentación, por ser inconvenientes con el uniforme.

8º. Usar las medias autorizadas para cada uniforme, según el diseño, se prohíbe el uso de medias *tobilteras*, *taloner*as o de otro color no asignado, para cualquiera de los uniformes.

9º. Se considera incompleto el uniforme en el porte cuando le falte algún elemento, y es causal de observación disciplinaria, su reincidencia es falta disciplinaria.

ARTICULO 59º.- DE LOS DEBERES DE LOS EDUCANDOS SOBRE EL COMPORTAMIENTO FUERA DEL COLEGIO-

1º. Observar en todas partes los buenos modales, comportarse correctamente en la calle, cruce de calles y otros lugares.

2º. Manifestarse atento y cordial con sus superiores, compañeros y demás personas en el colegio o en otro lugar donde se encuentre.

3º. En lo posible no quedarse con el uniforme en lugares no propios para menores de edad, billares, casas de juegos, videojuegos, canchas deportivas, casas vecinas etc.

4º. No agredir a ninguna persona, insultar, gritar u ofender, en la calle, porque daña la imagen de la persona que se educa y la del colegio.

ARTICULO 60º.- DE LOS DEBERES DE LOS EDUCANDOS SOBRE LLAMADAS TELEFONICAS-

1º. Está terminantemente prohibido el uso de teléfonos celulares, dentro de la institución, el colegio no se hace responsable por la pérdida o robo de estos aparatos.

2º. En caso de una comunicación urgente que sea solo de salud, más no por otra, situación solicitar permiso a la secretaria o a la rectora quien le facilitara el teléfono fijo o el celular en caso de que la situación sea necesaria o se amerite.

ARTICULO 61º.- DE LOS DEBERES DE LOS EDUCANDOS EN EL USO DE LA SALADE INFORMATICA-

1º. Cuidar los equipos y mobiliario de esta sala.

2º. No ingresar alimentos bebidas, a esta sala.

3º. No se deben utilizar los equipos sin la autorización del docente a cargo de esta sala.

4º. No ingresar a páginas no permitidas, tales como pornográficas o chatear, entre otras.

5º. No manipular elementos pertenecientes al sistema eléctrico y electrónico, como tampoco acceder al computador sin la debida autorización.

6º. Al terminar la clase dejar los aparatos debidamente apagados y con sus forros respectivos y el mouse en su sitio, e igual la silletería en su sitio.

- 7°. Propender por el aseo de la sala, cuando se utilice no dejar en el piso ni en los muebles papeles que son de mal gusto.
- 8°. El educando debe responder por los daños que haya ocasionado en la sala de informática.
- 9°. No ingresar a la sala sin la autorización del docente.
- 10°. No descargar programas de ningún tipo sin la debida autorización del docente, y “no” utilizar sonido sin la autorización pertinente.

ARTICULO 62°.- DE LOS DEBERES DEL USO DEL LABORATORIO-

- 1°. Portar la bata de laboratorio e incluso con guantes en casos necesarios.
- 2°. Mantener La limpieza y el orden en el laboratorio.
- 3°. Nuestros alumnos deben familiarizarse con la simbología utilizada para indicar la peligrosidad de los reactivos químicos.
- 4°. El profesor debe supervisar todos los experimentos que entrañen cierto riesgo en el laboratorio y no dejar solo los alumnos en el laboratorio.
- 5°. El uso de reactivos peligrosos debería estar restringido únicamente al profesor.

- 6°. Nunca calentar productos inflamables directamente a la llama, debiendo trabajar lejos de cualquier llama o chispa.
- 7°. Manipular sustancias muy volátiles siempre dentro de campanas extractoras (si se dispone de ella), o cerca de una ventana abierta.
- 8°. Al calentar sustancias en tubos de ensayo no mantenerlos parados encima de la llama; situarse a cierta distancia; evitar orientar la boca del tubo hacia el resto de compañeros; y no llenarlos más de un tercio o la mitad de su capacidad.
- 9°. Si se inflama un recipiente, hay que taparlo con algo rígido (madera con el cuaderno de prácticas).
- 10°. El docente si trabaja con bombonas pequeñas de butano, manipularlas con cuidado. Cerrar el gas siempre tras su uso.
- 11°. Evitar olfatear los reactivos directamente. El modo correcto es abanicar el gas hacia la nariz, olfateando con cuidado.
- 12°. queda prohibido .No paladear sustancias, a menos que sean absolutamente inofensivas.
- 13°. Evitar el contacto de productos químicos con la piel; si esto ocurre, lavar rápidamente con abundante agua.
- 14°. Manipular el material de vidrio con especial atención, para evitar lesiones por cristalería rota.
- 15°. Verter los residuos líquidos en el fregadero, previamente neutralizados, dejando correr abundante agua para diluirlos.
- 16°. Cuando se trabaje con microorganismos usar guantes, evitar el contacto directo con ellos y no pipetearlos directamente.
- 17°. El estudiante debe estar atento a las explicaciones del docente.

CAPITULO XIII

DE LOS DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA/ ACUDIENES

ARTICULO 63°.- SON DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA/ ACUDIENES-

(Decreto 1286 abril 27 de 2005, ART 3º), con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, corresponden a los padres de familia los siguientes deberes:

- 1º.**Matricular oportunamente a sus hijos en el establecimientos educativo debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
- 2º.**Cancelar puntualmente el valor de las pensiones de enseñanza y otros costos asumidos, entre ellos el valor de los simulacros de las pruebas SABER estipuladas para los grados a aplicar , y el simulacro de las pruebas PRE- ICFES del grado 10 y 11º, mediante el convenio establecido con el colegio.
El valor de la pensión se debe cancelar en los cinco **(5)** primeros días de cada mes.
- 3º.**Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines educativos y de convivencia.
- 4º.**Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el Manual de Convivencia Escolar, para facilitar el proceso educativo, Debe gestionar la adquisición del manual de convivencia
- 5º.**Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezcan la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
- 6º.**Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes.
- 7º.**Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
- 8º.**Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de sus responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
- 9º.**Diligenciar personalmente la ficha de la matrícula en las fechas fijadas y entregar la papelería completa según lo solicitado.
- 10º.**Participar y ayudar a sus hijos cuando presenten dificultades para alcanzar el logro de acuerdo a los planes de refuerzo y nivelación con el profesor del área/signatura correspondiente.
- 11º.**Proveer a sus hijos o acudidos de los útiles materiales, necesarios para sus actividades escolares, además los uniformes completos de acuerdo a los requisitos de exigencia del plantel.
Es deber del Padre de familia/acudiente, si nota que el educando por su crecimiento, el uniforme le queda pequeño, esta descolorido por su uso o está manchado debe cambiarlo, el educando debe tener una buena presentación personal.
- 12º.** Informar al personal administrativo, docentes las causas de inasistencia de sus hijos y enviar excusas con la debida justificación.
- 13º.** Atender personalmente cuando se le solicite al plantel, hora y fecha acordada.
- 14º.**Concurrir a las convocatorias establecidas por el plantel en horario puntual.
- 15º.**Responder por los daños ocasionados por el educando dentro y fuera del plantel.
- 16º.**Hacer cumplir a sus hijos con los horarios de entrada y salida del plantel.

17º. Responder por la buena presentación personal del hijo o acudiente, tanto en uniformes como aseo y peinado, no permitir en las niñas el maquillaje facial y en las niñas no permitir que su hijo llegue al colegio con peinados fuera de tono como el uso de accesorios que no corresponden con el uniforme

18º. Informar al personal del colegio oportunamente por escrito las causas (as) de la inasistencia de su hijo(os).o asistir personalmente al colegio.

Para el ingreso del educando debe traer la respectiva excusa justificada, si fue atendido por algún profesional de la salud anexar incapacidad médica, o la valoración del médico.

19º. Controlar y estar atentos en el hogar el buen uso de los medios de redes sociales, en particular: el internet, correos electrónicos, facebook, twitter, y demás, además de controlar el uso de la televisión (algunos programas y los horarios), y el uso del computador (regular su uso imponer horarios) etc.

20º. Participar activamente en las convocatorias de la Escuela de Padres (*Ley 1404 del 27 de julio 2010*)

21º. Realizar con el debido respeto cualquier reclamación ante la instancia respectiva, en un trato cortés y amable en cualquier situación.

22º. Responder por la buena presentación de los hijos, procurando la dotación de los uniformes y el aseo personal.

23º. Recoger puntualmente a sus hijos según el horario de salida en la respectiva jornada. Dado que se deben comprometer en cumplir con la hora de recogida de sus hijos por parte de los Padres de familia, pues los funcionarios cumplen con sus horarios y la institución queda sola, y no hay quien vigile a los niños que quedan solos, mientras sus acudientes llegan.

24º. Reportar oportunamente a la secretaria del plantel los cambios del nuevo domicilio del educando, dirección teléfono, barrio, o si solamente es el cambio del nuevo número telefónico

25º. Presentarse al plantel personalmente a las reuniones de convocatorias de informes del proceso pedagógico, y a la entrega de boletines en cada periodo lectivo, en forma adecuada.

CAPITULO XIV.

DE LOS DEBERES DE LOS DOCENTES

ARTICULO 64º.-SON DEBERES DE LOS DOCENTES-

1º. Cumplir la Constitución Política, las leyes educativas, el reglamento, Manual de convivencia escolar, Manual de funciones y el contrato laboral.

2º. Participar en la elaboración y puesta en marcha de la documentación requerida para el buen funcionamiento del plantel educativo: PEI, Manuales, autoevaluaciones institucionales, planes de mejoramiento, Diseño curricular entre otros etc.

3º. Inculcar en los educandos el amor a los valores religiosos, humanos, patrióticos ecológicos y el respeto a sus superiores.

4º. Dedicar sus mejores esfuerzos profesionales a los educandos que presentan grandes dificultades académicas, buscar estrategias de superación e informar a las directivas del plantel y a los padres de familia.

5º. Desempeñar con eficacia y eficiencia las funciones asignadas, además de asistir a los actos especiales programados por la institución cuando sea convocado.

- 6º.**Atender las entrevistas en los horarios establecidos por el plantel a los padres de familia/o acudientes.
- 7º.**Cumplir las órdenes que le imparten sus jefes, inherente a su cargo y/o funciones.
- 8º.**Cumplir con la jornada establecida y dedicar todo el tiempo a las funciones propias a su cargo.
- 9º.**Abstenerse de solicitar cuotas o préstamos en dinero o de insinuar obsequios a los educandos.
- 10º.**Abstenerse de solicitar a los padres de familia, educandos y al personal del plantel, la prestación de servicios personales.
- 11º.**Informar veraz y oportunamente a las directivas sobre la comisión de hechos que puedan causar daño a la institución.
- 12º.**Ser receptivo para recibir las visitas de supervisión, auditorias de actividades pedagógicas a que fuera lugar y poner en práctica las correcciones y/o recomendaciones.
- 13º.**Respetar a los educandos en su persona, bienes, útiles, textos, y cualquier otra propiedad.
- 14º.**Velar por la conservación de documentos, útiles equipos muebles y bienes de institución que le sean confiados.
- 15º.**Dar un trato cortés a los educandos, revisar, orientar el proceso pedagógico corregirlo si es necesario.
- 16º.**Estar presente en el aula de clase en el recibo de los educandos y ejercer las funciones de orientador de grupo cuando le son asignadas.
- 17º.**Cumplir con el tiempo y las funciones asignada en los turnos de disciplina.
- 18º.**No Traer artículos, mercancías para la venta dentro de la Institución, y menos de vender artículos a los educandos ni a padres de familia.
- 19º.** Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas con la naturaleza de su cargo.
- 20º.**El docente encargado de la sala de informática, como el docente de laboratorio debe responder y entregar a fin de año según el inventario de entrega de estas áreas
- 21º.**Los docentes en sus turnos de disciplina deben cumplir con las funciones asignadas, y no dejar estas al trabajo de los patrulleros; es el docente quien debe responder por la disciplina asignada.
- 22º.**Los materiales didácticos, textos, papelería y demás u otros elementos que se le entreguen al docente, para su trabajo enseñanza-aprendizaje los debe entregar en buen estado.
- 23º.**Practicar el respeto por el trabajo pedagógico con los educandos en los salones, y otra actividad, dentro y fuera de la institución, turnos de disciplina etc. por lo tanto no se permite el uso del celular, en los momentos que se esté en estas actividades.
- 24º.**Es deber del docente mantener una buena compostura, diálogo, una sana convivencia no tener roce con ninguno de sus compañeros docentes, en lo posible evitar las discusiones dentro del plantel o las riñas, o los gritos insultantes, abstenerse de hacer comentarios negativos de sus compañeros, o de otro miembro de la comunidad que den lugar a malas interpretaciones.
- 25º.** Hacer buen uso del teléfono móvil, dentro del colegio, no utilizarlo en el momento de las clases, en actos cívicos culturales religiosos o que ameriten su total atención al trabajo docente, en lo posible no chatear, ni recibir, ejecutar llamadas , atender redes sociales , pues se entiende que se encuentra en un tiempo de labores excepto en caso de una emergencia

26º. Merece una recomendación, la presentación personal, procurar tener siempre una personalidad preocupada por vestir bien y estar bien arreglada, en lo posible no llegar al plantel con chancletas de Cross

TITULO VI

DE LOS ESTIMULOS

CAPITULO XV.

ESTIMULOS DE LOS EDUCANDOS

ARTICULO 65º.-SON ESTIMULOS DE LOS EDUCANDOS -

El colegio, otorgará incentivos a los educandos que se distingan por su rendimiento académico, comportamiento disciplinario, espíritu investigativo, deportivo y de colaboración y demás, haciéndose acreedor:

1º. Imposición de medalla al mejor bachiller según la modalidad técnica por su excelente rendimiento académico en esta.

2º. Imposición de medalla, al mejor Bachiller de undécimo grado en ceremonia de proclamación, de bachilleres, que se haya destacado por su excelencia académica, y sus relaciones con las demás personas.

3º. Entrega de placa al educando con mejor puntaje en las pruebas **SABER 11º.**

4º. Reconocimiento en las izadas de bandera a los educandos que se destaquen en algunos de los múltiples aspectos de la vida escolar: rendimiento escolar en cada periodo lectivo, deporte, comportamiento escolar, colaboración, habilidades artísticas, etc.

5º. Selección por méritos académicos, y según aptitudes, para representar el colegio en los eventos de carácter social, artísticos, culturales, cívicos y deportivos etc.

6º. Publicación de listados de los educandos con mejores rendimientos académicos y disciplinarios en cada grado, en el cuadro de honor de la institución.

7º. Los educandos por su gran espíritu deportivo, tendrán derecho asistir a competencias, eventos deportivos, dejando antes de salir en el colegio, previamente el respectivo permiso con la fecha y el lugar del evento.

CAPITULO XVI.

ESTIMULOS PARA LOS DOCENTES

ARTICULO 66º.- SON ESTIMULOS PARA LOS DOCENTES –

Los docentes recibirán como estímulo medalla de Honor con resolución motivada, copia a la hoja de vida del educador, cuando:

1º. Por sus asistencia puntual al trabajo escolar.

2º. Por su trato cortés, respetuoso con sus compañeros, educandos, padres de familia/acudientes, por compartir el trabajo en equipo, con solidaridad, profesionalismo y con gran sentido de pertenencia a la institución.

3º. Asistencia, participación en actividades extra clase, tendientes al desarrollo mejoramiento, al beneficio de los educandos y de la Institución.

4º.Participación, Promoción, liderazgo y, trabajo por la Convivencia Escolar en la institución.

5º.Al docente titular del grado 11º, por su esfuerzo de orientación y de preparación de este grado.

6º.Reconocimiento de su labor en conmemoración del día del educador, por parte de la rectoría del plantel.

CAPITULO XVII.

ESTIMULOS PERSONAL ADMINISTRATIVO/SERVICIOS GENERALES.

ARTICULO 67º.-SON ESTIMULOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVOY DESERVICIOS GENERALES –

1º.Reconocimiento del trabajador en su labor en la institución, según su desempeño en acto solemne del 1º de mayo “**DÍA DEL TRABAJADOR**”

2º.En el “**DIA DE LA SECRETARIA** “, se le obsequia detalle según su desempeño por eficiencia y desempeño profesional.

3º.Resolución de reconocimiento con copia a la hoja de vida.

TITULO VII

PROHIBICIONES

CAPITULO XVIII

PROHIBICIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO, SERVICIOS GENERALES.

ARTICULO 68º.-SON PROHIBICIONES PARA LOS TRABAJADORES VINCULADOS A COLPRINDEPAZ-

1º.Las que por ley consigna el Código Sustantivo del Trabajo.

2º.Abandonar o suspender sus labores injustificadamente o sin autorización previa.

3º.Incurrir en causales de mala conducta.

4º.Fumar dentro de la institución.

5º.Propiciar riñas, disgustos con educandos y otros miembros de la comunidad educativa.

6º.La asistencia habitual al sitio de trabajo en estado de embriaguez o toxicomanía/narcóticos y consumirlos dentro del plantel

7º.Prácticas homosexuales o la práctica de aberraciones sexuales, con los educandos del plantel.

8º.La malversación de fondos y bienes escolares.

9º.El tráfico de calificaciones, certificados de estudio, trabajos de nivelación de logros, o documentos.

Son prohibiciones para los docentes

10º.La aplicación de castigos denigrantes o físicos, a los educandos.

11º.Chantajes, acoso psicológico a través de las notas.

- 12º.**No utilizar el chisme o la calumnia a compañeros, directivos, educandos o a la comunidad.
- 13º.**Abstenerse de hablar, o hacer uso de celular en horas de las clases o en alguna otra actividad que este ejecutando en la institución.
- 14º.**En lo posible abstenerse el personal docente dado por el mismo carácter de la labor que desempeña de acciones ejemplarizantes hacia la comunidad educativa, a llegar a lugares cercanos a la institución a ingerir bebidas embriagantes, dado que por su labor educativa no es muy bien vista estas acciones y menos de hacer cualquier comentario que atente contra la buena marcha y honra de cualquier miembro de esta institución
- 15º.**Abstenerse de pedir o solicitar dinero en calidad de préstamo a ningún miembro de la comunidad entendiéndose como: (educandos, docentes, personal directivo, y de servicios u otro que tenga relación con la institución), en tal caso que se de esa relación económica, que no genere ningún conflicto a la institución, y la administración no responde por nada de lo pactado.
- 16º .**Para los docentes está prohibido gritar, dirigirse de mala gana a los educandos o tener un trato mal a los educandos, es de anotar que el docente orienta, enseña.
- 17º** Recibir pago alguno y/u otro de los educandos, padres de familia o apoderado a cambio de notas.
- 18º** Incitar a los educandos y padres de familia para crear malestar en la institución educativa.
- 19º**Censurar las órdenes de superiores, siempre y cuando no atente con la dignidad del docente.
- 20º**Dedicar en horas de clases a otras obligaciones de la Institución educativa.
- 21º**Hacer declaraciones y/o publicaciones que dañen la imagen de la institución educativa.
- 22º** Se prohíbe realizar actividades en la Institución educativa que contravenga a los fines y objetivos de la institución y/o sin autorización de la rectoría.
- 23º.** Queda totalmente prohibido el amorío, salidas nocturnas, invitaciones personales con los estudiantes, dado que se entiende que son menores de edad y la ley lo prohíbe, (en caso de ocurrir se dará conocimiento al padre de familia y el docente se le da cancelación de su contrato, dado que se considera causal de mala conducta, por considerarse menores de edad, además el colegio hará la notificación respectiva a la autoridad legislativa competente , según la normatividad de aplicar a este caso), además evitar en lo posible el tener relaciones amorosas, con miembros directos de la comunidad educativa sobre todo con los padres de familia, lo anterior para evitar el mal chisme y el daño de la imagen de la institución educativa

CAPITULO XIX.

PROCEDIMIENTOS EN LAS FALTAS DE LOS DOCENTES

ARTICULO 69º.- EL CONDUCTO REGULAR DEL PROCEDIMIENTO APLICAREN LOS DOCENTES-

1º. La primera es la conciliación, (según sea el caso y que lo avalen las directivas del plantel) mediar a través del diálogo constante y tratar en lo posible en un nivel de respeto cordialidad para dar solución a la situación presentada sea entre directivos, administrativos, educandos, docentes, padres de familia, esta será manejada por el comité de conciliación y mediación de conflictos de la institución, se levanta **Acta de Conciliación**, y se hará seguimiento a lo pactado

2º. **Llamado de atención por escrito** lo aplica la Rectora y da aviso que de continuar en no cambiar de actitud, frente a cualquier situación presentada se pasa a memorando sancionatorio.

3º. Agotado el inciso (1, 2), se pasa a **memorando Sancionatorio** (suspensión, descuentos del día o días según el agravante. Y se le avisa que de no cambio de actitud se da cancelación del contrato, con copia a la hoja de vida. Es total función de la rectora del plantel

4º. Agotado el inciso (3) se pasa a retiro del cargo, **Cancelación del contrato laboral** contraído por parte de la Rectora del plantel.

Parágrafo # 1: Según la falta y lo considere la rectoría del plantel con quien se tiene firmado el contrato laboral, en cualquier momento la institución el contrato lo puede dar por terminado.

CAPITULO XX.

PROHIBICIONES PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ARTICULO 70º.-SON PROHIBICIONES PARA TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE COLPRINDEPAZ-

1º Fumar dentro de la Institución.

2º Presentarse en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias alucinógenas, narcóticos, y consumirlas dentro de la institución o en actos públicos que comprometan el buen nombre de la institución.

3º Portar armas de cualquier tipo en el interior de la institución.

4º Toda conducta lujuriosa o lasciva, dentro o fuera de la institución.

5º Denigrar de alguno de los Miembros de la Comunidad Educativa (Directivos, docentes, padres de familia, personal administrativo, servicios generales y educandos).

6º Entrar a la Institución con una mala presentación personal que atente contra la moral.

7º Las motos, bicicletas que traigan a la institución cualquier miembro de la comunidad educativa, compréndase (docentes, educandos, padre de familia/ acudientes, o empleados) la institución no se hace responsable por daños o pérdidas ni de los objetos dejados en ellos. Y la planta física de la Institución no cuenta con el espacio para el servicio de parqueadero.

8º Abstenerse de pedir o solicitar dinero en calidad de préstamo a ningún miembro de la comunidad entendiéndose como: (educandos, docentes, personal directivo, y de servicios u otro que tenga relación con la institución), en tal caso que se de esa relación económica, que no genere ningún conflicto a la institución, y la administración no responde por nada de lo pactado.

ARTICULO 71º.-IMPEDIMIENTOS PARA SER ACUDIENTE-

Son impedimentos para ser acudiente o representante legal en la institución educativa cuando:

1º Cuando se es menor de edad.

2º Presentar dificultades de orden jurídico moral o penal previa comprobación de la entidad competente.

3º Para los fines previstos en la presente norma, la expresión “padres de familia” comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejerzan la patria potestad o acudientes debidamente autorizados, Según parágrafo. **Decreto 1286 de 2005.**

4º Por un acto preventivo o sentencia que le impida, tener acceso al menor de edad o de alguna institución encargada de proteger a la infancia y al menor ICBF, Juzgado de menores

CAPITULO XXI.

PROHIBICIONES PARA LOS EDUCANDOS.

ARTICULO 72°.-SON PROHIBICIONES EN LOS EDUCANDOS -

Del Colegio Príncipe de Paz les está prohibido:

1º Presentarse al colegio en estado de embriaguez, distribuir o consumir alucinógenos o estupefacientes. Una vez comprobado el hecho, es causal de retiro de la institución, para que los padres de familia y/ o acudientes inicien los tratamientos específicos que se requieran

2º Llevar al colegio, mirar, poseer, o hacer circular dentro del mismo revistas, libros, folletos o cualquier otro material de tipo pornográfico, así como la utilización en el colegio del internet para ver pornografía.

3º No se permite el uso de camisetas u otras prendas de vestir con motivos obscenos o denigrantes, en situaciones que los educandos no tengan que portar el uniforme oficial

4º Mantener encendidos dentro del colegio o cualquier otra dependencia, o actividades escolares, objetos que no sean necesarios para la labor académica, que los distraigan en especial juegos electrónicos, teléfonos celulares, MP3, videos juegos, Tablet , equipos de sonido en caso de ocurrir lo anterior será de entera responsabilidad del educando. En caso de pérdida el colegio no asume ninguna responsabilidad.

5º Apropiarse, esconder o tomar libros, cuadernos, útiles escolares, o llevarse los elementos de la sala de informática, dinero o cualquier otra clase de objetos de propiedad de la institución o de alguna otra persona sin su consentimiento, e incurrir en cualquier otra conducta violatoria de la disciplina porque atenta contra la moral del colegio.

6º Alterar, adulterar o falsificar documentos, incurrir en fraude o en cualquier conducta que constituya contravención o infracción penal según la legislación colombiana.

7º Portar suministrar armas o elementos que vaya en contra de la integridad física, social o moral de las personas que son de la comunidad educativa.

8º Está prohibido las agresiones físicas, verbales, la utilización de un vocabulario soez o con señas vulgares, a los compañeros o a cualquier otro miembro de la comunidad educativa, dentro y fuera de la institución.

9º Inducir, manipular, u obligar a otra persona a cometer acto que constituya infracción académica o disciplinaria, o a la pérdida de documentos reglamentarios en los procesos académicos y o disciplinarios.

10º Proferir palabras y escribir letreros obscenos, insultantes o vulgares o mensajes satánicos, en cualquier mueble, o elemento de la infraestructura del plantel.

11º No cumplir las sanciones impuestas cuando estas han sido comunicadas.

12º La inasistencia reiterada sin su debida justificación.

13º Fomentar desordenes o cualquier otra falta que atente contra la convivencia normal del colegio.

14 En lo posible evitar en niños (as) jóvenes aretes grande, ni cadenas, collares, manillas, maquillaje facial, piercing, tinturaciones, peinados extravagantes que no van con el uniforme.

15º Está prohibido a las niñas, adolescentes, de la institución portar la falda alta, debe portarse en la medida establecida por la institución - **a mitad de la rodilla** – y los varones no pueden cambiar el diseño del pantalón del uniforme de diario o la sudadera, por un **diseño estrecho o entubado**.

16º Reincidir en una falta sobre la que ya se firmó compromiso.

17º La insubordinación a los superiores en forma violenta, de palabra o de hecho dentro o fuera de la institución.

18º Prohibido el consumir chicle por parte de los educandos, en clase u otra actividad por; los daños que acarrear el mal uso que los educandos le dan a este artículo.

19º Queda prohibido el ingreso al plantel cuando al educando se le cite en reiteradas ocasiones al padre de familia y este no se presente a la institución, en tal caso es obligación informar a Bienestar Familiar y al Defensor de la Familia.

20º No se permitirá el ingreso de los educandos si no es con los uniformes requeridos, en caso de lo contrario deberá diligenciar el permiso a rectoría /coordinación, con un plazo específico.

Para el caso de los educandos que necesiten trabajar, investigar u otra actividad en el plantel en jornada contraria para poder ingresar deberá portar uno de los uniformes de la institución de manera completa.

21º Queda prohibido citar o propender por riñas, lucha a sus compañeros a la salida del plantel o cualquier práctica agresiva **“Bullying”**

22º Queda prohibido solicitar permiso para salir del plantel y dirigirse hacia su casa, con el fin de traer, cuadernos, trabajos, o materiales, etc., que se le “olvido” traer y eran para la ejecución de las actividades pedagógicas, se supone que el educando tiene un horario y por lo tanto debe preparar los elementos un día antes para su trabajo escolar.

23º No salirse del colegio en las horas del descanso, o retirarse sin el debido permiso, en caso de que se encuentren realizando una actividad fuera de las instalaciones del plantel.

24º Abstenerse el educando a pedir o solicitar favores para préstamo de dineros, tanto a docentes, compañeros u otro miembro de la comunidad educativa. Lo anterior puede llegar a generar conflictos dado que el educando es un menor de edad y su responsabilidad está en formación, y no tiene la entrada económica para responder. De lo contrario si surge esa relación de préstamo el colegio no adquiere ninguna responsabilidad de lo pactado.

TITULO VIII.

INASISTENCIAS Y RETARDOS DE LOS EDUCANDOS

ARTÍCULO 73º.- MANEJO DEL PROCESO A LAS INASISTENCIAS Y RETARDOS-

El proceso que maneja la institución en cuanto a la inasistencia y los retardos al plantel por parte de los educandos será el siguiente:

1º. La Inasistencia: Estase verificará todos los días en el salón de clases, se registrará la inasistencia en el formato diseñado para tal fin, este registro lo hace el educando asignado en cada grado todos los días.

Además se registra la inasistencia por cada docente en su área /asignatura (en las respectivas listas de clase)

2º. Para los Retardos. En La Institución solo se permite (5) minutos de retardo.

Los educandos que no lleguen en la hora indicada, son registrados por parte del docente que tiene a cargo el turno de disciplina ese día, si el retardo es pasado los (5) minutos de espera, el educando no puede ingresar al salón y debe esperar la otra clase según el horario y se le colocara la falla de inasistencia en la clase donde no asistió.

El acumular a partir de (3) fallas de inasistencia por causas de los “retardos” se hará convocatoria a la familia para analizar causas y conciliar posibles soluciones.

3ºEn caso reiterativo de retardos y de inasistencias por parte del educando, el docente orientador de grupo notificará a la coordinación y o rectoría, para exigir la presencia del padre de familia y tomar los correctivos del caso, se debe firmar compromiso de lo pactado con la institución.

4ºEn caso de inasistencias el educando debe presentar al profesor respectivo de la clase(s) y al orientador de grupo, la excusa y su justificación, debidamente firmadas por el Padre de familia, por la ausencia o ausencias al plantel u otra actividad dejada de asistir

5ºEn caso de ser requerido por cualquier circunstancia, en cualquier estamento o autoridad de la institución y deba ausentarse del plantel o de una clase (s), deberá presentar el debido permiso del estamento que lo requiere.

6ºComunicar a sus padres o acudientes los procedimientos rutinarios: ingreso, salidas, todos los procedimientos referentes a las ausencias, permisos, retardos por impuntualidad o inasistencia.

7ºEn cuanto a los educandos que no puedan asistir a clases de Educación física por algún motivo o por autorización médica, se le asignará otra actividad o proyecto relacionado con esa área, pero en ningún caso se le dejará sin trabajar al educando y debe portar el uniforme de esta área en el día que estipula el horario.

8ºLa presentación de la excusa no le amerita al educando de quitarle la falla o fallas del área/ o actividades pedagógicas dejadas de presentar.

Solo le amerita al educando de solicitar al docente respectivo la fecha o fechas para realizar dichas actividades pedagógicas no trabajadas, entre ellas tareas, evaluaciones, u otras que dejó de presentar el día que no asistió.

9ºCualquier excusa que cubra más de tres (3) días debe estar respaldada por un médico o entidad de salud, o el padre de familia notificar la causa de su ausencia y será remitida a coordinación y o rectoría, para su decisión y recomendación.

ARTÍCULO 74º.- PROCEDIMIENTOS A LAS INASISTENCIAS EN LOS EDUCANDOS

Los procedimientos que lleva la institución educativa a las inasistencias son los siguientes:

1ºPresentación de la debida excusa para Justificar la inasistencia, colocando los motivos por escrito, por el día o los días dejados de asistir. (*Esta debe estar firmada por el padre de familia y /o acudiente, o asistir personal el padre de familia al colegio*).

2ºLuego de ser admitida y valorada la debida excusa, del día o (s) de la no asistencia por parte del educando, por el respectivo personal: (*Titular de grupo, Docentes de áreas/asignaturas*).

Se procede a:

a) El educando solicita la fecha, hora, de la presentación de los trabajos, talleres, evaluaciones, u otras actividades pedagógicas, dejadas de presentar en los días de la inasistencia, al respectivo personal docente.

b) Presentar la actividad pedagógica pendiente por las inasistencias o retardos.

c) En caso de solicitar permiso para salir de la Institución, o para no asistir en horas de alguna clase o clases u otra actividad programada debe presentar la excusa con la justificación del permiso por escrito, donde especifique los motivos para su salida, y la hora de salida; a la coordinación, Titular de grupo, docente del área/asignatura según sea el caso.

El padre de familia debe personalmente retirar al educando del plantel.

d) En ningún caso se aceptará permisos verbales. En la institución no está permitido dejar salir a ningún educando sin el debido permiso. En caso de ocurrir quedará bajo la entera responsabilidad de quien autoriza la salida, dado que la Institución salva responsabilidades si no se encuentran en los archivos, el respectivo permiso o autorización del educando(s).

Parágrafo # 1: *La justificación de la ausencia no lo exime del registro de la fallas en las respectivas áreas .Si cumplido el 25% de la inasistencia al final del año en (3) áreas o en la modalidad de la institución se puede dar por reprobado el educando.*

ARTÍCULO 75º.- MEDIDAS ESPECIALES A LAS INASISTENCIAS-

En caso de que un educandos falte injustificadamente al plantel educativo, dos (2) o más veces en la semana, el orientador de grupo debe informar al respectivo coordinador, rectoría y se procederá de inmediato a citar a los padres de familias y / o acudientes del mismo y firmarán acta de compromiso para no reincidir en la falta.

Si se trata de un menor de edad y se establece que el responsable de la inasistencia es el padre de familia, madre y/o acudiente, la Institución remitirá el informe a la autoridad competente (comisaría de familia, Bienestar familiar, y demás instancias con los soportes previstos, según la obligatoriedad de la Institución por prestar un servicio público.

ARTÍCULO 76º.- CORRECTIVO A LAS INASISTENCIAS-

El correctivo sobre la llegada tarde de los educandos;

Al primer, segundo y tercer retardo, y revisado los registros de retardos (de las inasistencias) por parte del, docente titular, el educando debe permanecer en el patio realizando un trabajo de reflexión y solo podrá ingresar a clase a la segunda hora, la falla de la primera hora se cuenta para las inasistencias.

Al continuar con retardos el educando se citará al acudiente y firmaran un acta de compromiso de asistencia.

Podrá aplicarse todo lo de este artículo a todos los educandos de la institución educativa (exceptuando los grados de jardín, pre jardín preescolar), previa socialización de la medida con los educandos y los padres, madres de familia de la institución educativa.

TITULO IX.

FALTAS ACADEMICAS

ARTICULO 77°.-DE LAS FALTAS ACADEMICAS.-

Ante las deficiencias académicas de los educandos, y que afectan el proceso enseñanza-aprendizaje estas se registraran en el formato respectivo.

1ºEl docente realizará el respectivo registro en el área o asignatura que presente la dificultad (se deben describir con detalles la situación presentada) y el educando deberá firmala (s), y el docente que hace la observación.

2ºA partir de **3** (tres) registros, se debe citar al Padre de Familia a la institución e informarle la situación académica que presenta el educando para establecer los acuerdos de acompañamiento si es el caso entregarle o darle a conocer tanto al educando como al padre de familia los planes especiales y actividades complementarias de superación, recuperación y nivelación en donde el educando tenga sus dificultades.

3ºLa atención de los padres de familia para estos casos se realizará en el horario de atención de padres de familia fijados por la institución.

4ºAl presentarse reincidencia en el bajo desempeño académico y no se vea superación de sus dificultades y después de agotado el anterior procedimiento, se informará a la Comisión de Evaluación para que realice sus observaciones y quede en el acta correspondiente.

5ºCuando se cite al padre de familia/acudiente, para notificarle la situación académica del educando en el mismo registro del seguimiento académico, deben quedar consignado o registrado el proceder de ahora en adelante y los compromisos que asumen tanto el padre de familia/acudiente como el educando y se refrendaran con sus respectivas firmas tanto los citados como el orientador de grupo, el docente de área/asignatura ó según sea el caso.

6ºCuando se cite el padre de familia/acudiente, para notificar la situación académica del educando y “no” asista a la institución, en el mismo registro del seguimiento académico debe quedar consignada la observación de la no asistencia de igual manera como el caso anterior refrendado con las respectivas firmas incluyendo la del educando.

7ºEn la aplicación a las **FALTAS ACADEMICAS** se tomaran las medidas académicas previstas en el Proyecto Educativo Institucional o las consagradas en las normas educativas vigentes, **Decreto 1290/2009.**

Las que se consideren apropiadas por la formación integral del educando, siempre y cuando estas no sean violatorias de aquellas.

TITULO X.

DEBIDO PROCESO EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

“La garantía constitucional al debido proceso tiene aplicación en los procesos disciplinarios adelantados por los centros educativos de naturaleza pública y privada. En virtud de ello, la imposición de una sanción disciplinaria debe estar precedida del agotamiento de un procedimiento justo y adecuado, en el cual el implicado haya podido participar, presentar su defensa y controvertir las pruebas presentadas en su contra. Como quiera que los manuales de convivencia adoptados en los centros educativos debe sujetarse a los parámetros constitucionales. En la presente Institución educativa el debido proceso contempla:

ARTÍCULO 78º.- PRINCIPIOS PARA UN DEBIDO PROCESO –

1ºLa legalidad de la falta, la cual esta preestablecida en el Manual de Convivencia Escolar.

2ºLa legalidad del correctivo, el cual debe está consagrado en la siguiente norma para aplicar.

3ºParticipación: El educando y padre de familia o acudiente tiene derecho a ser escuchado y solicitar pruebas si el caso lo amerita

4ºRespeto al educando en la aplicación de la sanción

5ºPresunción de inocencia: El educando se presume inocente mientras no se le compruebe su responsabilidad.

6ºIgualdad: Todos y todas los miembros tienen derecho al mismo tratamiento en los procesos de revisión comporta mental.

7º Motivación: Toda decisión debe ser razonable y motivada; es decir fundamentada

8ºFavorabilidad: Parcialidad por medio del cual el fallo se debe dar de acuerdo con la equidad y justicia hacia el menos favorecido

9ºCausal de atenuación: Confesar la infracción antes de ser sancionado, mejorar el comportamiento, resarcir el daño causado y ofrecer las debidas disculpas en el momento oportuno.

10ºPresentarse voluntariamente ante la autoridad institucional competente después de cometido el hecho para reconocerlo y enmendarlo.

La situación se puede agravar por las siguientes circunstancias:

11ºSer reincidente en la falta o faltas

12ºCometer la situación para ocultar o cometer otra

13ºCometer la situación aprovechando la confianza depositada en el educando

14ºCometer la situación aprovechando condiciones de inferioridad o indefensión de otras personas.

15ºPremeditación o planeación de la situación.

16º.La complicidad con otras personas pertenecientes o no al colegio.

ARTICULO 79º.- DERECHO A LA DEFENSA-

Es el derecho que tiene cualquier miembro de la comunidad educativa a defenderse, se deben presentar los descargos por escrito en forma inmediata a la ocurrencia de la falta, los cuales se deben tener en cuenta para el respectivo análisis.

ARTICULO 80º.- PROCEDIMIENTO PARA APLICAR LAS SITUACIONES –

Se inicia con un análisis objetivo de los hechos, antecedentes, causas, consecuencias de la incidencia de la Situación cometida, evaluando la clasificación de la Situación: **TIPO I, II, III.**

Además se considera aplicar el debido proceso, el derecho a la defensa y los recursos de apelación.

La Institución debe siempre recurrir al diálogo y las acciones concertadas. Además de convocar al personero como representante de los educandos, actor y veedor del Comité de convivencia escolar. En caso de una sanción para suspensión o cancelación de cupo es la rectoría el ente que sanciona, y para emitir el fallo debe ayudarse del historial del proceso del culpado o de los hechos que le culpan, en cualquier acto de Indisciplina se puede accionar "**Acta de compromiso disciplinario**" al educando según se crea conveniente.

ARTICULO 81º.- APLICACIÓN DEL DEBIDO PROCESO-

La comunicación de las acciones correctivas en la aplicación de los debidos procesos dispuestos en el presente Manual de Convivencia Escolar, se les hará directamente a las personas interesadas, preservando sus derechos a la honra y al buen nombre.

1º. Proceso de Conciliación

2º. Acta de compromiso

3º Acta de amonestación verbal con Notificación escrita

4º Amonestación escrita

5º Suspensión

6º Matricula en Observación o Condicional

7º Retiro de la institución o Negación del Cupo

ARTICULO 82º.- REGISTRO EN EL ANECDOTARIO DIARIO DE LOS EDUCANDOS-

Todo acto de alteración en la buena marcha de la convivencia escolar, se registrará en el **Anecdotario diario del educando**, por el funcionario de la institución quien vio la incidencia de la situación, o tuvo conocimiento de ella, (rectora, coordinador, docentes), en el anecdotario se hará la respectiva anotación de la situación, hecho (s), y se refrendará con las respectivas firmas del educando y la firma del funcionario que registra la falta, además de consignar sugerencias de mejoramiento.

ARTÍCULO 83º.- PROCESO DE CONCILIACION-

Este proceso como primera instancia y de acuerdo a los hechos será la búsqueda de la solución del conflicto o (s), por medio de mecanismos alternativos de solución como son, entre otros, el diálogo, la mediación, la conciliación, la negociación, para esta instancia se firmara una :

Acta de Conciliación, donde se comprometen a cumplir lo pactado o negociado quien o quienes forman parte del problema.

ARTÍCULO 84º.- ACTA DE COMPROMISO.-

Agotado el proceso de conciliación, como el acto de primera instancia de negociado a una Situación presentada y de continuar con un "**No**" cambio de actitud del "**No**" cambio de actitud del comportamiento adecuado por parte del educando,(s) se

pasará al **segundo procedimiento ACTA DE COMPROMISO** que lo pueden aplicar: coordinador o el docente orientador de grupo.

En este proceso se citara al padre de familia/acudiente quien junto con el educando se compromete a mejorar su actitud frente a las situaciones presentadas.

ARTÍCULO 85º.-AMONESTACION VERBAL CON NOTIFICACION ESCRITA-

Agotado el proceso de Acta de Compromiso, como el acto de segunda instancia de negociado a una Situación presentada y de continuar con un **“No”** cambio de actitud del comportamiento adecuado por parte del educando se pasará al **tercer procedimiento AMONESTACION VERBAL CON NOTIFICACIÓN ESCRITA**, que lo pueden aplicar: coordinador o el docente orientador de grupo.

En el proceso de **Amonestación verbal con notificación escrita**, se procederá a la citación del padre de familia/acudiente que junto con el educando (este presentará descargos) se analizará lo afectado en la norma, se dialogará con el educando para hacerlo reflexionar a crear metas de rectificación y superación personal se firmará el debido proceso, y se le da aviso que de incurrir nuevamente en lo anterior, pasa al siguiente paso del debido proceso disciplinario.

Del anterior procedimiento afecta la nota de Comportamiento Social o de Convivencia y se hará el debido registro en el observador del educando

ARTÍCULO 86º.- AMONESTACION ESCRITA-

Agotado el anterior procedimiento se sigue un **Cuarto procedimiento “AMONESTACION ESCRITA”**.

Este procedimiento de **Amonestación escrita** lo pueden aplicar: coordinador o el docente orientador de grupo, donde se firmará un acta con el padre de familia /acudiente, educando, (este hará sus descargos) y analizado lo afectado; el educando debe comprometerse a buscar un cambio de actitud, para mejorar y se le explica que se espera del afectado unas buenas prácticas de disciplina y de comportamiento social.

Si se amerita la situación que presente el educando y se considera pertinente el docente orientador de grupo hará una remisión al comité de convivencia escolar y de mediación de conflictos con el único ánimo de presentarle unas posibles soluciones al problema que presenta de convivencia y de mal comportamiento para que supere sus dificultades.

Este procedimiento afecta la nota de Comportamiento y se hará el debido registro en el observador del educando.

ARTÍCULO 87º.- SUSPENSIÓN O RETIRO FORZOSO –

Agotado el anterior proceso y como se continúa con la reincidencia de las situaciones de tipo disciplinarias por parte del educando, se da el **quinto procedimiento suspensión de clases o retiro forzoso**- este acto administrativo lo aplica directamente la rectoría del plantel, previo análisis de la evidencia de la aplicación de los debidos procesos y los cambios de actitud observados según sea la situación presentada.

Este proceso da suspensión hasta **por tres (3) días hábiles** con notificación al padre de familia y consignación en el observador del educando, el educando suspendido debe asistir normalmente a la institución con el respectivo uniforme y completo, debe

trabajar sobre temas que le ayuden a cambiar de actitud y mejoramiento disciplinario, no debe pasar a los salones de clase, ni encontrarse en actividades de las clases, solo debe trabajar en acciones correctivas para el mejoramiento de su comportamiento escolar.

En este procedimiento disciplinario el educando se hace responsable de todas las consecuencias académicas que conlleven su ausencia en las actividades pedagógicas del proceso enseñanza/aprendizaje de los días de la suspensión, para su reintegro debe solicitarla **el registro de Autorización Ingreso del Educando a Clases**, a la rectoría, presentarla a los docentes y ponerse al día con las tareas o trabajos dejado de presentar.

Se debe informar al docente orientador de grupo, para que registre en el observador del educando, y se le anuncie al educando que el continuar en las reincidencias disciplinarias pasará a un próximo procedimiento disciplinario

ARTÍCULO 88º.- MATRICULA OBSERVADA O CONDICIONADA-

Agotados todos los procedimientos expuestos (1, 2, 3, 4, 5) se aplica el **sexto procedimiento matricula observada o condicionada**, y es competencia de la rectora.

Se le está dando aviso al educando, padre de familia y/o acudiente que está próximo a cancelación de cupo, o retiro de la institución.

Este debido proceso hace intervenir al padre de familia y /o acudiente, educando, y deben comprometerse estos al cambio.

De ocurrir lo negativo se hará el educando acreedor al siguiente paso en el proceso disciplinario definido en la institución. Lo anterior amerita la anotación al observador del educando y rebaja del comportamiento en el periodo académico correspondiente.

ARTÍCULO 89º.- RETIRO DE LA INSTITUCION O NEGACION DEL CUPO-

Esta se puede ejecutar enseguida al acto cometido de la falta: **negación de cupo o Retiro de la institución** según se determine por la situación de la situación de Tipo II, III, luego de haber agotado los encisos (1, 2, 3, 4, 5,6, 7)el debido proceso es competencia por parte de la Rectoría del plantel, con resolución motivada.

Para tomar esta decisión se tendrá en cuenta todos los procesos seguidos, los informes remitidos de su caso o el historial disciplinario ,de la actitud que tomó el inculpado frente a los correctivos que se le colocaron a su disposición para enmendarlas o no; además de la persistencia a través de las situaciones , de los problemas disciplinarios y de agotados todo el debido proceso y que no se observó la falta de interés, acompañamiento del Padre, madre de familia /acudiente para la superación disciplinaria de su hijo(a).

Lo anterior se notificara a los interesados antes del proceso de la matrícula, o inmediatamente cometida la falta

Parágrafo #1: El educando que se le aplique un proceso disciplinario a partir de las situaciones de Tipo II o que su proceso esté en investigación, se excluye de cualquier actividad de representación dentro o fuera del colegio.

Parágrafo #2: para recibir cualquier queja de algún miembro de la comunidad educativa, cuando sienta vulnerado algún derecho se debe hacer uso del **–formato de quejas y / o reclamos que** existe en el plantel, entregarlo a la coordinación o rectoría del plantel.

Parágrafo #3: cuando la gravedad de la Incidencia de la Situación lo amerite se aplicará directamente el artículo de los procesos disciplinarios y no necesariamente se sigue el orden de los procesos del presente articulado, eso lo determina la reincidencia en la Situación cometida por el educando.

TITULO XI.

DE LAS SANCIONES, MEDIDAS

Es deber y obligación de toda institución educativa imponer las sanciones que merezcan los distintos actores de la comunidad educativa a la que pertenezcan, eso sí, respetando las reglas constitucionales y procedimentales que la propia institución haya acordado en el reglamento estudiantil o manual de convivencia.

Por ello la imposición de sanciones de plano o la verificación objetiva de los hechos mediante la manifestación espontánea de su comisión no sustituyen el deber de respetar el debido proceso, especialmente en lo atinente a la audiencia del imputado y a la valoración de las pruebas y su contradicción.

ARTÍCULO 90º.- MEDIDAS Y SANCIONES PARA LAS INCIDENCIAS DE LAS SITUACIONES TIPO I.-

1º. Amonestación oral o remisión a una conciliación según sea el caso

2º. Ordenación de acciones de reparación o reivindicación de la falta

3º. Correctivos pedagógicos

4º. Amonestación escrita en el anecdotario

5º. Cuando existan conductas reincidentes de la **SITUACIÓN TIPO I**, se deberá rebajar la nota de comportamiento al finalizar el período lectivo, nota que quedará en su desempeño básico o bajo según lo determinen los docentes u orientador del grupo.

ARTÍCULO 91º.- MEDIDAS Y SANCIONES PARA LAS INCIDENCIAS DE LAS SITUACIONES TIPO II.-

Frente a la ocurrencia reiterada de **SITUACION TIPO II**, la instancia competente Orientador de grupo, Docentes tomarán

una de las siguientes medidas, según sea el caso:

1º Se hace acreedor el educando en lo disciplinario la aplicación del debido proceso disciplinario con la debida acta (como lo estipula el manual de convivencia. Diligenciada el acta se archiva y refrendada con las firmas de quienes intervienen en la carpeta se archiva en los registros de procesos disciplinarios, y se hace la debida anotación en el observador del educando, además tanto educando y padre, madre de

familia, son conocedores de la valoración negativa del educando en su desempeño comportamental que se hace acreedor el educando por la situación en el boletín. Y de continuar se sigue aplicando los conductos del debido proceso, agotados estos será causal para ser desvinculado del plantel.

2º Pérdida de privilegios institucionales, (representaciones), se margina el educando por un tiempo, el cual deberá emplear en reflexionar y / o trabajar por su buen comportamiento, terminada el lapso de tiempo impuesto se mira si se amerita levantar la medida.

3º Asignación de actividades especiales. (Que sean formadoras) donde el educando deberá emplear en reflexionar y/o trabajar acerca de su conducta y de cómo lo afecta a él y al grupo.

4º La reincidencia entre situaciones de **TIPO II**, se registra en el anecdotario disciplinario del educando, y conlleva a firmar acta de amonestación escrita, se citara al padre de familia y/o acudiente para firmar acuerdos de acompañamiento y compromiso. El titular remitirá al comité de convivencia, para tomar decisiones.

5º. Según la categorización de la situación está afecta la valoración, desempeño en el comportamiento y será registrada en el boletín según el periodo ocurrido. Para este tipo de situaciones de TIPO II, deben aplicarse las siguientes sanciones:

1º. Suspensión de las actividades entre **(1), (2) y (3)** días y más, previa decisión del comité de convivencia y dependiendo de la situación y atendiendo las circunstancias atenuantes y agravantes, se firma el acta de acuerdo al debido proceso con compromiso de cambio, el sancionado debe ejercer acciones de reivindicación y de reparación de la situación. Se aplica rebaja de la nota de comportamiento al finalizar cada periodo quedando en Desempeño Bajo. Con registro en el observador del educando.

Las directivas podrán imponer como sanción la suspensión de **(3)** días o más al inculpado. Las suspensiones son exclusivas de la rectora.

2º. En todos los casos para la atención de estas situaciones se dispone de un término máximo de tres **(3)** días lectivos, contados a partir de la ocurrencia de la situación o se tenga noticia de la ocurrencia de la misma. El término podrá prorrogarse cuando las circunstancias de obtención de pruebas, interrogación de testigos, así lo ameriten.

3º. En el caso de cometer continuamente **SITUACIONES TIPO II**, (previo análisis de las situaciones acontecidas) el educando permanecerá des-escolarizado a partir del momento de cometida la situación o se tuvo conocimiento de la ocurrencia de la misma.

Queda el inculpado en espera de recibir la sanción a la cual se hace acreedor de la medida tomada. Conocida la sanción, recibirá la notificación e inicia un proceso disciplinario, para esto debe venir acompañado de sus padres o acudientes y acudir a la oficina de la rectora o coordinador según el caso.

A partir del momento que es suspendido se contará como parte de los días de la sanción que se adopte.

4º.El suspendido deberá, en forma respetuosa, solicitar a sus compañeros la información necesaria sobre las actividades académicas, realizadas para que cuando se reintegre esté totalmente al día. Si durante el período de suspensión se realizan evaluaciones orales o escritas y él no está presente, las mismas serán aplazadas para las fechas de refuerzo durante el correspondiente período o final de año, según el caso.

Paragrafo#1º. *Los días de suspendido el educando no lo exime del pago de la pensión o lo contratado con la institución.*

Parágrafo #2.- *El comité escolar de convivencia dejara constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas para su análisis y seguimiento a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al otro paso que es el protocolo consagrado en el artículo 44 del decreto 1965 “protocolo para la atención de situaciones TIPO III, la cual será suscrita por todos los integrantes intervinientes”*

ARTÍCULO 92º.- MEDIDAS Y SANCIONES PARA LAS INCIDENCIAS DE LAS SITUACIONES DE TIPO III-

Para este tipo de situaciones de tipo III deben aplicarse las siguientes sanciones:

1ºPérdida del cupo para el año siguiente si ha transcurrido más del 50% del año lectivo.

2ºCancelación de la matrícula

3ºRebaja en la nota de comportamiento, la cual quedará en Desempeño Bajo

4º En el caso de que el implicado sea un educando del grado (11º.), no será proclamado como bachiller en el acto comunitario de graduación.

En todo caso se hará responsable de los daños ocasionados, sin perjuicios de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

5º Cuando el sancionado sea representante de cualquier actividad evento, deportista activo, y cometa una incidencia de las Situaciones **TIPO III**, en desarrollo de un acto o evento deportivo, además de la sanción queda automáticamente excluido de la actividad que representa y del equipo deportivo y no podrá seguir participando en las competencias deportivas, o en otras de representación de la institución dentro o fuera a nombre del grado o de ella misma, en el acto mismo.

6ºComprobada la situación **TIPO III**, el consejo directivo faculta a la rectora del plantel para una resolución rectoral motivada a la cancelación de matrícula y se notifica a la coordinación respectiva de la institución y a la secretaria del plantel.

TITULO XII.

DERECHO A LA DEFENSA

ARTÍCULO 93º.- PROCEDIMIENTO AL DERECHO DE LA DEFENSA-

El procedimiento tendiente a garantizar el derecho a la defensa del o los implicados son:

1º.Dialogar con el implicado (s) y con sus respectivos padres/acudientes, además de interrogar a los testigos con la finalidad de reconstruir los hechos, verificar la información, etc.

2º. De los hechos constitutivos de la falta debe quedar firmada el acta, y esta debe contener para hacer los descargos.

3º. El inculpado si lo considera necesario remite oficio para solicitud de, investigación de los hechos para dar a entender su presunción de inocencia.

4º. Se abre la investigación y se obtienen pruebas en un plazo no mayor de 72 horas hábiles.

5º. Una vez oídos los cargos y descargos y comprobada su autoría, se levantara acta y se procederá solicitud de cancelación de matrícula al consejo Directivo, de este hecho se le notificara al padre de familia, docentes.

Contra esta decisión recae recurso de reposición, máximo **(2)** días después de su notificación.

6º. En caso de ser varios educandos, se abrirá un solo proceso y mientras se lleve a cabo la investigación él o los educandos implicados, se suspenderán de clases, en caso de ser absuelto(s) se le permitirá la presentación de las actividades escolares dejadas de presentar.

7º. El Padre de familia se citará por escrito, en tal caso que no se presente, se hará uso de un segundo recurso de comunicación *vía telefónica*, y se da una espera máximo de **(3)** días para la presencia del padre, madre de familia, para concluir el proceso. En tal caso de no asistir se fijara la copia de la citación al proceso del educando.

8º. El educando personero asistirá al educando en caso de que el educando no sea representado por el padre, madre de familia, y se dará cuenta de este hecho a bienestar familiar sobre el estado de abandono en que se encuentra el educando.

TITULO XIII.

GOBIERNO ESCOLAR.

ARTICULO 94º.- EL GOBIERNO ESCOLAR EN LA INSTITUCION-

Se entiende por Gobierno Escolar el conjunto de organismos que orientan dirigen y administran la institución educativa en los aspectos pedagógicos, académicos, administrativos, financieros, culturales y sociales en una participación democrática.

ARTÍCULO 95º.-CONSEJO DIRECTIVO- Según artículo 21 y 23 del Decreto 1860 de 1994.-

Como instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de la organización académica y administrativa del plantel:

El consejo Directivo estará integrado por:

- Rectora
- Dos representantes de los Docentes
- Dos representantes de los padres de familia
- Un representante de los educandos que debe ser del grado once.
- Un representante de los Ex -educandos.
- Un representante del Sector productivo del contexto económico del colegio.

Son funciones del Consejo Directivo:

1º Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.

2ºServir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre los docentes y administrativos con los educandos del establecimiento educativo de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.

3ºAdoptar el Manual de Convivencia

4ºAsumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.

5ºParticipar en la planeación y evaluación del PEI, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaria de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.

6ºEstimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.

7ºEstablecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del educando que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del educando.

8ºParticipar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.

9ºRecomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas

10ºEstablecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.

11ºPromover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.

12ºFomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de educandos.

13ºReglamentar los procesos electorales previstos en el presente decreto.

14ºAprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres de los educandos, tales como derechos académicos uso de textos similares y,

15ºDarse su propio reglamento.

ARTICULO 96º.-CONSEJO ACADÉMICO- Según artículo 24 del Decreto 1860de 1994-

Participar en la orientación pedagógica del establecimiento, sus representantes son nombrados por votación de docentes de cada área.

El Consejo académico estará integrado por:

- Rectora
- Docentes de las respectivas áreas
- Jefe del área de Ciencias Sociales
- Jefe del área de Matemáticas
- Jefe del área de Ética y Valores
- Jefe del área de Humanidades/ Lengua Extranjera Inglés
- Jefe del área de Artística
- Jefe del área de Educación física y de deportes
- Jefe del área de Educación Religiosa
- Jefe del área de Ciencias Naturales y Medio Ambiente.
- Jefe del área de Tecnología e Informática.
- Jefe del área de la Modalidad

Son funciones del Consejo académico:

1º Servir de órgano consultor del Consejo Académico en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.

2º Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el **Decreto 1860 de 1994**.

3º Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.

4º Participar en la evaluación institucional anual.

5º Integrar el consejo de docentes para la evaluación periódica y seguimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación

6º Recibir y decidir los reclamos de los educandos sobre la evaluación educativa, y,

7º Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

ARTÍCULO 97º.- FUNCIONES DEL CONSEJO DE DOCENTES-

Dentro de sus funciones están especificadas las siguientes:

1º Orientar el proceso educativo de la institución en cada área/asignatura, modalidad específica de la institución.

2º Analizar las dificultades presentadas por los educandos tanto en lo académico y comportamiento, para la aplicación de procesos y sugerir la ejecución de acciones correctivas para cada caso.

3º Tomar decisiones sobre la promoción de educando por acuerdo de la mayoría de los docentes, junto con el coordinador respectivo para orientar a la comisión de evaluación.

4º Nombrar un secretario(a) para la elaboración de las actas donde se consignen los resultados de cada reunión firmada por todos los docentes miembros participantes en las decisiones tomadas en el consejo de docentes en cualquier aspecto de la organización institucional.

5º Orientar y servir de apoyo a la rectora, para definir sanciones contempladas en el Manual de Convivencia.

6º Atender el recurso de reposición interpuesto por el educando al que se le haya aplicado una sanción de las contempladas en este Manual de Convivencia.

7º Tener una actitud de respeto, frente a la toma de palabra, decisiones y /o acuerdos como al respeto a quienes participan.

ARTÍCULO 98º.- CONSEJO SUPREMO ELECTORAL-

Dentro de las funciones que tiene este ente, además de organizar todo el proceso democrático de la institución está tener conocimiento todo lo que conlleva un proceso democrático.

1º Sensibilizar y motivar a toda la comunidad educativa para su participación.

2º Organizar todo el proceso electoral para cada uno de los estamentos del gobierno escolar, de acuerdo con las directrices del consejo directivo.

3º Velar por el cumplimiento de los procesos electorales en condiciones de plena garantía

4º Elaborar calendario y cronograma, para difundir los tiempos de las actividades a desarrollar.

5º Responsabilizarse de los procesos de inscripción de candidatos y su respectiva acreditación.

6ºDiseñar el material electoral (actas, tarjetones, credenciales, circulares.

7ºRecibir y archivar programas o propuestas de cada candidato.

8ºOrganizar sorteos para la asignación de número y/o color en los tarjetones de candidatos.

9ºOrganizar listado de votantes, jurados, veedores.

10ºVelar por el cumplimiento de las propuestas o programas de los candidatos elegidos.

ARTICULO 99º.-PERSONERO DE LOS EDUCANDOS-

En todo establecimiento educativo el personero de los educandos será un educando, que curse el último grado que ofrezca la institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los educandos consagrados en la constitución política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

ARTICULO 100º.-FUNCIONES DEL PERSONERO –

1ºPromover el cumplimiento de los deberes y derechos de los educandos para la cual podrá utilizar los medios de comunicación internos del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de educandos, organizar foros u otras formas de deliberación.

2ºRecibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los educandos.

3ºPresentar ante la Rectora, según sus competencias, las solicitudes, oficios, o peticiones que considere necesarias para proteger los derechos de los educandos y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

Paragrafo#1. El personero de los educandos será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un periodo lectivo anual. Para tal efecto la rectora convoca a todos los educandos matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los educandos es incompatible con el cargo de Representante de los Educandos ante el Consejo Directivo.

ARTICULO 101º.-PROCESO DE ELECCION DEL PERSONERO DE LOSEDCANDOS.-

En nuestro Colegio el Consejo Supremo Electoral, lidera este proyecto y para tal fin los docentes colaboran para animar, promover y concientizar la participación activa de los educandos.

En este proceso se tiene en cuenta el número de educandos matriculados para cada año lectivo y se realizan las siguientes acciones:

1ºPostulación de candidatos de los educandos del grado once.

2ºInscripción de los jóvenes interesados al cargo de Personero, y su programa de gobierno al Consejo Supremo Electoral Institucional.

3ºSorteo para el número, color y ubicación en el tarjetón electoral.

4ºActividades de Campaña en todos los grados y en las dos jornadas, presentar fechas de las actividades al coordinador con copia a la rectoría

5ºOrganización de las mesas de votación.

6ºDefinición de grado y número de sufragantes por mesas de votación.

- 7º Designación de los testigos electorales o jurados de mesa estarán integrados por docentes y educandos representantes de los grados.
- 8º Elección Votación general de todos los educandos, desde preescolar hasta grado once.
- 9º Escrutinio por mesas
- 10º Escrutinio general
- 11º Declatoria de elección.
- 12º Posesión del educando Personero Estudiantil

Parágrafo # 1: Solo podrán aspirar al cargo de candidatos a personero estudiantil los educandos de grado once, y que lleven cursados (2) años o más matriculados en la institución, y tenga buen comportamiento y observe una actitud positiva en valores y no tengan procesos disciplinarios vigentes.

ARTICULO 102º.-DEBERES DEL PERSONERO (a) DE LOS EDUCANDOS -

- 1º Conocer el contenido del Manual de Convivencia Escolar y ser el primero en cumplirlo o acatarlo.
- 2º Promover el cumplimiento de los deberes escolares y actuar en casos disciplinarios en coordinación con profesores, coordinadores y rectora para aplicar los correctivos necesarios
- 3º Participar en actividades colectivas, organizando grupos y realizando actividades de servicio y recreación.
- 4º En caso de quejas o lesiones de los derechos a sus compañeros verificar si la situación presentada, tiene fundamento o los educandos simplemente no están cumpliendo con el Manual de convivencia Escolar.
- 5º No discriminar a ningún grado o compañero, debe colaborarles a todos por igual, brindándoles ayuda oportuna.
- 6º Formular ante la rectora las quejas o peticiones en forma respetuosa y cordial.
- 7º Promover ante las autoridades que conforman el gobierno escolar, lo que estime conveniente para la mejora y prosperidad del plantel educativo.
- 8º Actuar con sinceridad y lealtad, asumiendo con satisfacción sus logros y con responsabilidad de sus errores.
- 9º Hacer un plan de actividades para el año lectivo.
- 10º Trabajar en conjunto con el Consejo Estudiantil.

ARTICULO 103º.-ACTIVIDADES DEL PERSONERO (a) DE LOS EDUCANDOS-

A saber:

- 1º Crear estímulos para los grupos que se muestren más activos y disciplinados en horas de trabajo escolar con los coordinadores(as) y orientadores de grupos.
- 2º Hacer un buzón para que sus compañeros introduzcan las sugerencias, quejas o reclamos en lo referente al cumplimiento de sus derechos; con el nombre firma, grado y fecha.
- 3º Informe escrito al consejo Supremo Electoral copia a la Rectora donde explica cómo va el cumplimiento de su programa de gobierno, funciones y actividades realizadas.
- 4º Colaboración, en la programación de campañas sobre la, ejecución de actividades formadoras de los proyectos transversales: (Educación Sexual, PRAE, Educación de Cultura Ciudadana).
- 5º Trazar su plan de acción para cada periodo del año escolar.

ARTÍCULO 104º.-CONSEJO DE EDUCANDOS.-

A saber:

1º En nuestro Colegio el Consejo Supremo Electoral, lidera este proyecto y para tal fin los docentes colaboran para animar, promover y concientizar la participación activa de los educandos.

Es uno de los procesos para la conformación de ese Gobierno Escolar y se dará la elección de los educandos al consejo Estudiantil que debe ser elegido por votación (1) uno por cada grado que ofrece la Institución. *Artículo 29 Decreto 1860 “en todos los establecimientos educativos el consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los Educandos, estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento”*

2º. Los educandos del nivel de preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los educandos del tercer grado.

PLAN OPERATIVO:

A saber:

- 1- Sólo los educandos pueden elegir y ser elegidos
- 2- Elección secreta en cada grado, con la orientación del docente Titular
- 3- Nombrar los educandos jurados para el proceso electoral.
- 4- Todos los educandos debidamente matriculados pueden votar
- 5- Sólo se puede votar por candidato que haya realizado su inscripción al Consejo supremo electoral (en la fecha acordada).
- 6- La votación es libre y decisión de cada educando.
- 7- No tener procesos disciplinarios, o matrícula en observación.
- 8- Tener buena presentación personal, buen comportamiento y con capacidades de liderazgo.
- 9- Terminada la votación los jurados y el docente realizan los escrutinios dan el informe de los resultados y se proclama el elegido.
- 10- Diligenciar el acta con sus respectivas firmas y entregar a la secretaria del plantel para su archivo, sin enmendaduras, borrones ni tachones

ARTÍCULO 105º.-FUNCIONES DEL CONSEJO DE EDUCANDOS-

A saber:

- 1º. Darse su propia organización interna
- 2º. Elegir el representante de los educandos ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- 3º. Invitar a sus deliberaciones a aquellos educandos que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil
- 4º. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 106º.-ACTIVIDADES DEL CONSEJO DE EDUCANDOS.-

A saber:

- 1º. Hacer reuniones periódicas para realizar seguimiento a las actividades, del plan de trabajo de este ente estudiantil presentado a la Coordinación con copia a Rectoría

- 2º. Orientar a los educandos para el conocimiento de la aplicación del Manual de Convivencia Escolar, para el cabal cumplimiento de los normados, los educandos miembros del consejo de educandos deben dar ejemplo a sus compañeros con sus actuaciones en el plantel
- 3º. Trabajar en común acuerdo con el personero
- 4º. Participar en todas las actividades programadas en el colegio, con buen ánimo y disposición.
- 5º. Estar dispuesto a trabajar por la disciplina, Convivencia en el plantel.
- 6º. Representar al colegio en todos los eventos que sea solicitado. .

ARTICULO 107º.-FUNCIONES DE LOS EDUCANDOS DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

- 1º Atender de manera efectiva las actividades propuestas en el proyecto del servicio social de la institución.
- 2º. Cumplir con la intensidad horaria prevista.
- 3º. Atención en sitios donde le designe el coordinador del proyecto de servicio social.
- 4º. Portar el uniforme en el lugar con decoro, donde se desarrolla o se aplica el proyecto del servicio social
- 5º. Diligenciar el formato respectivo para la verificación de las horas del proyecto laborados en el sitio asignado, verificar sus firmas, fechas respectivas para entregar a la institución.
- 6º Solicitar certificado de horas laboradas de su proyecto de servicio social, a la rectoría para archivar en carpeta de hoja de vida
- 7º. Cumplimiento de las horas normativas del servicio social, como requisito para la graduación.

ARTÍCULO 108º.-ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y SU FINALIDAD-

Las principales finalidades de la asociación de padres de familia son las siguientes:

- 1º. Apoyar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional, el plan de mejoramiento del establecimiento educativo y demás en beneficio del mismo.
- 2º. Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia, y respeto en todos los miembros de la comunidad educativa.
- 3º. Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia.
- 4º. Apoyar a las familias y a los educandos en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.
- 5º. Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromisos con la legalidad.
- 6º. Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral.

ARTÍCULO 109º.- PROCEDIMIENTO A LA ORGANIZACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA –

Rectora y docentes del Comité Supremo electoral institucional trabajan los momentos de Sensibilización, Motivación para la elección de este y la puesta en marcha del Gobierno Escolar, en lo relacionado con la elección de los (2) padres de familia, representantes de cada grado:

- 1º. Un padre de familia elegido en cada grado que en elección saldrá electo para ser miembro de la **JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA**

2º. Un padre de familia elegido en cada grado que ofrece la institución y directamente será miembro del **CONSEJO DE PADRES** y sus funciones esta en participar como delegado del grado que representa en el Comité de Evaluación y Promoción, cuya convocatorias serán en cada periodo lectivo y al final del año. Según lo normado en el *Decreto 1290/2009*.

Para lo anterior se siguen las siguientes indicaciones:

PROCESO DE SENSIBILIZACION:

1º. Orientar a los Padres de familia sobre el papel del gobierno escolar como espacio de discusión colectiva, sobre los problemas que afectan a la institución y permitiendo que allí se expresen las ideas y los sentimientos en forma libre y espontánea con soluciones alternativas que beneficien a la Comunidad educativa.

2º. Animar a los Padres de familia sobre la importancia de saber elegir a sus representantes.

3º. Motivar a los Padres de Familia a participar activamente de este proceso democrático.

4º. Informar a los Padres de Familia que de los representantes serán uno al Consejo de Padres y otro a la Junta directiva de la Asociación de padres de familia,

5º. Cada titular de grupo organizará el proceso de elección de su grado, de acuerdo agenda prevista.

6º. Los padres de familia y/o acudiente deben tener legalizada la matrícula del educando que representan en el libro correspondiente de los archivos vigentes de la institución.

7º. Levantar la correspondiente acta y entregarla debidamente diligenciada a la secretaria del plantel.

8º. Citación a reunión para la elección democrática de los dos padres de familia al consejo directivo y a la posición del mismo.

ARTÍCULO 110º.- FUNCIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA, Decreto 1286, Art 6º, 7º-

1º. El consejo de padres de familia es un órgano de participación educativa, se reunirán a la finalización de cada periodo académico y a la finalización del año por convocatoria de la rectora, o por derecho propio dentro de sus funciones se especifican:

2º. Contribuir con la rectora en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas del estado;

3º. -Exigir que todos los padres de familia, sus hijos participen en los simulacros de las pruebas SABER y de los cursos de pre-Icfes de los grados 10º y 11º.

4º. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientada a mejorar las competencias de los educandos en las distintas áreas/ asignaturas, incluida los proyectos transversales o de obligatoriedad.

5º. Participar en los planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.

6º. Elegir los dos (2) representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo y el padre de familia al comité de convivencia escolar.

TITULO XIV.

PACTOS DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCION

CAPITULO XXII.

MITIGACION DE LA VIOLENCIA

Para poder convivir, entre personas que tienen distintos valores e intereses, hay que llegar a acuerdos mínimos que preserven los valores compartidos y promuevan la formación integral.

El pacto de convivencia trazado en nuestra institución educativa contiene unas disposiciones generales en busca de una sana convivencia, y son los principios que sustentan la razón de ser, para ser estudiante de la institución, los derechos y deberes, circunstancias. Es deber de todos los integrantes de la comunidad poner en práctica la norma de convivencia que contribuya a fundamentar los valores permitiendo así ser líderes en el entorno. Este pacto es un continuo proceso en busca de alternativas para el bien común. Se pueden modificar parcial o totalmente cuando la mayoría de sus miembros lo fundamenten con razones y perspectivas mejores.

En nuestra institución el slogan a trabajar es **“CONVIVENCIA ESCOLAR PARA LA NO VIOLENCIA”**

ARTÍCULO 111°.- OBJETIVOS GENERALES DE LOS PACTOS DE CONVIVENCIA.-

1°.-Dar pautas a los estudiantes para el desarrollo de sus capacidades intelectuales, culturales, artísticas, espirituales, científicas, en forma analítica y crítica; mediante una formación integral acorde con el ambiente social y la problemática propia de su tiempo y entorno. Promoviendo los derechos humanos, el respeto por la paz, afianzando los principios democráticos de justicia, equidad, convivencia en pro de sus derechos y deberes

2°.-Propiciar en la comunidad educativa procesos participativos y su formación en liderazgo permitiendo la toma de decisiones con responsabilidad y autonomía, ante cualquier situación, para la construcción de una vida escolar armoniosa.

ARTÍCULO 112°.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LOS PACTOS DE CONVIVENCIA.-

1. Fomentar un ambiente de cordialidad y compañerismo que permita la vida más agradable entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
2. Propiciar el respeto por la diferencia en todos los campos de la actividad y la tolerancia entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa
3. Orientar a la comunidad educativa para la participación democrática en las diferentes actividades y procesos del gobierno escolar para la buena marcha de la institución.

4. Orientar a los estudiantes en la sensibilización de la problemática social y cultural partiendo de la realidad de su entorno que lo lleve a realizar acciones concretas de solidaridad.
5. Establecer unos lineamientos que orienten a los padres de familia a asumir su papel como primer agente educativo para la formación de sus hijos.
6. Incentivar en toda la comunidad educativa, un sentido de compromiso y responsabilidad en el cuidado y conservación del medio ambiente, al igual que todos los enseres que haya dentro y fuera de la institución.

ARTÍCULO 113°.-PACTOS DE CONVIVENCIA QUE ABORDA PARA LA MITIGACION DE LA VIOLENCIA LA INSTITUCION EDUCATIVA COLPRINDEPAZ.-

PACTO I DEFENDAMOS LA VIDA SOMOS UNICOS E INIGUALABLES, NO NOS DESTRUYAMOS”

TENEMOS DERECHO A:

- 1) Respetar nuestra dignidad humana sin importar la raza, sexo, religión y cultura. Ser tenidos en cuenta como miembros activos de la comunidad educativa
- 2) El desarrollo de nuestra personalidad sin que afecte los derechos de los demás.

TENEMOS EL DEBER DE:

- 1) No atentar contra la vida de los demás y menos aún contra la nuestra
- 2) Respetar nuestra vida y la de los otros
- 3) Ser respetados en nuestra integridad física y moral.
- 4) Acatar y practicar las normas que la institución disponga en cuanto a la conservación y cuidado de nuestra salud mental y física.

PACTO II RESPETEMONOS “NUESTRAS ACCIONES NOS DELATAN”

TENEMOS DERECHO A:

- 1) Respetar nuestra dignidad humana sin importar la raza, sexo, religión y cultura.
- 2) Ser tenidos en cuenta como miembros activos de la comunidad educativa
- 3) El desarrollo de nuestra personalidad sin que afecte los derechos de los demás.

TENEMOS EL DEBER DE:

- 1) Dar buen trato a los demás
- 2) Respetar la dignidad humana
- 3) Respetar y valorar la diversidad étnica, cultural, social, sexual y religiosa de los demás

PACTO III SEAMOS SOLIDARIOS “HOY POR TI, MAÑANA POR MÍ”

TENEMOS DERECHO A:

- 1) Fortalecernos el espíritu solidario y de ayuda a los miembros de la comunidad
- 2) Recibir ayuda para superar las dificultades que se nos presenten
- 3) Trabajar en equipo y constituir microempresas asociativas

- 4) Generar microempresas asociativas que respondan a los intereses y necesidades del estudiante.

TENEMOS EL DEBER DE:

- 1) Ayudar a los necesitados sin esperar nada a cambio
- 2) Participar en las campañas de solidaridad hacia los miembros de la comunidad educativa
- 3) Asumir responsablemente las normas de trabajo en equipo para lograr una sana convivencia

PACTO IV CONSTRUYAMOS BUENAS RELACIONES “EL RESPETO ES LA BASE DE UNA CONVIVENCIA AGRADABLE”

TENEMOS DERECHO A:

- 1) Que nos llamen por el nombre
- 2) Que respeten nuestra opinión
- 3) No ser agredidos física ni verbalmente
- 4) Al buen nombre
- 5) Ser respetados en nuestra intimidad personal y familiar
- 6) Ser reconocido jurídicamente

TENEMOS EL DEBER DE:

- 1) Respetar la opinión de nuestros compañeros
- 2) Llamar a las personas por su nombre
- 3) Mantener buenas relaciones interpersonales practicando la tolerancia
- 4) Saber escuchar cuando alguien os habla
- 5) Tener un vocabulario adecuado para expresarse
- 6) Tener derecho a expresarme libremente
- 7) No agredir física ni verbalmente a otras persona
- 8) Tolerar y admitir las diferencias de los demás

PACTO V: PRESERVEMOS EL AMBIENTE “EL AMBIENTE ES NUESTRO”

TENEMOS DERECHO A:

- 1) Contar con zonas verdes bien cuidadas y que den frescura y armonía
- 2) Estar en un ambiente libre de contaminación visual y auditiva
- 3) Contar con el servicio de agua potable en forma continua y abundante en los sitios adecuados como baños y fuentes
- 4) Proponer y participar activamente en el manejo y preservación del medio ambiente (campañas, acciones y formas preventivas)

TENEMOS EL DEBER DE:

- 1) Cuidar pupitres, paredes con el fin de evitar la contaminación visual y el daño a los muebles de la institución
- 2) Hacer uso racional y adecuado del agua potable entendiendo que es un elemento vital para el desarrollo de todas las actividades
- 3) Mantener en condiciones de limpieza toda la institución educativa
- 4) Participar activamente en las campañas y programas de preservación del medio ambiente

PACTO VI : CREZCAMOS CON LA INSTITUCION EDUCATIVA “DEMOSTRAREMOS INTERES Y AMOR POR NUESTRA INSTITUCION”

TENEMOS DERECHO A:

- 1) Disfrutar de un ambiente propio ordenado y limpio para el desarrollo de las actividades académicas
- 2) Gozar de una infraestructura adecuada para el buen desarrollo de las actividades académicas como agua, luz, ventilación, pupitres entre otros
- 3) Reconocer la familia del estudiante como miembro activo en el proceso de formación del estudiante
- 4) Fortalecer y respetar el sentido de pertenencia a la comunidad educativa
- 5) Recibir una educación integra; por lo tanto. Permanecerá en la institución mientras no medie causa justificada o de causa mayor que lo lleve al retiro parcial o definitivo

TENEMOS EL DEBER DE:

- 1) Responder oportunamente los materiales didácticos y enseres deteriorados por el estudiante y efectuar las reparaciones por los daños ocasionados a las instalaciones físicas de la institución educativa
- 2) Utilizar las instalaciones y dependencias de la institución en forma adecuada, en la parte académica recreativa y sanitaria
- 3) Respetar el buen nombre de la institución, promocionando el cumplimiento de normas y valores para la sana convivencia
- 4) Responder con actitudes de valoración y respeto hacia todos los miembros de la comunidad educativa de la Institución.
- 5) Participar en todas las actividades programadas por la institución
- 6) Asistir puntualmente a todas las reuniones programadas por la institución
- 7) Obedecer a cumplir las normas establecidas por la institución para evitar su retiro parcial o total.

PACTO VII: SALUD Y VIDA “MI CUERPO ES MI AMIGO NO LO DESCUIDARE”

TENEMOS DERECHO A:

- 1) Ser atendidos y tratados con consideración en caso de enfermedad o accidente
- 2) Recibir información acerca de normas de seguridad, prevención de desastres, accidentes, drogadicción, educación sexual y conservación de la salud
- 3) Recibir orientación en cuanto a los cambios corporales y emocionales que se dan en las etapas del crecimiento del ser humano. (Sexualidad y reproducción)
- 4) Sentirme orgulloso de mi desarrollo físico y mental
- 5) Ser protegidos contra el consumo de sustancias que afecten nuestra salud
- 6) Recibir acciones preventivas y formativas en el cuidado de nuestra salud y vida
- 7) Al descanso, al esparcimiento, aprovechamiento del tiempo libre, al juego, al deporte a una formación física dirigida y a participar en la vida cultural y laboral de la institución

TENEMOS EL DEBER DE:

- 1) Comunicar a la institución el estado de salud
- 2) Cumplir con las normas de seguridad y prevención
- 3) Participar y atender a todas las campañas de prevención en salud

- 4) Cuidar la salud manteniendo buenos hábitos de higiene dentro y fuera de la institución
- 5) Abstenerse de consumir, traficar, (comprar o vender) sustancias psicotrópicas (cigarrillo), ya que el uso de ellas lleva dependencia
- 6) Participar en los juegos intercalados y en las demás actividades deportivas en representación de la institución
- 7) Participar en las actividades lúdicas, recreativas, artísticas y culturales que ofrece la institución.

PACTO VIII

ESTAREMOS BIEN PRESENTADOS“LA PRESENTACION PERSONAL REFLEJA NUESTRA PERSONALIDAD”

TENEMOS DERECHO A:

- 1) Recibir de nuestros padres, acudientes o representantes los respectivos uniformes
- 2) Conocer previamente los días y horarios en que se deben portar los uniformes requeridos
- 3) Vestir el uniforme institucional con orgullo y decoro
- 4) Ser valorados y respetados por nuestra presentación personal

TENEMOS EL DEBER DE:

- 1) Portar el uniforme adecuadamente y de acuerdo a las actividades y horarios establecidos por la institución
- 2) Abstenerse de combinar el uniforme de educación física con el de diario o con el de gala
- 3) Mantener un corte de cabello adecuado, manos bien arregladas y una excelente presentación
- 4) Evitar el uso de accesorios con el uniforme

PACTO IX SEREMOS PUNTULES“EL MEJOR EJEMPLO ES ESTAR SIEMPRE A TIEMPO”

TENEMOS DERECHO A:

- 1) Cumplir los horarios de las actividades académicas y pedagógicas
- 2) Recibir las clases completas y a tiempo
- 3) Recibir los resultados académicos oportunamente
- 4) Que nuestros mayores nos den ejemplo
- 5) Que se establezcan, acciones preventivas y estímulos para la puntualidad
- 6) Recibir los horarios e instrucciones claramente y a tiempo

TENEMOS EL DEBER DE:

- 1) Ser puntuales en todas las actividades académicas y pedagógicas
- 2) Justificar las ausencias a las actividades académicas y pedagógicas
- 3) Permanecer en el aula entre los cambios de clase y en los horarios de estudios establecidos
- 4) Solicitar los horarios e instrucciones de la institución

PACTO X VIVAMOS MOMENTOS PEDAGOGICOS“LA IMPROVISACION CONLLEVA AL FRACASO”

TENEMOS DERECHO A:

- 1) Participar en jornadas curriculares y extracurriculares que permitan la formación integral de los estudiantes
- 2) Recibir el respaldo del padre de familia o acudiente para la participación en la actividad extracurricular.
- 3) Que nos preparen las clases, evaluaciones y actividades pedagógicas con una metodología clara
- 4) Ser tenidos en cuenta de manera participativa en la programación y desarrollo pedagógico

TENEMOS EL DEBER DE:

- 1) Participar en jornadas curriculares y extracurriculares que permitan la formación integral de los estudiantes
- 2) Recibir el respaldo del padre de familia o acudiente para la participación en la actividad extracurricular.
- 3) Que nos preparen las clases, evaluaciones y actividades pedagógicas con una metodología clara
- 4) Ser tenidos en cuenta de manera participativa en la programación y desarrollo pedagógico

**PACTO XI PERMITAMOS QUE SE VALORE NUESTRO DESEMPEÑO
“EL CUMPLIMIENTO DEL DEBER, APARTAR EL TEMOR DE SER VALORADO”****TENEMOS DERECHO A:**

- 1) Ser evaluados en forma objetiva, justa e imparcial, de acuerdo con los parámetros preestablecidos por el ministerio de educación nacional.
- 2) Ser valorados en forma integral, teniendo en cuenta el desempeño, las competencias y el comportamiento
- 3) Ser estimulados a participar en las actividades curriculares y extracurriculares

TENEMOS EL DEBER DE:

- 1) Presentar con honestidad y responsabilidad nuestros compromisos académicos
- 2) Actuar objetiva, justa e imparcialmente en los procesos de auto evaluación, Co-evaluación y Hetero-evaluación.
- 3) Ser consistentes que el resultado de nuestra evaluación es producto de un proceso de seguimiento integral

ACTO XII VIVAMOS LA DEMOCRACIA“ELEGIR CON LIBERTAD, ES DEMOCRACIA”**TENEMOS DERECHO A:**

- 1) Conocer los pactos de convivencia y las demás normas en el momento de la matrícula
- 2) Participar en los procesos democráticos que organice la institución con el derecho de elegir y ser elegido.
- 3) Formar parte de los diversos órganos del gobierno escolar

TENEMOS EL DEBER DE:

- 1) Cumplir y acatar lo establecido en los pactos de convivencia y demás normas que rijan la institución
- 2) Ejercer libre y responsablemente el derecho de elegir y ser elegido en los procesos democráticos de la institución
- 3) Asumir con objetividad los resultados obtenidos en los procesos democráticos de la institución

PACTO XIII: RESCATEMOS FECHAS IMPORTANTES LOS VALORES CIVICO – CULTURALES SON UNA GRAN RIQUEZA RESCATEMOSLOS

TENEMOS DERECHO A:

- 1) Crear espacios para la celebración de fechas importantes que propicien valores
- 2) Participar activamente en la programación de actividades cívico – culturales y deportivas que despierten nuestro entusiasmo y sentido de pertenencia

TENEMOS EL DEBER DE:

- 1) Asistir y participar en todos los actos de la comunidad, sin interrumpirlos con actuaciones no propias para el momento
- 2) Organizar y participar con entusiasmo y responsabilidad en los eventos programados por la institución para la celebración de fechas importantes, acordes con la naturaleza del evento

PACTO XIV : LA EDUCACION: RESPONSABILIDAD DE TODOS “LA MATRICULA, INGRESO A LA EDUCACION FORMAL”

TENEMOS DERECHO A:

- 1) Obtener de la institución una educación de calidad, de acuerdo a los estándares y competencias laborales establecidos por el MEN
- 2) Contar con todos los medios didácticos para nuestro desarrollo intelectual y personal
- 3) Recibir acompañamiento de nuestros docentes, padres y/o acudientes en todo el proceso de formación

TENEMOS EL DEBER DE:

- 1) Ser responsables con nuestro proceso de formación integral, atendiendo a la metodología y estrategias pedagógicas establecidas en la institución.
- 2) Mantener informado a nuestros padres o acudientes sobre el desempeño académico y de convivencia

PACTO XV: SEGUIREMOS LOS PROCEDIMIENTOS “DIRIGIRSE A LA PERSONA INDICADA, EVITA DIFICULTADES: PROFESOR DEL AREA, TITULAR, COORDINADOR, RECTOR O CONSEJO DIRECTIVO”

TENEMOS DERECHO A:

- 1) Recibir en forma oportuna solución a nuestros conflictos en el ámbito escolar
- 2) Ser escuchados y recibir un trato justo e imparcial para la solución de conflictos en el ambiente escolar
- 3) Recibir acompañamiento psicológico, moral académico

- 4) Conocer los pasos a seguir para cada una de nuestras actividades, sugerencias reclamos o mediación

TENEMOS EL DEBER DE:

- 1) Utilizar los recursos de dialogo y mediación frente a los conflictos que se presentan dentro y fuera de la institución.
- 2) Aceptar con respeto las decisiones y disposición emanada por la autoridad competente.
- 3) Respetar los pasos a seguir en cualquier situación

PACTO XVI: APLICAREMOS EL DEBIDO PROCESO Y EL CONDUCTO REGULAR“LOS RECLAMOS BIEN DIRIGIDOS, SON ACEPTADOS

TENEMOS DERECHO A:

- 1) Conocer las instancias y los mecanismos jurídicos para la resolución pacífica de conflictos
- 2) Saber a quién acudir en caso de una queja reclamo, sugerencia o mediación

TENEMOS EL DEBER DE:

- 1) Acudir con respeto a las autoridades del colegio para la solución de conflictos
- 2) Conocer cuáles son las autoridades de la Institución Colegio Príncipe De Paz y representarlas

PACTO XVII: MERECEMOS ESTIMULOS“TODO ESFUERZO MERECE SER RECONOCIDO”

TENEMOS DERECHO A:

- 1) Recibir reconocimiento y exaltación por nuestros méritos deportivos, artísticos, culturales y aptitudes positivas
- 2) Recibir diploma o mención de honor por nuestro buen desempeño académico y de gestión Microempresarial

TENEMOS EL DEBER DE:

- 1) Competir sanamente en nuestro proceso de formación
- 2) Presentar proyectos micro empresariales que satisfagan las necesidades de entorno
- 3) reconocer y exaltar los méritos de los demás

PACTO XVIII: FORMEMOS EXCELENTES CIUDADANOS“LAS ACCIONES HABLAN DE NUESTRA EDUCACION”

TENEMOS DERECHO A:

- 1) Recibir una formación integral para desempeñarnos con ciudadanos ejemplares
- 2) Recibir formación cívica orientada por principios éticos que desarrollan nuestras competencias ciudadanas

TENEMOS EL DEBER DE:

- 1) Contribuir de manera constructiva en la convivencia con nuestro medio escolar y la comunidad
- 2) Obrar y mantener una actitud de respeto hacia los símbolos patrios e institucionales
- 3) Identificar y rechazar las situaciones en las que se vulneran los derechos fundamentales y utilizar formas y mecanismos de participación democrática en nuestro medio escolar

TITULO XV.

DISPOSICIONES FINALES

CAPITULO XXIII.

VIGENCIA

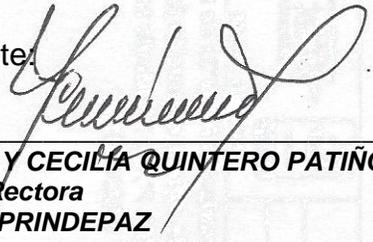
ARTICULO 114º.-VIGENCIA DEL PRESENTE MANUAL DE CONVIVENCIA -

El presente Manual de convivencia rige para el Colegio príncipe de Paz, a partir del año lectivo 2018, y deroga cualquier otro acuerdo emanado del consejo Directivo antes de esta fecha, todos los miembros de la comunidad educativa deben acatar las disposiciones de lo normado en el presente Manual de Convivencia Escolar.

Firmado;

Máximo representante del Consejo Directivo Colegio príncipe de Paz

Presidente:


 LIC. NELLY CECILIA QUINTERO PATIÑO.
 Rectora
 COLPRINDEPAZ

CONTROL DE CAMBIOS

| Elaborado Por | Revisado y Aprobado por | Fecha(s) de Actualización | Cambio (s) |
|---------------------------|-------------------------|---------------------------|---|
| Firma: | Firma: | 25 de junio 2013 | Modificación /Ajuste |
| Cargo: | Cargo: | 15 de Octubre de 2015 | Modificación por ajuste a la Ley 1620/15 de 2013 |
| Coordinadora de Calidad.: | Rectora | 26 de Septiembre del 2016 | Modificación a observaciones /recomendaciones de la revisión documento por la SEM Líder del MC Supervisor Jairo Ramón |
| Consejo Directivo | Rectora | 24 de Enero 2018 | Inclusión de Correctivos de los Protocolos de las situaciones tipo II. III Actualización de requisitos para los estudiantes extranjeros art.20 inciso 3. |